

LA HUELLA ARQUITECTÓNICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL. INTERVENCIONES EN MATERIA DE VIVIENDA*

M.ª Amparo López Arandía
Universidad de Extremadura

RESUMEN: La Diputación Provincial tiene, entre sus competencias, algunas relativas a actuaciones en materia arquitectónica y urbanística.

El siglo XX, y especialmente, tras el fin de la guerra civil, durante el período iniciado con la posguerra, marcó una etapa donde la labor de la corporación provincial en materia de construcción de viviendas, con el fin de atender a los sectores más desfavorecidos de la población, así como para facilitar el acceso a éstas de sus propios trabajadores, cobró un gran desarrollo, a través de la puesta en marcha de diversos programas y proyectos, aunque no siempre obtuvieron el éxito deseado.

ABSTRACT: The Diputación Provincial has, above its jurisdiction, some actions focused on the architecture and urbanism.

The twentieth century, especially after the end of the civil war, marked a period when the labor of the provincial government, in relation to the construction of houses and blocks of flats became a great development in order to pay attention to the poorest sectors of the population, and providing its own workers with the renting or saling of a house, with the beginning of different programs and projects, although they were not always the wished success.

* Este trabajo ha sido realizado en el marco de nuestras aportaciones en el proyecto de I+D+i HAR2011-23571, financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad y en el grupo de investigación HUM-155, financiado por la Junta de Andalucía, durante el disfrute de una estancia de investigación, acogida por la Universidad de Jaén, en febrero de 2013.

Nuestro más sincero agradecimiento a todos los que han hecho posible que una investigación tan amplia, como la que hemos pretendido abarcar, y tan alejada, a priori, del marco cronológico habitual de nuestra especialidad, haya tenido sus frutos: al personal del Archivo de la Diputación Provincial de Jaén, Centro Documental del Instituto de Estudios Giennenses, Archivo Municipal de Jaén y Archivo Municipal de Linares, por sus inestimables orientaciones y facilidades prestadas, ayudándonos tremendamente en nuestra labor de búsqueda de documentación; a Pedro Antonio Galera Andreu, por sus orientaciones bibliográficas y su desinteresada colaboración para facilitarnos material inédito; a Eduardo Araque Jiménez, por sus pesquisas tras las viviendas construidas por la Diputación Provincial en Linares; a Enrique Puñal Rueda y Jorge González Cano, alcalde y cronista oficial de Cárcheles, respectivamente, así como a Oliva López Navamuel, por su total disponibilidad para cedernos material gráfico de inestimable valor, relativo a dicho municipio; y a Mª Carmen Guirao García y a su «equipo» de colaboradores de Bailén, en especial a María Zocueca Rusillo Chicharro, por su trabajo de campo en esta localidad y por la facilitación, también, de material fotográfico inédito para nuestro artículo.

La redacción de estas páginas es deudora de todos ellos y de cada una de sus aportaciones.

BOLETÍN. INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES Enero-Junio. 2013 – Nº 207 – Págs. 1185-1268 – IS.S.N.: 0561-3590
Recepción de originales enero 2013 Aceptación definitiva marzo 2013

1. INTRODUCCIÓN

Entre las numerosas actuaciones de la Diputación Provincial a lo largo de su trayectoria, se encuentran algunas intervenciones en materia arquitectónica y urbanística. A lo largo de sus dos siglos de existencia, la corporación provincial ha diseñado a través de servicios, como el Servicio Provincial de Arquitectura, líneas de actuación tan diversas como la promoción de viviendas de tipo social o destinadas a su propio personal, procesos que vivieron en la segunda mitad del siglo XX su época de mayor incidencia.

Nuestro trabajo tiene como objetivo abordar dichas cuestiones, analizando las distintas actuaciones desarrolladas al respecto, analizando los efectos y repercusiones de las mismas.

Ante la ingente documentación relativa a la intervención de la Diputación Provincial en materia de arquitectura y urbanismo, y dada la imperiosa necesidad de fijar unos límites a nuestra investigación, hemos optado por centrarnos en este trabajo, exclusivamente, en aquellas relativas a materia de construcción de viviendas. No obstante, hemos de señalar que la labor del organismo provincial ha ido, desde sus orígenes, mucho más allá en esta cuestión, incluyendo actuaciones a través de diversos negociados y servicios como el de Cooperación o el de Arquitectura, en aspectos tan amplios como los llamados Planes de Obras y Servicios; o las numerosas intervenciones que en materia de obras de nueva planta, reforma y conservación localizamos a través de la consulta de las *Memorias de gestión provincial*, conservadas en el Archivo de la Diputación Provincial de Jaén, y que incluyen aspectos tan diversos como la pavimentación de calles, la edificación de instalaciones públicas, como cementerios, parques, mercados de abastos, instalaciones deportivas, bibliotecas o estaciones de autobuses, entre otros; sin olvidar la construcción de edificios para la ubicación de ayuntamientos en todo el territorio provincial.

Nuestra aportación, por tanto, ha de entenderse como una primera aproximación a esta cuestión, de la que aún queda mucho por decir.

2. LA REGULACIÓN DE UNA PREOCUPACIÓN

Las competencias de la Diputación Provincial de Jaén, nacida en 29 de junio de 1813, tuvieron su primer marco de regulación en la Instrucción para el Gobierno político y económico de las provincias (CHAMOCHO CANTUDO, 2004).

Entre las primeras atribuciones de la corporación provincial, se encontró la atención y supervisión de cuestiones tan diversas como la agricultura, los bienes de propios, la beneficencia, sanidad o la instrucción pública (CHAMOCHO CANTUDO, 2004: 135). Una primera legislación en la que la única referencia, y muy lejada, a cuestiones urbanísticas, la hallamos en el artículo XVI, cuando se responsabiliza a las diputaciones de ultramar *«de que los habitantes dispersos en los valles y montes [...] se reduzcan a vivir en poblado»*¹.

A partir de esta normativa, y con el transcurso de los años y distintos períodos políticos –y una vez superada la supresión decretada en 1814–, se desarrolló toda la legislación concerniente a los límites de actuación de la institución, marcada por la publicación de una nueva instrucción para el gobierno económico-político de las provincias españolas, aprobada por decreto de 3 de febrero de 1823, y publicada en 2 de marzo, implicando una modificación de la vigente desde 1813 (CHAMOCHO CANTUDO, 2004: 191-192).

El Estatuto Provincial, aprobado en 20 de marzo de 1925, amplió las competencias de las diputaciones, inspirándose en la idea autonómica e incluyendo entre sus fines los que rebasando las posibilidades de la actuación municipal superaban la jurisdicción de cada ayuntamiento.

Décadas después, la Ley de Bases de Régimen Local, de 16 de junio de 1945, siguió incrementando sus competencias (GARCÍA SÁNCHEZ, 1999).

En materia arquitectónica y urbanística, en el caso de la Diputación Provincial de Jaén, fue decisiva la instauración del Servicio Provincial de Arquitectura, cuya regulación se aprobó formalmente en junio de 1965, y bajo el cual quedaría supeditada cualquier actuación de la corporación provincial al respecto, dentro del ámbito de sus competencias.

En este sentido, aunque extensas, merece la pena que incluyamos qué cuestiones fueron entendidas como atribuciones propias de dicho Servicio:

- a) *Los proyectos de la provincia o Municipios que lo interesen, con todos sus documentos y detalles, para la ejecución de las obras de competencia de los Arquitectos, que se ejecuten por los sistemas de contrata o administración, hasta la terminación de las mismas y su liquidación.*
- b) *Cuando se trate de Planes de Urbanismo, éstos se redactarán oyendo las orientaciones que marque la Jefatura Nacional de Urbanismo y la Comisión Provincial de Ordenación urbana.*

¹ *Gazeta de Madrid*, artículo XVI, p. 420.

- c) *Proponer a la Superioridad las mejoras que se estimen necesarias para el saneamiento y urbanización de las poblaciones de la provincia, que lo necesiten.*
- d) *Procurar la conservación y reparación de monumentos de la provincia, que no están bajo la tutela del Servicio Nacional de Conservación de Monumentos, indicando a la Superioridad, los medios más adecuados para ello.*
- e) *Velar por la conservación de edificios notables, aún de propiedad particular, cuando por sus características arquitectónicas o históricas, representen jalones dignos de conservar.*
- f) *Cuidar por la no desaparición de rincones y perspectivas que definen las bellezas de las poblaciones.*
- g) *Oponerse a la construcción de edificaciones de carácter exótico o inadecuado, con el conjunto de edificaciones existentes e informando los expedientes de licencias para la construcción y reforma de edificios públicos o privados, cuando no tenga servicio municipal de arquitectura, con el fin de conseguir el más perfecto y armónico desarrollo urbano.*
- h) *La conservación de los edificios provinciales y municipales, éstos cuando lo interesen los Ayuntamientos, redactando cuando sea preciso el oportuno proyecto.*
- i) *Redactar los proyectos de reforma de edificios de propiedad de la Diputación.*
- j) *Redactar ordenanzas de edificación a los Municipios que carezcan de ellas y así lo interesen, estudiando la modificación de existentes actuales.*
- k) *Velar por el cumplimiento de las leyes que regulan la edificación denunciando a las autoridades competentes las infracciones de aquellas, que lleguen a su conocimiento.*
- l) *Efectuar las tasaciones, reconocimientos y cuantos trabajos facultativos de su competencia, le sean encargados por las Corporaciones locales.*
- ll) *Representar a las Corporaciones locales, cuando así lo interesen, en los deslindes, peritajes y otras diligencias en que sea necesaria la intervención del Arquitecto.*
- m) *Evacuar los informes y todos los demás trabajos que sean precisos para la buena tramitación de los expedientes que afecten o interesen a las Corporaciones.*
- n) *Redactar los proyectos de mobiliario y en general decorativos, con destino a los edificios de las referidas Corporaciones.*
- ñ) *Orientar los talleres que funcionen en las Casas de beneficencia, redactando los oportunos proyectos, para que los trabajos que se realicen, estén incorporados a las exigencias del progreso.*

- o) Organizar grupos de mano de obra especializada, con su desplazamiento a las localidades que carezcan de la misma, para que ejecuten sistemas constructivos que aconseja la técnica y que son desconocidos en dichos lugares.
- q) Editar una revista donde se publique el estado actual de nuestros pueblos, planos con las mejoras proyectadas y realizaciones llevadas a efecto y todo cuanto se relacione con la vida «Local»².

La promulgación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, representó un nuevo paso en la delimitación de las actuaciones de las corporaciones provinciales en materia de arquitectura y urbanismo. En este sentido, se incluyó, entre las atribuciones de las diputaciones aquellas relativas a garantizar el derecho constitucional de disfrutar de una vivienda digna³.

El Servicio de Obras y Urbanismo, junto a otros, como la Oficina Técnica de Urbanismo, fue configurando, paulatinamente, sus funciones hasta quedar enmarcadas actualmente en dos ejes principales: los Planes Provinciales de Inversión y el asesoramiento urbanístico en la provincia, a través de diversas funciones: asistencia técnica y jurídica en urbanismo y ordenación del territorio, conservación y explotación de la red viaria provincial; dirección y ejecución de obras de infraestructuras, arquitectura y equipamientos; estudios técnicos; gestión de planes provinciales de inversión; recepción de obras adjudicadas por la propia Diputación; redacción de proyectos de infraestructuras, arquitectura y equipamientos y servicios de información geográfica⁴. Por tanto, una gran diversidad de misiones.

3. LA POSGUERRA Y LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE VIVIENDA SOCIAL

La finalización de la guerra civil y los primeros años de la posguerra evidenciaron la fuerte necesidad de vivienda en todo el país, condicionada en buena medida tanto por la destrucción sufrida en los años de la contienda, como por un notable crecimiento de su demanda.

Esta realidad no pasó desapercibida para los distintos organismos públicos que a distintas escalas –ministerial, diputaciones provinciales, ayuntamientos...– plantearon diversas líneas de actuación al respecto, con el fin de afrontar dicho problema (TERÁN, 1999).

² Archivo Diputación Provincial. Jaén. [A.D.P.J.] Legajo 3676/9, normas de funcionamiento del Servicio Provincial de Arquitectura, pp. 1-2.

³ Al respecto, A.D.P.J. Pleno de Diputación, en 26 de enero de 2004, p. 1.

⁴ https://pst.dipujaen.es/opencms/opencms/_categories/ObrasYUrbanismo/ObrasYUrbanismo.

De hecho, para el propio Estado, la intervención en esta materia se erigía como una cuestión de obligada atención, a tenor de los propios principios que regulaban su existencia, tras la promulgación de normativas como el Fuero del Trabajo, en marzo de 1938, el cual atribuía entre las obligaciones perentorias del propio Estado, el «*hacer asequibles a todos los españoles las formas de propiedad ligadas vitalmente a la persona humana; el hogar familiar*»⁵, principio que poco después de la finalización de la guerra civil quedaría reforzado por la promulgación, en 19 de abril de 1939, de la Ley de Régimen de Protección a la Vivienda de Renta Reducida, bajo cuyo auspicio se determinó la creación del Instituto Nacional de la Vivienda (LASSO DE LA VEGA, 2008: 45) y que definió el marco normativo de las llamadas viviendas protegidas (GÓMEZ JIMÉNEZ, 2006: 135)⁶; el nacimiento, unos meses después, en diciembre de 1939, de la Obra Sindical del Hogar; o el propio Fuero de los Españoles que, igualmente, incluía, entre las obligaciones del Estado, el «*facilitar a los españoles el acceso a las formas de propiedad más íntimamente ligadas a la persona humana: hogar familiar, heredad...*»⁷.

Junto a este contexto normativo, el Régimen diseñó las pautas que habría de regir la intervención en materia constructiva (PEREIRA GIL, s.a.: 93), en cuya definición ocupó un destacado lugar el arquitecto Pedro Muguruza, quien llegó a compatibilizar los cargos de jefe de los Servicios Técnicos de la Falange con la Dirección General de Arquitectura.

Muguruza trazó el ideario que habría de seguirse en la construcción de nuevas viviendas, expuesto en distintos foros, tanto políticos, como profesionales (MUGURUZA OTAÑO, 1943 y 1946)⁸, que prestaría es-

⁵ *Fuero del Trabajo*, de 9 de marzo de 1938, XII. 2. Recogido en GONZÁLEZ-DORIA, F. (1986): *De Godoy a Suárez. Como y porque de las constituciones españolas*. Ed. Alcalá de Henares, Cometa, p. 477.

⁶ La ley de 19 de abril de 1939 planteaba la consideración de vivienda social, como una vivienda mínima, a la que se permitiría acceder a familias de rentas reducidas; pero también contempló la inclusión de viviendas para determinados sectores profesionales, caso de militares o funcionarios. Algunas notas al respecto, en LÓPEZ DÍAZ, J. (2007): *La vivienda social en Madrid 1939-1959*. Madrid, Ministerio de la Vivienda.

⁷ *Fuero de los Españoles*, de 17 de julio de 1945, capítulo III, art. 31. Recogido por GONZÁLEZ-DORIA, F. (1986): *De Godoy...*, op. cit., p. 473.

⁸ Paralelamente a la definición y asentamiento de una nueva base ideológica en materia constructiva en foros políticos, que tuvieron su directo reflejo en el desarrollo de toda una legislación al respecto, los nuevos presupuestos se trasladaron, por distintos cauces, a ámbitos propiamente profesionales y técnicos, caso de las Asambleas Nacionales de Arquitectura, los congresos de la Federación de Urbanismo y de la Vivienda y a las páginas de las revistas *Reconstrucción* y la *Revista Nacional de Arquitectura*. LÓPEZ DÍAZ, J. (2003): «Vivienda social y Falange: ideario y construcciones en la década de los 40», en *Scripta Nova*, 146, p. 6.

pecial atención a la diferenciación de habitaciones para padres e hijos, la inclusión de una estancia que representase el valor del hogar que el Régimen defendía, así como de medidas higiénicas, relativas a cuestiones como la ventilación, orientación, iluminación o el abastecimiento de agua, buscando fórmulas constructivas que se adaptasen a lo que, en su opinión, eran evidentes situaciones distintas a nivel regional (LASSO DE LA VEGA, 2008: 46), basadas en lo que, a su entender, eran elocuentes diferencias climáticas, geológicas e incluso, étnicas, que deberían condicionar los materiales constructivos a emplear en la edificación, por lo que a cada zona del país le correspondería un determinado tipo de construcción (PEREIRA Gil, s.a.: 94).

Muguruza planteaba el cumplimiento de tres premisas fundamentales en dicho proceso:

- «– Reducción de la cubicación, compensando el aire restado a los dormitorios y otras zonas con una mejor circulación.
- Mejor distribución de puertas y ventanas, evitando las zonas de paso en habitaciones y otros lugares similares.
- Construcción de una menor exigencia en forma y medida de escaleras, pasillos y habitaciones y un mayor aprovechamiento del espacio invertido en las zonas insustituibles de las viviendas» (MUGURUZA OTAÑO, 1946: 96).

Al mismo tiempo, desde el Régimen se procedió a definir determinados términos sobre los que se articularía el desarrollo de todo el programa arquitectónico y urbanístico trazado, bajo la atenta mirada del Estado.

En este sentido, tanto Pedro Muguruza, como Raimundo Fernández Cuesta, otro de los líderes falangistas del momento, se preocuparon por identificar conceptos como la casa y el hogar, entendiendo a la vivienda como la base de la familia y las tradiciones (LÓPEZ DÍAZ, 2003: 4). Unos presupuestos que pretendían oponerse, de forma rotunda, a las propuestas constructivas desarrolladas en estados con regímenes socialistas, donde se proyectaban viviendas con estancias convertibles –salas de estar que se transformaban en dormitorios, por ejemplo–, medidas tildadas por Muguruza como antimorales:

«soluciones marxistas (...) tan anticristiano por su falta de moral y lo poco familiar. No hay salud ni moralidad posible donde se hacinan seres humanos de todas las edades y todos los sexos en repugnante promiscuidad» (LÓPEZ DÍAZ, 2003: 7).

Algo parecido sucedía en el espacio en que las nuevas viviendas deberían levantarse. Ideólogos como Bigador, en la I Asamblea Nacional de

Arquitectura, en junio de 1939, criticaba la configuración de los barrios tradicionales, donde en su opinión:

«reina la anarquía moral pues al carecer de todo plan colectivo de ordenación los habitantes se ven reducidos, sin iglesias, sin plazas de reunión, sin escuelas, sin centros sanitarios ni lugares de esparcimiento a su esfera individual...» (VV.AA., 1999: 14).

Dichos planteamientos sentaron las bases de la elaboración del Primer Plan Nacional de la Vivienda, iniciado en 1944, con vista a un desarrollo en diez años y que propuso la necesidad de edificar un millón cuatrocientas mil viviendas, teniendo, al mismo tiempo, como objetivo primordial el

«dotar de vivienda digna –propia o en alquiler– a todos los españoles, acabando con la convivencia de varias familias en un solo hogar y con la existencia de viviendas infrahumanas» (ANÓNIMO, 1954: 11).

El medio principal a través del cual conseguir el incremento de las construcciones era garantizar una reducción en los gastos de todas las partidas que incidían en el proceso de edificación (del proyecto, del suelo, de los materiales o de la mano de obra, por ejemplo), aplicando soluciones como proceder a la producción en serie de vivienda –una medida, introducida con anterioridad en Alemania (PEREIRA GIL, s.a.: 93)–; reducir el número de las habitaciones de la vivienda o aprovechar el espacio interior al máximo, eliminando, por ejemplo, la existencia de pasillos; promover la cesión de suelo municipal para la construcción; abaratar los costes de los materiales empleados en la edificación, con medidas como evitar el uso de algunos de ellos, caso del hierro; recurriendo a materiales más baratos, sustituyendo, así, por ejemplo, el cemento por yeso, etc (ANÓNIMO, 1954: 37-39).

Y es que no se trataba únicamente de edificar. Para el ideario del Régimen, la vivienda era sinónimo de hogar y por lo tanto, de todos los presupuestos de sociedad modelo que se pretendía conseguir, de ahí la insistencia y atención con la que habían de perseguirse medidas al respecto. Baste recordar, en este sentido, parte del discurso que el ministro de la Vivienda, José Luis Arrese, pronunció en las Cortes en noviembre de 1957:

«Un pueblo sin hogares o con hogares tristes⁹ es un pueblo desesperado y sombrío, y con un pueblo desesperado y sombrío no se va a ninguna parte.

⁹ La utilización de términos como «triste» o «alegre» al hablar del tema de la vivienda y el hogar se convirtió, ciertamente, en algo reiterativo dentro del discurso franquista. Un análisis de esta cuestión, en UREÑA, G. (1979): *Arquitectura y Urbanística Civil y Militar en el Período de la Autarquía (1936-1945)*. Madrid, Istmo.

En la calle, en la fábrica, en el estudio, en la iglesia, el hombre respira la tristeza o la alegría que vive en el hogar. No es extraño, pues, que el hombre se sienta incómodo en la vida y rinda menos, si a la hora del descanso no encuentra una vivienda que responda a su exigencia personal y familiar, y al entrar en el hogar le duele hasta la respiración.

No es extraño que en un pueblo sin hogares bajen los coeficientes de ánimo nacional para la iniciativa creadora y bajen los coeficientes de labor en la Empresa de producción, y bajen los más peligrosos coeficientes invisibles de la paz social y de la hermandad entre hombres de una misma comunidad» (MINISTERIO DE LA VIVIENDA, 1958: 19).

A tenor de estas palabras, la vivienda, identificada como el hogar, y por tanto, base de la familia, se erigía en uno de los pilares fundamentales para el Régimen, considerando cuestiones como el crecimiento económico o la paz, como meros elementos derivados de éste.

Cualquier programa o plan diseñado en la España franquista, desde instancias ministeriales, provinciales o locales se encontró fuertemente condicionado por dichos ideales. La Diputación Provincial de Jaén, por tanto, no sería una excepción.

3.1. UN PROYECTO PROVINCIAL: EL PLAN QUINQUENAL Y LAS VIVIENDAS TIPO *BELÉN*

Tras la frustrada aplicación del primer Plan de la Vivienda, desarrollado entre 1944 y 1954, que planteó la necesidad de construir un millón cuatrocientas mil viviendas (LÓPEZ DÍAZ, 2003: 9), como hemos señalado, y que tuvo un escaso éxito, como lo demuestra el reducido número de edificaciones erigidas durante este primer período (LÓPEZ DÍAZ, 2003 y UREÑA, 1979: 65-66), implicando, para autores como Vaz un fracaso (VAZ, 2008: 145-146), desde Madrid se propuso el inicio de un segundo Plan Nacional, que se aplicaría entre 1956 y 1960. En este contexto, nació y se puso en marcha el llamado Plan Quinquenal para la construcción de diez mil viviendas para obreros en la provincia de Jaén, iniciativa de la Diputación Provincial giennense.

3.1.1. Un precedente inmediato: el barrio de Belén, de Jaén

El transcurso del siglo XIX se caracterizó en la provincia de Jaén por un incremento de la población en núcleos como la capital, circunstancia que tuvo como lógica y directa consecuencia un aumento en la demanda de vivienda. Ello implicó que nuevas zonas, hasta entonces deshabitadas

o con población dispersa, se convirtieran en foco de atracción para los sectores más bajos de la población, que se vieron obligados a concentrarse en áreas alejadas del casco urbano, donde el precio del suelo resultaba más asequible a sus escasas posibilidades.

Un claro ejemplo al respecto, lo encontramos en el ejido de Belén, nacido frente a la puerta Barrera, extramuros del Jaén medieval y moderno, espacio que ejerció de patíbulo local y de cobijo a las ferias de ganado que se celebraban anualmente, el cual vio cómo desde la segunda mitad del siglo XIX comenzaba a ser objeto de sencillas edificaciones, sirviendo de morada, principalmente, de trabajadores.

Junto a ellas, convivían numerosas situaciones de infravivienda, al igual que sucedía en el ejido de Santa Isabel, con un significativo volumen de población que habitaba en cuevas¹⁰.

Estas condiciones no hicieron sino empeorar en las primeras décadas del siglo XX, a lo que se sumaron las graves incidencias ocasionadas por los efectos directos e indirectos de la contienda entre 1936 y 1939. A dicha situación se pretendió hacer frente desde diversas instituciones, con programas como el denominado de construcción de casas baratas, en las que también intervino la propia Diputación en 1939.

Tras la guerra civil, desde el Ayuntamiento, presidido por Juan Pedro Gutiérrez Higuera¹¹, se promovió la urbanización de esta zona, tras apro-

¹⁰ Archivo Histórico Municipal de Jaén, [A.H.M.J]. Actas capitulares, 4 de marzo de 1826.

¹¹ Juan Pedro Gutiérrez Higuera (1901-1978) era natural de Alcaudete. Licenciado y doctor en Derecho (1921), siendo el doctor más joven de España, era también licenciado en Medicina y Cirujía (1923). Ingresó en el cuerpo médico de la beneficencia municipal en 1927. En 1930 se hizo cargo de la jefatura del Servicio Provincial de Psiquiatría, consiguiendo la creación del Sanatorio de Los Prados, que durante largo tiempo fue uno de los de mayor prestigio de España.

Igualmente destacada fue su participación en el ámbito político, desde donde, junto a su perspectiva vocacional como médico, promovió diversas iniciativas en pro de la mejora higiénico-sanitaria, tanto a nivel local, como provincial.

Fue alcalde de Jaén entre el 1 de abril de 1939 hasta mayo de 1947, cuando dimitió por enfermedad. Durante su gobierno, promovió el desarrollo del plan de Ensanche, diseñado en el año 1927, la creación del parque de La Victoria y las primeras acciones en materia de vivienda social en la ciudad, que tuvieron como foco de actuación el aquí citado ejido de Belén y las primeras viviendas protegidas, localizadas junto al parque de La Victoria.

Dos años más tarde, en mayo de 1949, fue designado presidente de la Diputación Provincial, cargo que ostentó hasta marzo de 1958, dedicando especial atención durante su gobierno a la culminación del proyecto de Los Prados, la creación de la Escuela de Enfermeras, la promoción del Plan Quinquenal de construcción de diez mil viviendas en la provincia o la fundación del Instituto de Estudios Giennenses.

Con posterioridad a su cese como presidente de la corporación provincial, siguió ligado a dicha institución, actuando como decano del hospital de San Juan de Dios entre 1963 y 1971.

bación en pleno de 14 de julio de 1943, a través de la construcción de pequeñas viviendas unifamiliares, en número de cien, que serían levantadas, en su mayoría, por sus propios moradores, a lo largo de la década de los años cuarenta¹².

Desde el Ayuntamiento se señalaba que con ello:

«se fomentará, ayudará y canalizará por los particulares de un número indeterminado de casas ultrabaratadas adecuadas para proporcionar vivienda a los modestos vecinos, iniciándose esa parte del plan con la edificación de hasta cien casas» (ANÓNIMO, 1950: 4).

A tal efecto, la corporación municipal libró hasta 100 m² –que posteriormente, se ampliarían hasta llegar a los 25000 m²–, en el que habrían de edificarse las viviendas, que contarían con dos plantas, teniendo 2,80 metros de altura, 10 metros de línea de fachada y 4,5 metros de fondo. En la planta baja se localizarían la cocina, el comedor y un dormitorio, mientras otros dos se situarían en la segunda planta. Mientras, el retrete se ubicaría en el patio.

Los materiales empleados se caracterizarían por su bajo costo, de ahí que se recurriera al tapial, la madera de chopo, encañado y teja árabe (ANÓNIMO, 1950: 4).

Mientras, se considerarían aptos para ser beneficiarios, aquellos aspirantes que destacaran por alguno de los requisitos siguientes:

«sus condiciones de laboriosidad, familia numerosa, escasez de recursos» (ANÓNIMO, 1950: 4).

El éxito de la propuesta –para optar a la construcción de las cien viviendas se presentaron doscientas diez solicitudes– puso de manifiesto la perentoria necesidad de un importante sector de la población, ávida de mejorar sus condiciones de vida

Poco a poco, la zona fue urbanizándose. Tomando como eje la que sería su vía principal, la calle General Castaños, a la que se accedía desde la carretera de Granada a través de una escalinata, surgieron nuevas calles, como la de San José, Juan Rincón o Tres Morillas. La nueva barriada fue inaugurada por las autoridades el 18 de julio de 1947 (LÓPEZ CORDERO, s.a.: 147).

Para su semblanza, MORALES CUESTA, M. M^a (1996): «Juan Pedro Gutiérrez Higuera», *Senda de los Huertos*, 42, pp. 65-68.

¹² No sería el único caso acometido en la provincia. Un ejemplo similar lo encontramos, también, tras la guerra civil, en Andújar, donde el Ayuntamiento promovió la edificación de cuatro unidades de viviendas unifamiliares, además de un proyecto de viviendas para obreros. Véase, al respecto, CASUSO QUESADA, R. A. (1990): *Arquitectura contemporánea en Andújar (1929-1950)*. Andújar, Ayuntamiento de Andújar, pp. 111-112.



Barriada del ejido de Belén, inaugurada en 1947
Fuente: A.D.P.J.

El ejemplo de la actuación llevada a cabo en el ejido de Belén fue tomado como un punto de referencia indiscutible por el propio Gutiérrez Higuera, cuando éste fue designado presidente de la Diputación. Su objetivo fue, en su nueva ocupación, ampliar la iniciativa llevada a cabo con éxito en Jaén, promoviendo un proyecto más ambicioso: expandir el modelo empleado en el ejido de Belén a toda la provincia, justificando que el mismo,

«dotará a infinidad de pueblos de los hogares sanos y alegres que nuestros obreros necesitan» (ANÓNIMO, 1950: 7)¹³.

¹³ En última instancia, el objetivo final del proyecto era que los obreros pudieran convertirse en propietarios.

3.1.2. El definitivo impulso de la Diputación: el Plan Quinquenal

Juan Pedro Gutiérrez Higuera, tras ser nombrado presidente de la Diputación, planteó, en 1949, la necesidad de aplicar en la provincia lo estipulado por el decreto de 3 de febrero de 1945 en relación a la construcción de viviendas, proponiendo la puesta en marcha de un plan quinquenal, promovido desde la corporación provincial, que tendría como resultado la edificación de diez mil viviendas para obreros de limitados medios económicos¹⁴.

El proyecto, fue aprobado, por unanimidad, en sesión de pleno de la Diputación Provincial, en 15 de diciembre de 1949, apareciendo publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* unos días después¹⁵.

El elemento que se empleaba para justificar su puesta en marcha y aplicación era el elevado paro obrero que se sufría en la provincia¹⁶. Una preocupación latente para los dirigentes políticos giennenses, como incidiremos más adelante.

El plan contemplaba la construcción de viviendas de bajo precio, que no superaran el importe de dieciseis mil pesetas, las cuales adquirirían la consideración de viviendas protegidas, y que serían edificadas en solares que previamente habrían sido cedidos, para tal efecto, por los ayuntamientos de los núcleos de la provincia en las que se edificarían.

La Diputación, que actuaría como promotora de la iniciativa y los ayuntamientos, que serían los responsables tanto de determinar el número de viviendas que se construirían en su localidad, como de ceder los

¹⁴ Para la consulta íntegra del mismo, A.D.P.J. Legajo 3630/4. Existe, igualmente, una reproducción del mismo impresa, en un número monográfico de la revista *Paisaje*, anteriormente citado. Centro Documental Instituto de Estudios Giennenses [C.D.I.E.G.] *Suplemento Trimestral...*, op. cit., pp. 1-21.

El Régimen no dudaría en utilizar el proyecto como reclamo propagandístico, atribuyéndose como méritos propios las actuaciones realizadas en materia de construcción de viviendas tipo Belén en las localidades de la provincia, en el volumen *Veinte años de paz en el movimiento nacional bajo el mando de Franco. Provincia de Jaén*. S.e., s. a., en el que se llega a incluir un cuadro con el número de viviendas construidas por localidad y la inversión realizada al efecto. Y no fue ésta la única ocasión, ya que de nuevo, advertimos cómo se pretendió obtener una rentabilidad política, también con un claro fin propagandístico, en el trabajo de ARCHE HERMOSA, F. (1963): *Jaén resurge. (Memoria de XII años de gobierno)*. Jaén, Talleres Unión Tipográfica, pp. 200-201, donde las actuaciones en materia de la Diputación en el periodo entre enero de 1951 y 31 de diciembre de 1962 fueron incluidas como parte de los «beneficios concedidos por el Estado» a la provincia de Jaén.

¹⁵ *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén*, número extraordinario, suplemento número 279, del lunes, 19 de diciembre de 1949, pp. 1-4.

¹⁶ A él se unirían otros condicionantes para resultar beneficiado por el programa: poseer familia numerosa y ser joven matrimonio.

terrenos y supervisar el proceso de construcción, contarían con el apoyo del Instituto Nacional de la Vivienda, a través del cual se conseguirían las bonificaciones tributarias pertinentes, así como la concesión de un anticipo sin interés por el 40 % del presupuesto total, que sería reintegrado con posterioridad, en un plazo máximo de veinte años y que se garantizaría a modo de la constitución de una hipoteca sobre las viviendas construidas¹⁷.

El plan fijaba el cumplimiento de un protocolo concreto: desde la Diputación se invitaba a cada uno de los ayuntamientos de la provincia a participar en el proyecto, siendo éstos los encargados de adherirse o no a éste, y en caso de hacerlo, de decidir el número concreto de viviendas que se erigirían en su localidad, fijando, igualmente, el plazo de tiempo en el que se harían, siendo, además, los responsables de realizar el proceso de selección de los beneficiados a las mismas¹⁸.

Mientras, se recurriría al Instituto Nacional de la Vivienda para que éste, a modo de anticipo, concediese a la Diputación los fondos necesarios para proceder a la edificación de las viviendas. Dichas partidas, a su vez, serían distribuidas por la propia corporación provincial entre los beneficiarios, para la adquisición de los materiales de construcción necesarios¹⁹.

En total, se calculaba que la Diputación aportaría una ayuda de nueve mil seiscientas pesetas por vivienda, aproximadamente²⁰. De ellas, se estipuló que dos terceras partes, unas seis mil cuatrocientas pesetas, adquirirían el carácter de anticipo reintegrable sin interés en veinte años, mientras que el resto, es decir, unas tres mil doscientas pesetas, se considerarían donativo o prima a fondo perdido²¹.

Con el objetivo de facilitar la emisión de estos créditos a favor de los ayuntamientos, la Diputación, en sesión de 11 de mayo de 1950, aprobó la creación del llamado Instituto Caja Provincial de Crédito, que sería la entidad responsable de anticipar créditos sin interés a las corporaciones municipales de la provincia que se adhiriesen a este plan quinquenal²².

¹⁷ A.D.P.J. Legajo 7184/1

¹⁸ Decreto, rubricado por el presidente de la Diputación, en Jaén, 28 de noviembre de 1949. A.D.P.J. Legajo 7184/1.

¹⁹ *Ibidem*.

²⁰ A.D.P.J. Legajo 7184/1. Modelo de acuerdo entre la Diputación Provincial y el alcalde de cada municipio de la provincia en relación al plan quinquenal de construcción de viviendas tipo Belén.

²¹ *Ibidem*.

²² A.D.P.J. Legajo 1079/1, edicto de la Diputación Provincial de Jaén, recogido en el *Boletín Oficial de la Provincia*, núm. 111, miércoles, 17 de mayo de 1950.

El Instituto de Crédito, cuya misión quedó regulada por la publicación de un decreto de 29 de octubre de 1948, sería el encargado de conceder préstamos para la vivienda protegida, bien directamente a los beneficiarios, o bien a los organismos oficiales que edificasen viviendas para sus funcionarios, empleados y obreros (GÓMEZ JIMÉNEZ, 2006: 140).

Por su parte, el Instituto Nacional de la Vivienda se comprometió a conceder a los ayuntamientos que se adhiriesen al plan una serie de ventajas tributarias, entre las que se encontraban un anticipo sin interés, amortizable en veinte años, garantizado con una primera hipoteca de un 40 %, así como de una prima a fondo perdido del 20 % de los costos totales, mientras que el 40 % restante del importe sería aportado entre la Diputación, el ayuntamiento en cuestión y el beneficiario, a modo de préstamo personal²³.

Entre tanto, los ayuntamientos se comprometerían a reintegrar, trimestralmente, el importe de los préstamos concedidos, sin interés, por el Instituto Nacional de la Vivienda, a través de la Diputación, un total de seis mil cuatrocientas pesetas por vivienda, que serían amortizados en veinte años.

A cambio, los beneficiarios obtendrían las casas, como hemos advertido, por un plazo de veinte años, período de tiempo en el que se consideraba éstos devolverían el anticipo sin interés que previamente había sido aportado por el Instituto Nacional de la Vivienda²⁴.

Con el fin de abaratar costes, desde la Diputación Provincial se solicitó a todos los ayuntamientos de la provincia indicar los materiales para la construcción que podrían ser adquiridos en su propio término municipal, y en caso de carecer de ellos, en el lugar más inmediato²⁵. El objetivo era que parte de la aportación económica aprobada por la Diputación se entregara en metálico —como mínimo dos mil pesetas—, mientras que otra lo sería en materiales de construcción²⁶.

²³ A.D.P.J. Legajo 7184/1, Bases para el concierto entre la Diputación Provincial y el Instituto Nacional de la Vivienda, para la construcción de diez mil casas rurales en cinco años, base cuarta.

²⁴ *Ibidem*, base quinta.

²⁵ A.D.P.J. Legajo 7184/1, escrito de la Diputación Provincial a los alcaldes-presidentes de los ayuntamientos de la provincia de Jaén, en 1950 [no se especifica día ni mes].

²⁶ En este sentido la Diputación estimó que facilitaría hasta 30 m³ de piedra; 7000 kilos de yeso, 3500 kilos de cal, 2000 tejas, 400 resillas, 1600 ladrillos huecos, 58 rollizos de madera, además de hacerse cargo de toda la carpintería exterior. Al respecto, la Diputación señaló que «*Si el Ayuntamiento tomase a su cargo la gestión de estos materiales a un precio más bajo que el fijado, se incrementaría la aportación metálica prevista en igual cantidad que la representada por la economía de precio o cantidad en los materiales*». Con una excepción: el suministro de madera, que se consideraba siempre sería de



Construcción de viviendas tipo Belén en Cárcheles
Fuente: Ayuntamiento de Cárcheles

Dicha medida supondría, y quizás un poco en la misma línea defendida en su día por Pedro Muguruza cuando planteaba el disponer de distintos tipos de construcciones y el empleo de diferentes materiales en función de la zona geográfica del país de la que se tratase, aunque ahora, a una escala inferior, la provincial, que cada municipio aplicara un «sello propio» en la construcción de las nuevas barriadas. En este sentido, el arquitecto Enrique de Bonilla, responsable técnico del plan quinquenal²⁷, mostró cómo en Úbeda y en Sabiote se recurrió a la piedra, como material

exclusiva competencia de la corporación provincial «en atención a una garantía de calidad y precio». *Ibidem*.

La madera elegida sería el pino y eucalipto, determinándose en sesión plenaria de 9 de junio de 1950, concertar un contrato con la empresa Sres. Rodríguez Hermanos, s.l., que sería la encargada de abastecer a los distintos ayuntamientos. A.D.P.J. Legajo 7184/1. La opción no estuvo exenta de problemas, ante los incumplimientos de dicha empresa al proceder a la entrega de la materia acordada, lo que llevaría un año después a la propia corporación provincial a promover judicialmente la rescisión del acuerdo. Véanse, acuerdos de las sesiones plenarios de 21 de diciembre de 1950 y 12 de abril de 1951, recogidos en A.D.P.J. Legajo 7184/1.

²⁷ Enrique de Bonilla y Mir era natural de Barcelona, donde nació en 17 de junio de 1914. Era hijo de José Bonilla y Jaén y de Catalina Mir y Real, y hermano de José Antonio de Bonilla y Mir, quien con el tiempo fue director del Instituto de Estudios Giennenses.

Tras estudiar Arquitectura en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, ocupó el cargo de arquitecto-director de la Oficina Técnica de Urbanismo en Jaén.

Falleció en 2001.

Una semblanza en CABALLERO VENZALÁ, M. (1979): *Diccionario Bio-Bibliográfico del Santo Reino*. Jaén, Instituto de Estudios Giennenses, tomo I, p. 313.

constructivo principal, «según el modo tradicional»; en Cazorla, en las viviendas tipo Belén se «usa en abundancia el ladrillo y el abobe»; en Mancha Real y Bailén el tapial, mientras que en Fuerte del Rey, la mampostería ordinaria (BONILLA Y MIR, 1950: 21).

Con esta misma finalidad de alcanzar un bajo coste, se encomendó a las corporaciones municipales a facilitar terrenos, instándoles a que su precio no superase el 3% del importe de la obra, en concreto, que no sobrepasase las seiscientas pesetas²⁸. Terrenos que, por otra parte, se hipotecarían a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda²⁹.

Posteriormente, se adoptaron otras medidas, también encaminadas a contener el gasto total, como que los cerramientos de puertas y ventanas de todas las viviendas integradas en el plan quinquenal fueran realizadas por el taller del centro de Santo Domingo, dependiente de la propia Diputación.

En todo este proceso, los ayuntamientos serían los responsables de actuar como intermediarios entre la Diputación y los beneficiarios, siendo éstos los responsables de proceder a la distribución de las ayudas económicas remitidas desde la Diputación o a la entrega de materiales constructivos.

En el desarrollo del plan, como sucedió con proyectos similares definidos desde el propio Instituto Nacional de la Vivienda o desde la Obra Sindical del Hogar, todo se encontraba medido. También el tipo de edificación.

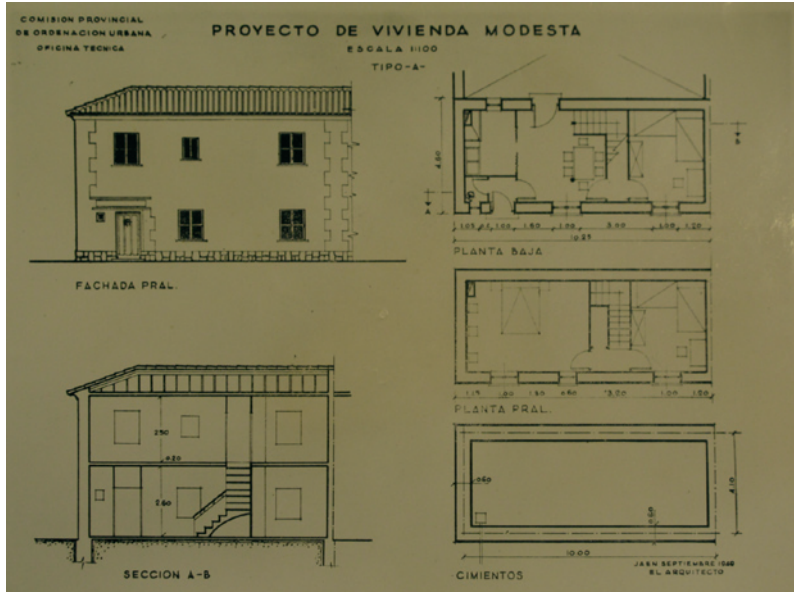
Desde los servicios técnicos de la Diputación se defendió la adopción de un modelo de vivienda unifamiliar, de dos plantas, con corral o patio, a partir del cual se perfilaron diversos tipos, con leves modificaciones entre unos y otros, basadas principalmente en la superficie de las viviendas, así como en el número de dormitorios.

A tal efecto, se establecieron los siguientes tipos de vivienda:

Tipo A: Vivienda, con una superficie total de 73,80 m² y útil de 60,40 m², compuesta de planta baja, con vestíbulo con cocina-comedor, WC y un dormitorio y planta alta con dos dormitorios. En la parte posterior o lateral de la vivienda, se dispondría de un patio o corral.

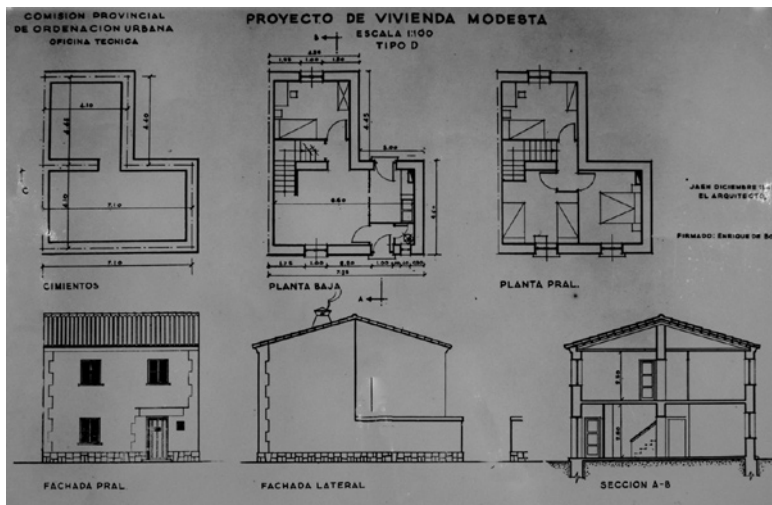
²⁸ A.D.P.J. Legajo 7184/1, escrito de la Diputación Provincial a los alcaldes-presidentes de los ayuntamientos de la provincia de Jaén, en 1950 [no se especifica día ni mes].

²⁹ A.D.P.J. Legajo 7184/1, cláusula décima.



Vivienda modesta tipo A
Fuente: A.D.P.J.

Tipo D: Vivienda, con una superficie de planta total de 104,32 m² y útil de 75,96 m², compuesta de planta baja, con vestíbulo, cocina-comedor, WC y un dormitorio, y planta alta con tres dormitorios. En la parte posterior o lateral de la vivienda, se dispondría un patio o corral.



Vivienda modesta tipo D
Fuente: A.D.P.J.

Tipo F: Vivienda, con una superficie de planta total de 76 m² y útil de 59,50 m², compuesta de una sola planta, con vestíbulo, cocina-comedor-estar, WC y tres dormitorios.

Tipo G: Vivienda, con una superficie de planta total de 93,87 m² y útil de 60,50 m².

Tipo I: Vivienda, con una superficie de planta total de 108,75 m² y útil de 72 m².

El objetivo del plan, a priori, era ir más allá de la simple construcción de viviendas, erigiéndose en un verdadero programa urbanístico, que contemplara no sólo la edificación de unidades habitacionales, sino de nuevos barrios en los que se contemplaba la inclusión de centros educativos, sociales³⁰ e incluso, y dentro de la lógica del Régimen, su propia iglesia. Las cláusulas al respecto fueron bien claras por parte de la Diputación: se construiría una escuela por cada veinticinco viviendas; y en caso de ser aconsejable por el número de viviendas edificadas, una capilla y mercado de abastos³¹. Incluso, se advertía, que para el proyecto, constituía un verdadero objetivo *«evitar las barriadas colmenas»* (BONILLA Y MIR, 1950: 21). De ahí que desde la Diputación Provincial existiera un especial interés para que su Oficina Técnica de Urbanismo supervisara la ejecución de las labores constructivas y atendiera a la ligazón de las nuevas barriadas que nacieran de la aplicación de dicho plan con los planos de ordenación urbana existentes en cada localidad donde se interviniera³².

Además, sería la propia Diputación la responsable de señalar a los ayuntamientos de la provincia³³ los determinados tipos de viviendas,

³⁰ En opinión de Enrique de Bonilla, responsable técnico del plan quinquenal, la inclusión de centros sociales en los proyectos urbanizadores de las nuevas barriadas era *«que les permitan tener vida propia y formar un núcleo vivo dentro de las ciudades»*. BONILLA Y MIR, E. (1950): *«Una solución...»*, op.cit., p. 21.

³¹ A.D.P.J. Legajo 7184/1, modelo de acuerdo entre la Diputación Provincial y los alcaldes de la provincia, en 2 de abril de 1950, cláusula veintiuna. Sin embargo, como podremos apreciar en nuestro trabajo con posterioridad, estas cláusulas no se cumplieron en muchas ocasiones.

³² A.D.P.J. Legajo 7184/1, Bases para el concierto entre la Diputación Provincial y el Instituto Nacional de la Vivienda, para la construcción de diez mil casas rurales en cinco años, base primera.

A pesar de esta advertencia, se determinó que los ayuntamientos serían los responsables de proceder a la urbanización de las nuevas barriadas que surgirían con las nuevas edificaciones. A.D.P.J. Legajo 7184/1, modelo de acuerdo entre la Diputación Provincial de Jaén y el ayuntamiento de cada municipio de la provincia, redactado en 2 de abril de 1950, cláusula décima.

³³ El concierto entre la Diputación y el Instituto Nacional de la Vivienda estimaba que los ayuntamientos serían los responsables de atender a la construcción de las viviendas, al tratarse de *«obras de pequeña cuantía y que apartadas de los grandes núcleos urbanos no pueden ser ejecutadas por contratistas»*. Ibidem, base sexta.

«aisladas o en pequeños grupos», que se construirían, imponiendo, por tanto, un determinado modelo de vivienda, o como mucho, dando a elegir entre un número –siempre limitado– de tipos³⁴, que previamente serían aprobados por el Instituto Nacional de la Vivienda³⁵. Una política, por otra parte, que de modo paralelo se impulsó también desde iniciativas análogas promovidas por dicho Instituto o por la Obra Sindical del Hogar (HURTADO, 2008: 174), a su vez, adoptando una fórmula que desde hacía años se practicaba en Alemania, Francia u Holanda, a la hora de intervenciones en materia de vivienda social (ONTIVEROS, 2008).

Por otra parte, el trasfondo del plan no se encontraba exento del propio ideario imperante en el Régimen, como se trasluce en alguna ocasión a través de las memorias elaboradas por el arquitecto-director del mismo, en el que se argumentaban cómo las dos ventajas fundamentales de éste:

«1º.- Que el protagonista principal es el propio beneficiario, con lo que se estimula su interés y se eleva su moral. 2º.- La limitación de la ayuda hace que su colaboración sea real, con vivo interés en aumentar el rendimiento del trabajo y por consiguiente, disminuir su costo.

Por otra parte el interés por terminarla, hace que la casa se convierta en una hucha voluntaria del ahorro familiar, cuando puede existir, por pequeño que sea»³⁶.

Se previó un ritmo rápido en los procesos constructivos, basados, en la autoconstrucción. De hecho, se determinó que cada beneficiario debía comprometerse a edificar, en los tres primeros meses, «el edificio que le afecte hasta ponerlo a cubierto de agua»³⁷, terminando la totalidad de la obra en un plazo total de cuatro meses³⁸.

En la edificación, así como con posterioridad, el inquilino debía comprometerse a no llevar a cabo ninguna obra que alterase la distribución y forma del tipo de vivienda previamente designado, prohibiéndosele instalar industria o taller alguno en la misma sin contar con la expresa autorización previa de la Diputación Provincial que, a su vez, habría de obtenerla del Instituto Nacional de la Vivienda³⁹.

³⁴ *Ibidem*, base segunda.

³⁵ *Ibidem*, base tercera.

³⁶ A.D.P.J. Legajo 1082/1, memoria de construcción de viviendas tipo Belén en Linares, en 10 de diciembre de 1952. Unas palabras muy similares de Enrique de Bonilla se recogen en BONILLA Y MIR, E. (1950): «Una solución...», op. cit., p. 20.

³⁷ A.D.P.J. Legajo 7184/1, modelo de acuerdo entre la Diputación y alcalde de cada municipio de la provincia de Jaén, cláusula undécima.

³⁸ *Ibidem*. Otra cláusula que, como veremos en nuestra investigación, tampoco se cumplió.

³⁹ *Ibidem*, cláusula catorce.

Al mismo tiempo, se fijó una cantidad reducida para el pago mensual que debía afrontar cada beneficiario, y que en un primer momento se estableció en unas veintisiete pesetas aproximadamente⁴⁰.

Las viviendas serían para los beneficiarios –aunque no obtendrían la escritura de propiedad hasta no haber terminado de pagar todas las cuotas establecidas⁴¹– y en ningún caso podrían traspasarse ni subarrendarse, sin contar con la expresa autorización de la Diputación, fijándose las concretas condiciones que habrían de seguirse en el caso de fallecimiento del beneficiario⁴².



Viviendas tipo Belén, en Cárcheles, construidas en la década de los años cincuenta
Fuente: Ayuntamiento de Cárcheles

Al frente del proyecto se situó Enrique de Bonilla y Mir, arquitecto de la Diputación Provincial, quien desde entonces figuraría también como arquitecto director del plan de construcción de diez mil viviendas rurales sistema «Belén».

⁴⁰ *Ibidem*, cláusula duodécima. En caso de no afrontarse las cuotas mensuales, se previó la posibilidad de proceder a desahucios.

⁴¹ *Ibidem*, cláusula veinte.

⁴² En tal caso, se determinó que la vivienda pasaría *«a sus herederos legítimos continuando en su disfrute su viuda, padres o hermanos que viviesen en su compañía. Si son varios los herederos que reúnan la condición de beneficiarios se procederá entre ellos a la designación del titular, y si no lo convinieren en el plazo de un mes, la Diputación Provincial podrá elegir entre ellos al que considere con título de preferencia»*. *Ibidem*, cláusula dieciocho.

En sus inicios, desde la Diputación todo era optimismo⁴³. De hecho, da la impresión de que los miembros de la corporación provincial estaban convencidos de encontrarse ante un proyecto que actuaría como un verdadero revulsivo para mejorar la precaria realidad provincial. Un sentimiento de euforia que tiene su mejor reflejo en la concertación de una entrevista en Madrid entre Juan Pedro Gutiérrez Higuera y directivos del NO-DO, por el deseo expreso del presidente de la Diputación de que la experiencia giennense fuese recogida por las cámaras de esta entidad, probablemente en la creencia de encontrarse ante un modelo ejemplar y cuya difusión podría revertir en nuevos beneficios para la provincia, desde el gobierno de Madrid⁴⁴.

Paulatinamente, distintos municipios de la provincia fueron adhiriéndose al proyecto. El número de viviendas a las que los mismos se comprometían, sin embargo, resultó inferior a la prevista, en un principio, por la Diputación.



Barriada de viviendas tipo Belén en Bailén
Fuente: María Zocueca Rusillo Chicharro

⁴³ Enrique de Bonilla presumía, pocos meses después del inicio del plan de cómo apenas tres meses más tarde de haber comenzado, diez núcleos de la provincia ya habían iniciado la promoción de viviendas. Véase, BONILLA Y MIR, E. de (1950): «Una solución...», op. cit., p. 21.

⁴⁴ Los avatares de dicha reunión fueron tratados en sesión de la Diputación, en 26 de octubre de 1950. A.D.P.J. Legajo 1079/1. Desconocemos, con exactitud, si las cámaras del NO-DO llegaron a venir a la provincia para recoger las acciones del plan quinquenal, aunque sí hemos de señalar que no hemos localizado ningún acuerdo posterior al respecto en las sesiones plenarias de la Diputación, como tampoco hemos localizado ninguna entrada al respecto en la filmoteca digital del NO-DO, que es posible consultar en internet, mientras sí la hemos hallado de un proyecto similar acometido en Navarra, por lo que pensamos que el anhelado reportaje nunca llegó a realizarse. Al respecto, <http://www.rtve.es/filmoteca/no-do>.

A pesar de los problemas surgidos durante el desarrollo del proyecto que provocaron que el resultado final fuera ciertamente distinto al plan ideado en 1949, lo cierto es que éste se llevó a cabo, aunque implicando la construcción de un número de viviendas muy reducido al previsto inicialmente.

El plazo de aplicación resultó, del mismo modo, más sosegado que el apuntado en las bases iniciales. De hecho, hasta avanzado el año 1953 no encontramos la entrega de las primeras viviendas, lo que nos indica que en ningún caso llegó a cumplirse el plazo vertiginoso de cuatro meses que el plan previó en su configuración.

A pesar de ello, desde la corporación provincial se intentó, siempre, que existiera cierta unidad en la iniciativa llevada a cabo en muchos de los municipios de la provincia. Sin duda, el signo más elocuente al respecto fue la proposición que desde el organismo se realizó a todos los alcaldes de aquellos núcleos que se habían incorporado al proyecto, tras sesión plenaria de 14 de diciembre de 1953, solicitándoles que los grupos de viviendas o barriadas construidas en el marco del plan quinquenal recibiesen el nombre de *Belén*, instándoles, igualmente, a no recurrir a nombres personales para denominar las calles que integrasen estas nuevas barriadas⁴⁵.



Barriada de viviendas tipo Belén en Bailén, en la actualidad
Fotografía de M^a Carmen Guirao García

⁴⁵ A.D.P.J. Legajo 1079/1, acuerdo de la Diputación Provincial, en sesión de 14 de diciembre de 1953.

A pesar de estas indicaciones, no todos los municipios las siguieron al pie de la letra. Recordemos, por ejemplo, el caso de Sabiote, donde el pleno de su Ayuntamiento, acordó «por aclamación», otorgar el nombre de Juan Pedro Gutiérrez Higuera a la nueva barriada de setenta y ocho viviendas tipo Belén que se construían dentro del plan quinquenal y el de Brígida Higuera Sabater, a la calle principal de la barriada, en recuerdo de la madre del presidente de la Diputación, al ser su familia oriunda de la población. Tres años después, la decisión fue revocada, en un nuevo acuerdo del pleno del Ayuntamiento, por expreso deseo de Gutiérrez Higuera. Lejos, no obstante, de seguir la petición dictada desde la Diputación, la corporación municipal propuso otorgar a las nuevas calles nombres de las «instituciones o personalidades más relevantes del Movimiento», decidiendo denominar a la nueva barriada como «del Caudillo Franco» y a la calle principal «del General Mola». A.D.P.J. Legajo 1082/7, acuerdos del Ayuntamiento de Sabiote, de 18 de octubre de 1950 y de 27 de abril de 1953.

PLAN QUINQUENAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
CONSTRUCCIONES DE VIVIENDAS TIPO BELÉN

Localidad	Viviendas proyectadas	Viviendas realizadas	Número de viviendas por tipos	Escuelas	Centro social	Iglesia	Ubicación	Cronología
Albanchez	25	78	Tipo A.- 68 Tipo D.- 10	3	No	No	Ensanche	1951-1952
Alcaudete	300							
Aldeaquemada	34	26	Tipo A.- 2 Tipo G.- 28 Tipo H.- 8	1	No	No	Sitio El Tesoro	1950-1964
Arjona	50							
Baeza	100	96	¿?	4	1	1	Conde Mejorada, Santa Ana, del Ejido, Valle, Niño Jesús y barriada de las Escuelas	1949-1961
Bailén	250	45	Tipo A.- 37 Tipo G.- 8	No	No	No	Pozo Jurado, Cueva Ancha, Huerta Maroto y carretera de Sevilla	1953-1959
		30	Tipo A.- 30	No	No	No	Limpia y Pura	1950-1959

PLAN QUINQUENAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN CONSTRUCCIONES DE VIVIENDAS TIPO BELÉN									
Localidad	Viviendas proyectadas	Viviendas realizadas	Número de viviendas por tipos	Escuelas	Centro Social	Iglesia	Ubicación	Cronología	
Baños de la Encina	20	20	¿?	No	No	No	Santo Cristo	1949-¿?	
Beas de Segura	250	64							
Bedmar	75	22	Tipo A.- 22	No	No	No	Pilarejo	1949-1960	
Begijar	75	15	Tipo A.- 9 Tipo D.- 6	No	No	No	Haza de la Virgen	1950- después de 1954	
Benatae	25		¿?						
Cabra del Santo Cristo	100		¿?						
Canena	30		¿?						
Carchelejo	15		¿?						
Carboneros*	38	26	Tipo G.- 26	No	No	No	«Extramuros de la población»	1951-1966	

¹ Hemos apreciado cómo en los datos recogidos en los presupuestos del plan quinquenal, incluidos en el número monográfico de la revista *Paisaje*, indicando el número de viviendas proyectadas, no aparecen municipios que, sin embargo, sí llevaron a cabo promociones de viviendas dentro del programa, como hemos advertido de la consulta de los expedientes conservados en el Archivo de la Diputación Provincial. Para distinguirlos, los hemos marcado en el cuadro presentado con un asterisco (*). Por otra parte, de los núcleos de los que únicamente recogemos en este cuadro la información de las viviendas proyectadas, no se conserva el expediente en los fondos del Archivo de la Diputación.

A.D.P.J. Expedientes 1079/8, 1083/2, 1080/4, 1083/1, 7185/4, 1082/5, 1079/9, 1081/3, 1083/5, 1081/5, 1083/4, 1080/1, 1079/7, 1080/2, 1080/5, 1082/1, 1083/5, 1084/1, 1080/3, 1084/2, 1082/7, 1084/4, 1082/3, 1084/3, 1082/6, 1084/5, 1082/2, 1082/4 y 1081/1.

PLAN QUINQUENAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN CONSTRUCCIONES DE VIVIENDAS TIPO BELÉN									
Localidad	Viviendas proyectadas	Viviendas realizadas	Número de viviendas por tipos	Escuelas	Centro Social	Iglesia	Ubicación	Cronología	
Castillo de Locubín	50		¿?						
Cazalilla	50		¿?						
Cazorla	50		¿?						
Chilluévar	100		¿?						
Espeluy	50		¿?						
Fuerte del Rey	32	32	Tipo A.- 14 Tipo B.- 18	No	No	No	Ejido Bajo	1950-1960	
Guarromán	24	34	Tipo A.- 17 Tipo D.- 17	No	No	No		1949-1960	
Hinojares	25		¿?						
Huesa	50		¿?						
Ibros	150/100 ²	48	Tipo A.- 24 Tipo D.- 24	No	No	Si	Ejido de Triana y El Prado	1949-1962	
Jabalquinto	100/200 ³	101	Tipo A.- 44 Tipo D.- 57	4	1	1	Ejido o Llano de las Eras	1949-1965	
Jaén	1000	233	¿?						
Jimena	100	29	Tipo A.- 24 Tipo D.- 5	No	No	No	El Cercadillo	1950-1962	
La Guardia	50	11	Tipo A.- 11	No	No	No	Huerto de las Olivas	1950-¿1953?	

² En unos documentos del expediente relativo a este municipio se habla de que se construirán ciento cincuenta viviendas, y en otros, cien.

³ Los documentos del expediente dan informaciones contradictorias sobre el número de viviendas que se construirán, habiéndose de cien y doscientas.

PLAN QUINQUENAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN CONSTRUCCIONES DE VIVIENDAS TIPO BELÉN								
Localidad	Viviendas proyectadas	Viviendas realizadas	Número de viviendas por tipos	Escuelas	Centro Social	Iglesia	Ubicación	Cronología
Linares ⁴	300	100	Tipo A.- 18 Tipo D.- 82	No	No	No	Camino de Ronda y Barrio de Miranda	1949-1959
Mancha Real	150	68	Tipo A.- 36	3	1	No	Corralón de la Huerta de Gallegos	1950-1960
			Tipo D.- 32					
	31		Tipo A.- 16	No	No	No	Ejido, Alameda de la Concepción y Matadero, Pozuela y Pilarejo	1950-1960
			Tipo D.- 15					
Marmolejo	250	38	Tipo A.- 14+8	No	No	No	Las Peñuelas y Las Cruces	1952-1960
			Tipo G.- 16					
Navas de San Juan	50		¿?					
Nozalejo	70		¿?					
Orcera	62		¿?					

⁴ Archivo Histórico Municipal de Linares, legajos 1185/63, 12.64/121, 2026/55, 2050/34.

PLAN QUINQUENAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
CONSTRUCCIONES DE VIVIENDAS TIPO BELÉN

Localidad	Viviendas proyectadas	viviendas realizadas	Número de viviendas por tipos	Escuelas	Centro Social	Iglesia	Ubicación	Cronología
Pegalajar*	52	52	Tipo A.- 2 Tipo D.- 16 Tipo G.- 34	No	No	No	La Virgen	1951-1960
Quesada	60		¿?					
Rus*	20	20	Tipo G.- 32 Tipo I.- 8	3	1	No	El Ejido del Prado	1951- ¿1952?
Sabote	200	78	Tipo A.- 17 Tipo D.- 23 Tipo F.- 38	3	1	1	Los Arenales	1949-1959
		33	Tipo D.- 7 Tipo F.- 26	No	No	No	Los Arenales	1952-1959
Santo Tomé	25		¿?	No	No	No		
Solera	10		¿?					
	20	20	Tipo A.- 13 Tipo D.- 5	No	No	No	Las Celadas (el terreno se rechaza finalmente por proceder de « <i>mondas de cementerio</i> »)	1949-¿?
	10		¿?					
Torreperogil	100	163	Tipo A.- 22 Tipo D.- 141	4	1	1	«Detrás de los corrales»	1950-1960

PLAN QUINQUENAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN CONSTRUCCIONES DE VIVIENDAS TIPO BELÉN									
Localidad	Viviendas proyectadas	Viviendas realizadas	Número de viviendas por tipos	Escuelas	Centro Social	Iglesia	Ubicación	Cronología	
Torres de Albánchez	100		¿?						
Úbeda	300	100	Tipo A.- 27 Tipo B.- 73	4	No	1	Molino de Lázaro	1949-1959	
		93	Tipo I.- 93	4	1	1	Molino de Lázaro	1952-1959	
Valdepeñas de Jaén	100	100	Tipo A.- 59 Tipo D.: 41	No	No	No	Eras del Chaparral	1949-1964	
		100	¿?						
Villacarrillo	14	14	Tipo A.- 4 Tipo I.- 10	No	No	No	Terrenos adquiridos a Juan Linares García	1952-¿1953?	
		30	47	Tipo A.- 17 Tipo D.- 10 Tipo G.- 27	No	No	No	Villa María y Rubio	1950-1961

Fuente: Elaboración propia a partir de la información incluida en los expedientes conservados en el Archivo de la Diputación Provincial de Jaén

¿El relativo fracaso del plan en la ciudad de Jaén?: lejos de las mil viviendas proyectadas

Un ejemplo más que elocuente de que el plan quinquenal promovido por la Diputación se quedó muy lejos de cumplir con sus expectativas iniciales lo encontramos en la actuación llevada a cabo en la ciudad de Jaén, donde la corporación provincial planificó, en 1949, la edificación de mil viviendas, lo que representaba el número más elevado de construcciones previstas en una localidad de la provincia dentro de este proyecto.

Sin embargo, el resultado final distó mucho de alcanzar dicho objetivo, limitándose a la construcción de doscientas treinta y tres viviendas, distribuidas en dos grupos diferentes de ciento veinticinco, localizadas en el lugar conocido como Calvario Viejo⁴⁶; y ciento ocho, que se levantarían en el llamado Pilar Nuevo (LÓPEZ PÉREZ, 1993: 49-52) o ejido de Santa Isabel, ambos localizados en la actual barriada de Santa Isabel. A ellos, se añadió, unos años después, la promoción de un nuevo grupo de viviendas, en otra zona del ensanche⁴⁷ de la ciudad, localizada en las inmediaciones de la anterior, como era Peñamefécit⁴⁸, área que se convirtió

⁴⁶ Paraje situado extramuros de la antigua Puerta de Martos, «a un tiro de escopeta», según precisan antiguos documentos, junto al desaparecido convento de La Coronada. El nombre proviene de que allí se montaba un calvario en la tarde del Viernes Santo para escenificar el descendimiento y sepultura de Jesús por la congregación del Santo Sepulcro. Abandonado el convento en 1620, el paraje siguió conociéndose con el topónimo de Calvario Viejo hasta época contemporánea. A partir de 1926, los terrenos de la zona empezaron a utilizarse para construir viviendas por la Cooperativa Española de Casas Baratas, y posteriormente, en 1942, el arquitecto Enrique de Bonilla y Mir procedió a su ordenación urbana, como analizaremos en este apartado, perdiéndose sus últimos vestigios históricos.

El epicentro del Calvario Viejo estaría aproximadamente donde hoy se encuentra el colegio Muñoz Garnica.

Unas notas sobre este espacio, en LÓPEZ PÉREZ, M. (2011): «Del Jaén perdido: el Calvario Viejo», *Calvario*, 26, pp. 51-54.

⁴⁷ Las áreas del ensanche de la ciudad de Jaén quedaron definidas tras la aprobación, en 1927, del llamado plan de Ensanche, proyectado por el arquitecto Luis Berges Martínez, que proponía una expansión ordenada de la ciudad, especialmente, en cuanto a la zona Norte de la misma se refería, atendiendo a los espacios situados entre la avenida de Madrid, las calles Virgen de la Cabeza, Muñoz Grandes, Millán de Priego, Cuesta de Castilla y calle del Rastro, incluyendo, por lo tanto, el entorno del parque de La Victoria y el paseo de la Estación, también. El proyecto, no obstante, no se llevó a cabo en su totalidad.

A.H.M.J. Legajo 82 (6), OU. Igualmente, véase, CUEVAS MATA, J. (1991): «El ensanche Berges de 1927», *Senda de los Huertos*, 23, pp. 71-84 y LÓPEZ CORDERO, J. A. (s.a.): *Jaén tras...*, op. cit., pp. 95-97.

⁴⁸ Paraje situado en la vega de Jaén, y atravesado por el arroyo de la Magdalena. El nombre procede de un nacimiento de aguas que, ubicado en la esquina de la actual calle de San Antonio, con Alfredo Kraus, surtía de aguas a un gran pilar y abrevadero que se construyó al inicio de la actual Avenida de Andalucía.

Su promotor fue un caballero veinticuatro, apellidado Peña, y según los usos de la época, en la fuente había una lápida en la que figuraba la expresión «Peña me fecit», denominación con la que terminaría conociéndose, por extensión, el área.

en centro de otras promociones de vivienda similar, proyectadas tanto por el Ayuntamiento de Jaén, como por la Obra Sindical del Hogar.

La primera iniciativa: Viviendas tipo Belén en el Calvario Viejo

La Diputación actuó de forma prácticamente inmediata en el caso de la ciudad de Jaén. Así, muy poco tiempo después de la aprobación de las bases del plan quinquenal, desde la institución provincial se instaba al Ayuntamiento de Jaén a la cesión de terrenos que posibilitasen la construcción de un número de entre ochocientas y mil viviendas –matizando, por tanto, la cifra de mil viviendas, incluida en principio en el propio plan–, con el objetivo de favorecer el acceso a la vivienda de obreros, «dispuestos a proporcionarse su hogar»⁴⁹, así como para servir de revulsivo ante la necesidad de vivienda y el paro obrero estacional, argumentaciones que sirvieron de eje al proyecto y que fueron esgrimidas ante todos los ayuntamientos de la provincia.

La grave situación del paro estacional en la provincia era sobradamente conocida por la corporación provincial, que en 1939 había encargado un primer informe ex-profeso para conocer dicho estado, algo en lo que nos detendremos más adelante. Una preocupación que se mantuvo con el tiempo, y de la que dio buena cuenta un informe encargado a inicios de la década de los cincuenta a Arias Quintana⁵⁰, poco tiempo después de ponerse en marcha el plan quinquenal.

A nadie escapaba que la finalización de la guerra civil puso de manifiesto la situación de necesidad y de condiciones infrahumanas en las que quedó un buen número de vecinos de la ciudad, que se vieron obligados a

Por su abundancia en aguas fue zona de gran interés agrícola hasta que, a principios del siglo XX, el arquitecto y empresario Justino Flores realizó unas prospecciones mineras, creando la empresa Óxidos Flores, cuyo personal técnico de origen inglés comenzó a levantar en el paraje una colonia de *hotelitos* de típica arquitectura inglesa. Esos mismos empresarios introdujeron iniciativas deportivas (fútbol, tenis, natación, aerostación...) que al desarrollarse en las explanadas de la zona, motivaron la creación de las primeras instalaciones deportivas de la ciudad.

Sobre esta barriada, véase, CONTRERAS VÁZQUEZ, J. (1995): «Peñamefécit», en *Diario Jaén*, 17 de diciembre, p. 29; LORITE GARCÍA, F. (1998): «El popular barrio de Peñamefécit («La Guita»)», en *La Voz de Jaén*, 28 de agosto, p. 26; SÁNCHEZ DEL MORAL, J. (1991): «Siempre Jaén. Peñamefécit (XII)», *Diario Jaén*, 16 de junio, p. 29.

⁴⁹ A.D.P.J. Legajo 1081/2, escrito del presidente de la Diputación Provincial al alcalde de Jaén, en Jaén, 10 de diciembre de 1949.

⁵⁰ C.D.I.E.G. ARIAS QUINTANA, J. (1951): «Una investigación sobre las causas y remedios del paro agrícola y otros problemas de la economía de Jaén». En *Cuadernos de información económico-social*, 1, 7-105. Un reciente análisis sobre el mismo en GALLEGU SIMÓN, V. (2013): *El Plan Jaén y sus antecedentes. Una oportunidad perdida para el desarrollo de la provincia de Jaén en el siglo XX*. Jaén, Universidad de Jaén

cobijarse en cuevas, localizadas en distintos parajes de las inmediaciones de la localidad, como la carretera de Circunvalación, el cerro de los Lirios o el ejido de Santa Isabel (LÓPEZ CORDERO, s. a.: 163).

Ante tal petición, la corporación municipal se mostró partidaria de adherirse al plan, pronosticando la edificación en el transcurso de 1950 de un total de doscientas nuevas viviendas, dentro de las mil previstas para todo el período que afectase al plan, siendo su primera decisión, ceder, a tales efectos, 22702,55 m², en el lugar conocido como el Calvario Viejo⁵¹.

El proyecto de construcción fue más allá de la mera aprobación de la construcción –mediante el sistema de autoconstrucción por parte de los beneficiarios–, de doscientas viviendas. El volumen de edificaciones, en las que se preveía permitiría albergar a ochocientas personas, contempló también la edificación de un grupo escolar, de ocho unidades, así como lo que se calificó, en el proyecto, como un centro social. Y todo ello por un presupuesto que no ascendería de los tres millones doscientas mil pesetas⁵².

Las alteraciones a lo planificado en un primer momento no tardaron en llegar. Para empezar, problemas técnicos, ya que pronto, el arquitecto responsable denunció las deficiencias del terreno cedido, por lo que consideraba era una mala calidad del firme, circunstancia que transmitió a la propia Diputación para que a su vez, ésta lo comunicase al Ayuntamiento, planteándole la posibilidad de realizar un cambio en el espacio destinado para la construcción de las viviendas, advirtiéndole, al mismo tiempo, de los posibles peligros derivados de ello, en caso de no hacerlo⁵³.

A pesar de la solicitud, el Ayuntamiento desestimó el cambio de los terrenos, arguyendo que las condiciones del firme eran aptas para la construcción, justificándolo en que en la misma zona ya se construía un grupo de trescientas viviendas de carácter similar, promovidas por la Obra Sindical del Hogar, considerándola, por otra parte, la zona más apta para no romper con el vigente plan de ordenación urbana que había previsto la disposición de los servicios municipales pertinentes para convertir el área en habitable, caso de la distribución de accesos, fijación de la red de abastecimiento de agua y alcantarillado⁵⁴.

⁵¹ A.D.P.J. Legajo 1081/2, escrito del alcalde de Jaén al presidente de la Diputación Provincial, en Jaén, 26 de mayo de 1950.

⁵² A.D.P.J. Legajo 1081/2, acuerdo de construcción de doscientas viviendas en el Calvario Viejo, en Jaén, 22 de mayo de 1950.

⁵³ A.D.P.J. Legajo 1081/2, escrito del presidente de la Diputación al alcalde de Jaén, en Jaén, 24 de noviembre de 1950.

⁵⁴ A.D.P.J. Legajo 1081/2, escrito del Negociado de Obras del Ayuntamiento de Jaén al alcalde de Jaén, en 21 de diciembre de 1950.

Solventado, al menos aparentemente, a inicios de 1951, este primer choque entre las dos administraciones –Diputación y Ayuntamiento– se procedió a iniciar las labores inmediatas a la construcción, una vez se presentó y aprobó la memoria pertinente por parte del arquitecto responsable.

La memoria defendió la fijación de un modelo de vivienda unifamiliar, «*de carácter modesto pero decente*», según afirmaba, y que debía ser realizada «*con el solo y exclusivo empleo de los materiales del país, con exclusión de hierro o cemento Portland*»⁵⁵.

El tipo de vivienda, que por otra parte, salvo variaciones en la superficie, fue el típico adoptado en todos los municipios que se adhirieron al plan quinquenal planteaba la edificación de una vivienda unifamiliar, de dos plantas, que contaría, además, con un espacio libre, bien en el lateral o en la parte posterior de la vivienda.

La distribución interior sería muy sencilla: un pequeño vestíbulo de entrada «*o corta vientos*», retrete, cuarto de estar-comedor-cocina, despensa y cuatro dormitorios o habitaciones independientes⁵⁶.

Se planteó, no obstante, utilizar en la edificación de la nueva barriada, más de un tipo de vivienda diferente o realizar leves modificaciones dentro del mismo tipo de vivienda empleado, con el fin de no dotar al conjunto de un aspecto excesivamente homogéneo:

«Con el fin de dar una variedad alegre a la barriada, además de contar con la posibilidad de combinar varios tipos de viviendas y aun de colocar para un mismo tipo las puertas de entrada pareadas o separadas sin más que una inversión de la planta, cabe la posibilidad de conseguir gran variación el tono del calado exterior, así en la distribución del mismo.

El tono de la carpintería con colores diferentes, puede proporcionar, así mismo, variación suficiente.

Cuando haga falta para establecer las entradas independientes del corral, las viviendas se agruparán por parejas y se lograrán efectos pintorescos»⁵⁷.

La memoria presentada mostró, sin embargo, uno de los inconvenientes que con el tiempo terminaría por generalizarse: el coste real por

⁵⁵ Nos consta, sin embargo, que esto no se cumplió en todos los casos, ya que hemos advertido la adquisición de cemento y hierro, en diversas ocasiones, en el transcurso de la construcción de las viviendas del plan quinquenal. Al respecto, por ejemplo, A.D.P.J. Legajo 1079/2.

⁵⁶ A.D.P.J. Legajo 1081/2, memoria del arquitecto responsable de la construcción de viviendas en el Calvario Viejo, en Jaén, enero de 1951.

⁵⁷ Ibidem.

vivienda no podría ser de dieciséis mil pesetas, como se había previsto en la formulación del plan quinquenal, sino notablemente superior: veintisiete mil pesetas⁵⁸.

A pesar de la indicación del arquitecto, en relación al incremento de los costes, en un primer momento no hubo ninguna previsión de elevar el precio de las viviendas –y por ende, de la cantidad mensual que debía pagarse como arrendamiento por los beneficiados– hasta el mes de julio de 1951, cuando desde la Dirección Técnica del Plan se aprobó la adopción de dos nuevos modelos de vivienda, fijando un presupuesto por unidad de hogar de veinticinco mil pesetas, dos mil menos de lo señalado meses antes desde la dirección del proyecto⁵⁹.

La construcción de la nueva barriada contó, además, con otros contratiempos. Así, hemos advertido que no debió de resultar, a priori, muy atractiva por los aspirantes a obtener una vivienda, ya que en noviembre de 1951, únicamente catorce familias se habían hecho cargo de la autoconstrucción de su vivienda⁶⁰, es decir, únicamente un 7% de las doscientas familias que, en teoría, según se había dispuesto, se habrían tenido que atender en dicho año. A tenor de estas cifras, aunque es cierto que no podemos hablar de rotundo fracaso, puesto que el proyecto se puso en marcha, evidentemente la realidad quedó muy lejos de poder considerar al plan un clamoroso éxito.

Desconocemos los motivos por los que las previsiones, en el caso de esta nueva barriada, no llegaron a cumplirse. ¿La lejanía del caso urbano –recordemos que aún la actual Avenida de Andalucía y sus aledaños no se encontraban urbanizados– lo convirtió en un lugar, a priori, poco atractivo para los posibles aspirantes a ocupar una vivienda? ¿La elevación de las previsiones de coste por unidad residencial, que lógicamente habrían de implicar un directo aumento de la cantidad aportada mensualmente por los posibles beneficiarios actuó de freno para participar en el programa? ¿Las advertencias de tratarse de unos terrenos poco aptos para la edificación de viviendas pudo llegar a constituir un motivo para que el proyecto resultara poco atractivo para la población? Lo cierto es que no tenemos una respuesta a estos interrogantes.

⁵⁸ *Ibidem*.

⁵⁹ A.D.P.J. Legajo 1081/2, escrito sobre la proposición de la dirección técnica del plan quinquenal al Instituto Nacional de la Vivienda para aprobar dos tipos nuevos de viviendas, denominados modelos «G» y «H», en 7 de julio de 1951.

⁶⁰ A.D.P.J. Legajo 1081/2, relación de beneficiarios de las viviendas del Calvario Viejo. Jaén, 5 de noviembre de 1951.

Tan sólo una dilatación del proyecto, que se prolongó mucho más allá de la duración de cinco años prevista, hasta expandirse durante más de una década, permitió que finalmente, en 1962, en una fecha tan significativa para el gobierno de la época, como el 18 de julio, se procediese a la pública entrega de las llaves de ciento veinticinco viviendas⁶¹, en todo caso, cifra inferior a las doscientas planificadas en un primer momento.

Por otra parte, hemos advertido que el proyecto no sólo quedó reducido en el número de viviendas ejecutadas respecto a las previstas, sino que el programa urbanizador –que incluía, como hemos señalado con anterioridad, la construcción de un grupo escolar de ocho unidades y un centro social– se incumplió, igualmente, por parte de los responsables técnicos. En este sentido, jamás se edificaron unas escuelas en el lugar en el que estaban proyectadas y como llegaron, incluso, a aparecer reflejadas en el pertinente plano realizado por el arquitecto responsable.

La nueva barriada, por tanto, aunque dio respuesta a una patente necesidad de vivienda por parte de familias que contaban con un reducido nivel de renta, no respondió a una correcta ligazón e inserción de sus nuevos habitantes con el resto de la ciudad de Jaén, ni permitió una óptima atención a necesidades básicas, como la educativa, cuestiones que tardarían años aún en resolverse⁶².

Un segundo impulso: el grupo de viviendas del Pilar Nuevo

Paralelamente a la iniciativa de construcción de viviendas en el Calvario Viejo, en abril de 1951, desde la Diputación se planteó la edificación de un segundo grupo de ciento ocho viviendas, que se previeron erigir a lo largo de 1952⁶³, y que se localizarían en las inmediaciones del anterior, concretamente en una zona conocida como Pilar Nuevo⁶⁴ o ejido de Santa

⁶¹ A.D.P.J. Legajo 1081/2, acto de entrega del grupo de ciento veinticinco viviendas en el Calvario Viejo, en Jaén, 18 de julio de 1962.

⁶² Momentáneamente, las necesidades educativas de las familias que por allí empezaron a residenciarse, se solventaron con la creación de una escuela parroquial aneja a la parroquia de Santa Isabel. Posteriormente, en julio de 1957, el Ayuntamiento aprobó la construcción de un grupo escolar de dieciséis unidades en la zona de Peñamefécit, por valor de 3.152.857 pesetas. Este grupo escolar tardaría bastantes años en levantarse, y una vez construido persistió, durante bastantes años, totalmente aislado en el centro de unos solares que habitualmente se encontraban intransitables, en la zona que se consideraba como «*ampliación del barrio de Santa Isabel*». En la actualidad, constituye el C.E. I. P. Peñamefécit.

⁶³ A.D.P.J. Legajo 1081/4, escrito del alcalde de Jaén, Alfonso Montiel Villar, dirigido al Instituto Nacional de la Vivienda, en Jaén, 8 de julio de 1952.

⁶⁴ El lugar recibió dicha denominación tras la construcción de un pilar abrevadero, situado en las inmediaciones del camino de Martos, junto a La Granja, que se surtía de agua procedente de una

Isabel, sobre unos terrenos de titularidad municipal⁶⁵, aunque finalmente se levantaron sobre uno lindero, propiedad de la Diputación⁶⁶.

El proyecto presentó, desde sus inicios, una serie de diferencias respecto al propuesto para el Calvario Viejo. En primer lugar, pretendía dar cobijo a un número inferior de familias, la mitad que el anteriormente citado: a cuatrocientas. Igualmente, las pretensiones iniciales eran mucho más modestas, limitándose exclusivamente a la promoción de viviendas y eludiendo cualquier atisbo de pensar en incluir algún otro tipo de edificación que atendiera a las necesidades de la población que se instalaría en los nuevos hogares. Se incumplían, por tanto, abiertamente, las mismas cláusulas fijadas como bases del plan, que obligaban a la construcción de un grupo escolar, por ejemplo, por cada veinticinco viviendas construidas.

Y frente al grupo del Calvario Viejo, se señaló desde un primer momento que el coste por unidad residencial sería de veinticinco mil pesetas, debiendo hacer frente cada beneficiario a un pago mensual de 43,25 pesetas. Se incrementaba, así, también, la cantidad mensual a la que habría de hacer frente cada arrendatario.

Por otra parte, se fijó muy claramente el tipo de vivienda que se habría de construir: exclusivamente la definida por el plan quinquenal como tipo A, es decir, una vivienda unifamiliar de 73,80 m² de superficie total y 60,40 m² útiles.

El inicio de las obras de construcción de este segundo grupo de viviendas se retrasó respecto al de las del Calvario Viejo, ya que el proyecto de construcción no llegó a entregarse hasta finales de junio de 1953. Y como sucedió con el anterior grupo, las obras se dilataron mucho más allá de los plazos fijados en su día por la vigencia del plan.

A pesar de ello, las nuevas viviendas fueron entregadas en un acto público celebrado el mismo día que se procedió a la entrega de las localizadas en el Calvario Viejo: el 18 de julio de 1962⁶⁷.

fuelle existente en la próxima casería de Valcresco, que perteneció a los dominicos. En un primer momento, fue calificado con dicho nombre el abrevadero, y posteriormente, por extensión, fue conocido como tal el lugar. Fue destruido a mediados del siglo XX. Sobre esta cuestión, véase, LÓPEZ CORDERO, J.A. (s.a.): *Jaén tras...*, op. cit., p. 155.

⁶⁵ A.D.P.J. Legajo 1081/4, escrito del presidente de la Diputación Provincial de Jaén al alcalde de la ciudad, en Jaén, 2 de abril de 1951.

⁶⁶ En concreto, sobre un terreno que según la documentación de la época «*Linda al Sur frente con la carretera de Jaén a Martos; Este, espalda con el Camino de Arjonilla, Norte, espalda, con terrenos de la Granja Agrícola y Oeste, izquierda, con la carretera de Jaén a la Granja*». A.D.P.J. Legajo 1081/4.

⁶⁷ A.D.P.J. Legajo 1081/4.

¿Una iniciativa inconclusa? Viviendas tipo Belén en Peñamefécit

Pero Santa Isabel no fue la única área de la ciudad, objeto de las iniciativas del plan quinquenal. Otra zona del municipio, situada en el ensanche de la localidad, donde incipientemente se comenzaba a edificar en estos momentos, y en la que otras instituciones, como el propio Ayuntamiento o la Obra Sindical del Hogar plantearon, igualmente, iniciativas de construcción de viviendas protegidas, fue concebida como un nuevo espacio sobre el que actuar: el joven barrio de Peñamefécit⁶⁸.

Para ello, a finales de 1950, se acordó la utilización de un solar, no perteneciente al Ayuntamiento, sino a la propia corporación provincial, de algo más de una hectárea, denominada de La Pelota⁶⁹. Unos meses después, en sesión de 8 de febrero de 1951, el pleno de la Diputación aprobó ampliar el terreno disponible para la construcción de viviendas en esta área, solicitando al Ayuntamiento el espacio ocupado por el campo de deportes de su propiedad⁷⁰, sito en dicha zona, con la intención de

Se trataba de un solar que una década antes, en 1941, la Diputación había comprado por diez mil pesetas, a Carlota Salido Pancorbo, con la intención de ofrecérselo al Estado para la edificación de unos cuarteles del ejército. Destinado a Jaén el batallón de infantería ciclista número 2, y reiterada la petición para construir los cuarteles se advirtió que los 26942 m² de terrenos eran insuficientes. De éstos, 13427 m² eran los ofrecidos por el Ayuntamiento, sacrificando las instalaciones deportivas de Peñamefécit, 9965 m², pertenecían a una parcela adquirida por la Diputación Provincial y el resto a una propiedad agrícola de Carlota Salido. En julio de 1942, el Ministerio del Ejército comunicó que se necesitaban 57191 m², por lo que a los predios anteriores se pensó añadir nuevos terrenos adquiridos a Pedro Sáenz, con una masa económica a la que harían aportaciones el Ayuntamiento, la Diputación Provincial, la Cámara de Comercio, la Cámara Urbana y la Cámara Agrícola.

Dispuesta en 1944 la disolución del batallón de infantería ciclista, y posteriormente, en 1949, la reorganización territorial del ejército, Jaén quedó sin guarnición, lo que suspendió las gestiones en pro de la construcción del cuartel y quizás, como muestra de su enojo, el Ayuntamiento, justamente, en la víspera de la festividad de la patrona de infantería, en 1949, decidió transferir a la Obra Sindical del Hogar, 30531 m² de los que disponía en Peñamefécit, para que en lugar del cuartel se edificasen viviendas sociales.

Por su parte, los terrenos propiedad de la Diputación pasaron a manos de la beneficencia provincial, bajo cuya gestión se encontraban cuando se planteó dedicarlos a la construcción de viviendas para obreros.

Unas notas al respecto en A.D.P.J. Legajo 7182/1 y LÓPEZ PÉREZ, M. (1996): «Cuartel y guarnición para Jaén. Una frustración histórica», *Senda de los Huertos*, 43-44, pp. 95-112.

⁶⁸ Sobre los orígenes de esta nueva barriada, véase nota 48 de este trabajo.

⁶⁹ A.D.P.J. Legajo 1079/1, escrito de Juan Gutiérrez Higuera a la Oficina de Urbanismo, en Jaén, 19 de diciembre de 1950.

⁷⁰ La influencia del personal técnico de la empresa Óxidos Flores, establecida entre la vía férrea y las huertas de Peñamefécit, determinó que grupos de jóvenes empezaran a practicar distintos deportes en aquellas parcelas. Resultado de ello fue la creación informal, en 1922, de un equipo de fútbol, al que sirvieron de base las peñas deportivas *La gimnástica* y *El balompié*, que se fusionaron en dicho año, para dar lugar al *Jaén F.C.*, más conocido por «*El FC*», que disputaba sus partidos en la plaza de toros. Pero al ser lugar inadecuado, pronto se trasladaron a los solares de Peñamefécit, donde

anexionarlo a la superficie previamente librada por la propia corporación provincial⁷¹.

Aunque el proyecto fue planteado como una tercera ejecución del plan para la construcción de viviendas para obreros en la capital de la provincia, lo cierto es que pocos meses después de la fijación de los solares que se emplearían, la propia Diputación matizó sus propias palabras iniciales, señalando que las nuevas viviendas estarían destinadas no a obreros, sino a «*funcionarios modestos de la Diputación y del Ayuntamiento*»⁷².

Esta tercera iniciativa planteada para la ciudad quedaba, por tanto, en una nebulosa, sin encontrarse, siquiera, ni bien definidos sus fines desde su origen, ya que el giro al señalar los destinatarios de las viviendas, implicaba un cambio, también, en la inclusión del programa constructivo que a tenor de esto debería haber quedado fuera del plan quinquenal, para en todo caso, engrosar los proyectos planteados dentro de las iniciativas de vivienda protegida destinada a funcionarios del organismo provincial, a los que más tarde nos referiremos.

3.1.3. La expansión a los confines de la provincia

El plan quinquenal diseñado por la Diputación no limitó sus actuaciones únicamente a la capital de la provincia, sino que aspiró a llegar a

el 20 de mayo de 1923, quedó inaugurado, con toda solemnidad, un rudimentario campo de fútbol, que sería utilizado por la *Unión Deportiva Giennense*.

El campo se ubicó en terrenos propiedad de María Millán de Priego Bedmar, y pronto pasó a ser utilizado en exclusividad por la Sociedad Olímpica Giennense, de la que era animador el médico Juan Nogales Martínez, que complementó el «Stadium de Peñamefécit», con una piscina y una pequeña pista para la práctica del atletismo.

En julio de 1939, el alcalde Juan Pedro Gutiérrez Higuera gestionó, de los propietarios del estadio y de la Sociedad Olímpica, que tenía su arrendamiento, la adquisición de las instalaciones en treinta mil pesetas, pasando desde entonces a manos municipales, con la denominación de Campo Municipal de Deportes de Peñamefécit.

Inaugurado el nuevo campo de fútbol de La Victoria, en octubre de 1944, el Ayuntamiento siguió deteniendo la propiedad del mismo, que continuó utilizándose esporádicamente hasta que la corporación municipal dispuso de los terrenos para otros fines.

Al respecto, véase, GONZÁLEZ MART, F. (1968): *Ayer y hoy del fútbol andaluz*. Málaga, Imp. Dardo, pp. 163-175.

⁷¹ A.D.P.J. Legajo 1079/1, escrito de Juan Pedro Gutiérrez Higuera, presidente de la Diputación, a la Oficina de Urbanismo, en Jaén, 12 de febrero de 1951.

⁷² A.D.P.J. Legajo 7182/1, acuerdo en el pleno de la Diputación Provincial, de 8 de febrero de 1951. La corporación, por tanto, se contradecía a sí misma, ya que en un pleno previo, celebrado en 30 de noviembre de 1950, se había llegado a afirmar que los solares de Peñamefécit se destinarían a «*la construcción de viviendas tipo «Belén» para obreros modestos, encuadradas en el plan que patrocina esta Excm. Diputación Provincial y que ya está realizando*». A.D.P.J. Legajo 7182/1, acuerdo del pleno de la Diputación Provincial, de 30 de noviembre de 1950.

todas las localidades bajo su jurisdicción, en un intento, y esto sí merece ser destacado, por afrontar la perentoria situación que se sufría en toda la provincia y que intervenciones desde distintos frentes, como las promovidas por la Dirección General de Regiones Devastadas⁷³, así como las actuaciones dirigidas desde el Instituto Nacional de Colonización⁷⁴ o el Plan Jaén⁷⁵ pretendieron solventar o al menos servir de revulsivo para una mejora de la situación.

La propia Diputación, como ya hemos advertido, era sobradamente consciente de la difícil situación socioeconómica de la provincia, que no había sino empeorado tras los años de contienda bélica. De hecho, pocos meses después de la finalización de la guerra, en agosto de 1939, desde la corporación provincial se habían solicitado a los distintos municipios de la provincia datos estadísticos sobre el número de obreros parados en cada localidad. A pesar de que no todos los municipios respondieron a la solicitud, la suma de los dos tercios que lo hicieron reportaron la cifra de 24483 desempleados en la provincia (GALLEGO SIMÓN, 2013: 66-67).

A éste sucedieron otra serie de informes que pusieron de manifiesto la necesidad de intervenir a través de la constitución de planes provinciales en diversas cuestiones como las obras públicas, con el fin de poner en

⁷³ Entre los objetivos de esta entidad se encontraba: «la reconstrucción de aquellas poblaciones que, dado su alto grado de destrucción, no disponen de medios materiales, humanos, económicos, ni técnicos como para hacerlo por sí mismas. Su labor es amplia y variada; rehabilitará viviendas con daños medios y menores, restaurará monumentos». Recogido por MARTÍN MUÑOZ, A. (2007): *La reconstrucción de la provincia de Jaén bajo el Franquismo (1939-1957)*. [Lopera], S. e. p. 11. La institución promoverá, por ejemplo, la edificación de viviendas unifamiliares.

⁷⁴ C.D.I.E.G. *Ley y reglamento sobre el Plan de Obras, Colonización, Industrialización y Electrificación de la provincia de Jaén*. Presidencia del Gobierno, Madrid, 1954. Igualmente, véase, ARAQUE JIMÉNEZ, E. (1983): *La política de colonización en la provincia de Jaén: análisis de sus resultados*, Jaén Instituto de Estudios Giennenses; ARAQUE JIMÉNEZ, E., SÁNCHEZ MARTÍNEZ, J. D., GALLEGO SIMÓN, V. J., GARRIDO ALMONACID, A. (2000): «Balance de la actuación del Instituto Nacional de Colonización en la provincia de Jaén», *Investigaciones geográficas*, 41, pp. 15-32. Dentro de las medidas en materia de vivienda, véase, GALERA ANDREU, P. A.: «Algo más y algo menos de cinco mil viviendas en Jaén» [inédito].

⁷⁵ Entre la bibliografía sobre esta iniciativa, véase, ARAQUE JIMÉNEZ, E. (1985): «El 'Plan Jaén' y la ordenación del espacio rural», *Boletín de la Cámara de Comercio e Industria*, 34, pp. 3-10; CHICO DE GUZMÁN y GARCÍA NAVA, J. M^a. (1978): *El plan Jaén y las grandes zonas regables*, Jaén, Instituto de Estudios Giennenses; CORMA, E. (1956): *Plan Jaén*, Madrid, Publicaciones Españolas; DURO COBO, J. J. (1982): «Apuntes para una evaluación del proceso industrial derivado del Plan de Jaén», *Revista de Estudios Regionales*, 10 pp. 85-118; GALLEGO SIMÓN, V. J. (2013): *El Plan...*, op.cit.; MARTÍN MESA, A. (2003): «Una síntesis de los últimos cincuenta años de la economía giennense», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 185, pp. 263-298; ORTEGA CAMPOS, P. (1973): *16 años del Plan Jaén: evaluación social*, Jaén, Cámara Oficial de Comercio e Industria; PUIG, I (1960): *El Plan Jaén*, Barcelona, Editorial Ifiba; SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, M^a Á. (2001): «Fundamentos teóricos y efectos económicos del Plan Jaén de 1953», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 179, pp. 269-305.

marcha actuaciones que facilitaran el abastecimiento de agua potable, las vías de comunicación o la canalización e irrigación de tierras, como vía para mejorar la situación (GALLEGO SIMÓN, 2013: 70)⁷⁶.

Por tanto, el diseño de un plan provincial en materia de vivienda no constituyó sino un eslabón más de la cadena.

Lejos de iniciativas como las diseñadas desde el gobierno central, desde la propia Diputación se pretendió conocer al mínimo detalle la real situación de la provincia en este sentido, como lo denota la elaboración de un informe de Arias Quintana, redactado tras expresa solicitud del entonces presidente de la corporación, Juan Pedro Gutiérrez Higuera, principal instigador, no lo olvidemos, del plan quinquenal para la construcción de diez mil viviendas en la provincia para obreros.

Otra cuestión, como hemos indicado en alguna ocasión con anterioridad, es analizar hasta qué punto los proyectos o los deseos de mejora tuvieron efecto o cuáles fueron las deficiencias de su planteamiento y posteriormente, de su intento de aplicación.

En líneas generales, el proceso que se siguió en toda la provincia fue idéntico: desde la Diputación Provincial, una vez aprobadas las bases del plan, se remitió una invitación formal a todos y cada uno de los ayuntamientos de la provincia, invitándoles a adherirse al proyecto e instándoles –como también señalamos en un epígrafe anterior– a indicar el número de viviendas que se construirían en su municipio.

Las cifras señaladas por cada uno de los núcleos que decidió sumarse al proyecto fueron de lo más diversas. En este sentido, y como Pedro Galera ha señalado, no existe una directa vinculación entre el tamaño y significación de la población y el número de viviendas sociales edificadas (GALERA ANDREU, s.a)⁷⁷, o mejor dicho, el número de viviendas sociales propuestas para edificar. Porque, no lo olvidemos, las cifras entre lo que se previó edificar y lo que se construyó finalmente, en muchos casos difieren bastante. Así, por ejemplo, entre los municipios que estimaron la construcción del más reducido número de viviendas se encontraron Carchejo (quince), Baños de la Encina (veinte), o el grupo conformado por

⁷⁶ Aún a inicios de los años sesenta, desde las altas instancias políticas provinciales se insistía en la necesidad de atender a algunas de estas cuestiones –caso de la situación de desempleo–, mientras, por otro lado, se alababan las que se estimaban grandes intervenciones del Régimen en años precedentes para solventar dicho estado. Citemos, al respecto, de nuevo, ARCHE HERMOSA, F. (1963): *Jaén...*, op.cit.

⁷⁷ Agradecemos al profesor Pedro Antonio Galera Andreu la facilitación de este documento para la realización de nuestro trabajo.

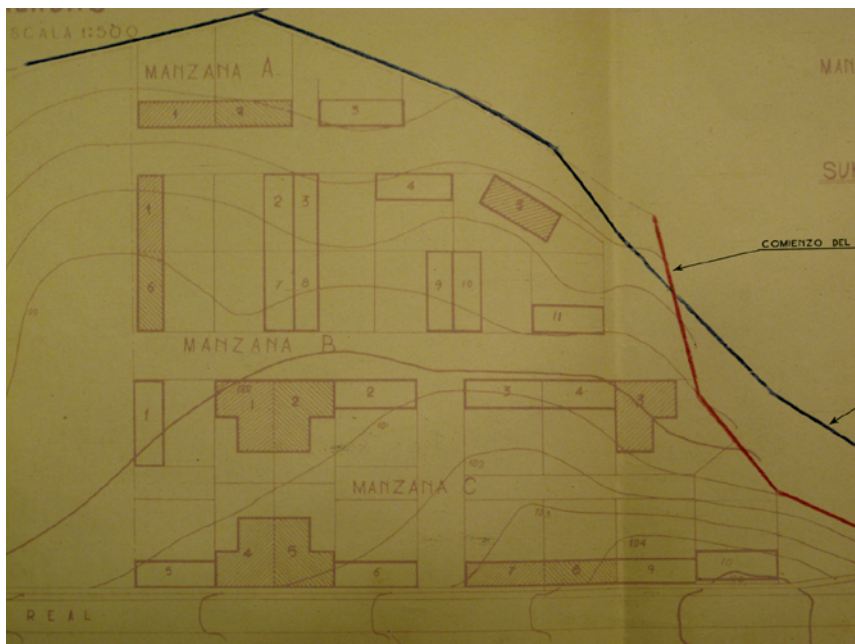


Viviendas tipo Belén de Cárcheles, en la actualidad
Fotografía de Oliva López Navamuel

Albanchez, Benatae, Hinojares y Santo Tomé, que propusieron edificar veinticinco viviendas cada uno. Valores que si tenemos presente el peso de dichas poblaciones y su número de habitantes pueden llegar a parecer bastante lógicas.

No obstante, no sucede lo mismo cuando atendemos a las localidades que se comprometieron a edificar el mayor número de viviendas en la provincia, entre las que encontramos situaciones que, a simple vista, pueden resultarnos llamativas, ya que tras la capital Jaén, que propuso la edificación de mil, como hemos señalado anteriormente, nos encontramos con los casos de Alcaudete (trescientas), Bailén y Beas de Segura (doscientas cincuenta) o Mancha Real (ciento cincuenta).

Cifras que en realidad terminarían siendo más una utopía que otra cosa, puesto que la realidad y el resultado final de la aplicación del plan quinquenal en estos núcleos tuvo unos resultados muy diferentes y que distaron mucho de estas iniciales propuestas lanzadas desde los ayuntamientos de dichas poblaciones, muy probablemente imposibles de alcanzar desde el instante en que se realizó el ofrecimiento por parte de la Diputación, pero que al mismo tiempo, nos ponen de manifiesto cómo la propia petición de la corporación provincial a los consistorios para que indicasen al adherirse al plan sólo el número de viviendas al que fueran



Barriada de viviendas tipo Belén en Jimena
Fuente: A.D.P.J.

capaces de hacer frente, fue en muchos casos, rotundamente obviada. Por ejemplo, Bailén sólo construyó dos grupos de treinta viviendas.

Quizás las grandes expectativas de algunos pequeños ayuntamientos radicaran en el hecho de haber tomado conciencia de la existencia de verdaderos problemas sociales en sus municipios ante cuestiones como la escasez de vivienda, agravada por una elevada demanda de la misma; las deficientes condiciones en las que habitaban muchos de sus habitantes, unido a otras cuestiones sobre las que radicaba el plan quinquenal, como el elevado paro obrero existente.

A este respecto, las argumentaciones alegadas por las distintas corporaciones municipales para sumarse al proyecto promovido desde la Diputación resultan de lo más variopinto. El Ayuntamiento de Albánchez planteó la construcción de cincuenta viviendas, arguyendo *«la escasez de éstas y a las pésimas condiciones de la mayoría de las existentes que en general carecen de las más elementales condiciones de higiene y espacio que obliga a vivir en un ambiente que la moral y el decoro humano han dejado de existir»*⁷⁸. Mientras,

⁷⁸ A.D.P.J. Legajo 1079/8, escrito del alcalde de Albánchez, Ramón Delgado García a Enrique de Bonilla y Mir.

el de Bedmar aceptó adherirse al proyecto provincial al reconocer que en dicha localidad «son numerosas las familias que por no tener medios económico se ven precisados a vivir en cuevas y mal acondicionadas, construidas por ellas mismas y es hora de que vayan desapareciendo esta clase de vivienda que tanto desdice»⁷⁹, un problema, el de erradicar la población que habitaba en cuevas que también fue argüido por el Ayuntamiento de Jabalquinto⁸⁰.

Algunos ayuntamientos, como el de Ibros, insistieron en la necesidad de actuar aludiendo, principalmente, a cuestiones de carácter moral, muy en sintonía con la ideología imperante en aquel momento:

«el gran número de familias humildes que habitan casas insalubres y hasta ruinosas, con gran promiscuidad de personas de ambos sexos que duermen en dormitorios comunes, con el consiguiente peligro de moralidad y contagio en aquellos hogares donde existen enfermos contagiosos, siendo de notar que la más favorable solución estribaría en facilitar a estas gentes materiales de construcción de forma gratuita, o a pagar a largo plazo, construyéndose cada familia de por sí, durante las horas libres, el edificio con las condiciones mínimas que se les exigiera, pues no pudiendo prescindir de la prestación del jornal diario, no podrán hacer otras aportaciones»⁸¹.

O incluso, advirtiendo en el plan quinquenal una posible solución a un triple problema, basado en el trinomio deficiencia habitacional-salubridad-moralidad, como fue el caso del Ayuntamiento de Pegalajar, para el que era necesario sumarse al proyecto de la Diputación ante:

«El hecho de que mas de doscientas familias tengan que albergarse en cuevas que no reúnen ninguna condición higiénica, en las que viven sus moradores en abyecta promiscuidad (...) Cuando se llega a percibir su gravedad total es al conocer que por lo menos otras doscientas familias habitan pequeñas y débiles edificaciones con una, a lo más dos habitaciones que ni por su solidez, ni por su espacio, ni por su ventilación admitiría el más benévolo higienista y en las que igualmente se da y se tiene que darla cohabitación de padres e hijos, hermanos y hermanas, con la consecuencia de inmoralidad que lleva aparejada»⁸².

Lo cierto es que el plan quinquenal de la Diputación, en principio, atrajo a la mayor parte de los ayuntamientos de la provincia, fueran éstos

⁷⁹ A.D.P.J. Legajo 1079/9, acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Bedmar, en sesión de 29 de diciembre de 1949.

⁸⁰ A.D.P.J. Legajo 1079/7, escrito del alcalde de Jabalquinto a Enrique de Bonilla y Mir, en Jabalquinto, 20 de septiembre de 1949.

⁸¹ A.D.P.J. Legajo 1080/1, acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Ibros, en sesión de 23 de agosto de 1949.

⁸² A.D.P.J. Legajo 1080/3, acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Pegalajar, en sesión extraordinaria de 5 de diciembre de 1951.

grandes o pequeños, con mayores o menores posibilidades, los cuales ante el ofrecimiento realizado por la institución provincial vieron el sumarse a la iniciativa como una vía para hacer frente a una serie de problemas sociales reales, en la esperanza de darles una solución.

La realidad provincial, por otra parte, donde la prácticamente nula presencia de un sector industrial resultaba más que evidente, obligó pronto a la modificación de alguno de los principios del plan. Así, los principales beneficiarios no sólo fueron obreros modestos, cuya presencia se concentraba, ante todo, en las poblaciones de mayor tamaño –caso, por ejemplo, de la propia ciudad de Jaén o de los grandes núcleos de la provincia, como Úbeda o Linares, por citar dos casos–, sino principalmente jornaleros y pequeños agricultores, obviamente, la mayor masa de población en la mayor parte de la provincia. Como mera situación ilustrativa, por ejemplo, hemos advertido cómo en Úbeda, entre los cincuenta beneficiarios que optaron a un primer proyecto de construcción de cien viviendas en 1950, localizadas en el lugar conocido como Molino de Lázaro, un 74 % pertenecían al sector secundario –mayoritariamente albañiles, así como pequeños artesanos, caso de alpargateros, carpinteros o zapateros–, mientras que un 20 % formaban parte del terciario y únicamente un 3 % integraban el sector primario⁸³. Una situación que contrasta notablemente con el caso de Fuerte del Rey, donde los beneficiarios elegidos en 1950 para la autoconstrucción de treinta y una viviendas en la localidad⁸⁴, en el sitio conocido como Ejido Bajo, integraban en el 100% de los casos el sector primario, siendo todos ellos agricultores⁸⁵.

La documentación conservada en los fondos del Archivo de la Diputación Provincial nos permite augurar algunas otras conclusiones que no podemos perder de vista. A tenor de los listados de beneficiarios de viviendas tipo Belén hemos apreciado cómo en algunas localidades, los ayuntamientos también pudieron ver en el plan quinquenal una solución a problemas concretos existentes en su localidad. Éste parece ser el caso, de nuevo, de Fuerte del Rey, donde la inclusión en la documentación referente a los beneficiarios de una vivienda de datos relativos a su lugar de procedencia nos ha puesto de manifiesto cómo un significativo núme-

⁸³ A.D.P.J. Legajo 1082/6, listado de beneficiarios de viviendas tipo Belén en Úbeda, realizada en 22 de julio de 1950.

⁸⁴ El listado de beneficiarios incluye a treinta y un agraciados, a pesar de que el número de viviendas que se planteaba construir era de treinta y dos. A.D.P.J. Legajo 1081/5.

⁸⁵ A.D.P.J. Legajo 1081/5, listado de beneficiarios para la construcción de treinta y dos viviendas tipo Belén, Fuerte del Rey, 9 de agosto de 1950.

ro de los agraciados no eran naturales de la localidad, sino emigrantes, en concreto, un 35,48%⁸⁶. Otra situación que merece la pena reseñar es la vivida en Bailén, ante la construcción de treinta viviendas, en el año 1950, donde entre los beneficiarios a las mismas encontramos una significativa proporción de desahuciados⁸⁷. Parece, por tanto, que algunos ayuntamientos de la provincia vieron en el plan, no sólo un proyecto al que sumarse ante una situación de necesidad generalizada, sino una posible solución a determinados problemas existentes en su localidad y que afectaban a un sector concreto de la población, evitando, así, tener que llevar a cabo otras medidas al respecto de forma independiente, sin otro apoyo institucional, para cuyo desarrollo, quizás, unas corporaciones municipales de reducidas dimensiones tendrían más dificultades.

Los pasos para proceder a la aplicación del plan resultaron prácticamente idénticos en todas las localidades: se optó por designar terrenos localizados a las afueras de las poblaciones, en las zonas consideradas ya previamente en algunos municipios, caso de Albánchez, por ejemplo, como el ensanche del núcleo urbano⁸⁸.

En todos los núcleos se optó por recurrir, de manera prioritaria, a dos tipos de vivienda, el A y el D, es decir, viviendas unifamiliares de dos plantas, y patio o corral, con tres o cuatro dormitorios, según el tipo elegido, en la planta superior. Sólo con el tiempo, y en algunas poblaciones, se planteó a la Diputación la posibilidad de adoptar nuevos tipos de vivienda, como el llamado G, un tipo muy similar al A, con prácticamente las mismas dimensiones de superficie en planta, el I, o incluso, en algún caso muy puntual –como en Sabiote– el tipo F⁸⁹, aunque no fue lo más común, como hemos podido advertir a partir de los expedientes consultados.

Como sucedió en la ciudad de Jaén, el desarrollo del proyecto fue más lento de lo previsto en un principio. El principal motivo de la dilatación vino motivado porque con el inicio de las labores inmediatas a la construcción –proceso de expropiación de solares–, muchos de los ayuntamientos fueron conscientes de que serían incapaces de hacer frente a la situación económica derivada de procesos que podrían resultar tan costosos como la adquisición de terrenos, cuando previamente no se dis-

⁸⁶ A.D.P.J. Legajo 1081/5.

⁸⁷ A.D.P.J. Legajo 7185/4.

⁸⁸ A.D.P.J. Legajo 1079/8, escrito de Enrique de Bonilla al alcalde de Albánchez, en Jaén, 7 de marzo de 1951.

⁸⁹ A.D.P.J. Legajo 1082/7.

ponía de espacio libre propio para dedicarlo a la construcción de viviendas. Elocuente, en este sentido, es el caso de Aldeaquemada, donde en la formulación del plan quinquenal se le atribuía la edificación de treinta y cuatro viviendas –aunque desde el propio Ayuntamiento se señalaba a la Diputación, en mayo de 1950, que existían cincuenta y cinco solicitantes para las mismas, llegando a elevar su oferta de construcción a treinta y ocho viviendas⁹⁰– y que unos meses después, en febrero de 1951, a través del diputado provincial Sebastián Izquierdo, ponía de manifiesto la escasez de fondos por parte del Ayuntamiento, causa que se consideraba impedía la puesta en marcha de la edificación de las viviendas, una vez, incluso, que se indicaba que el proyecto se había reducido a veintiséis casas⁹¹.

3.1.4. *Los problemas derivados de la aplicación del proyecto*

Lejos del optimismo del que hacía gala la Diputación apenas unos meses después de iniciado el plan quinquenal, como anteriormente hemos mencionado, pronto se puso de manifiesto la existencia de numerosos problemas e incidentes, algunos de los cuales fueron solventados sobre la marcha, implicando en ciertos casos la relativa modificación de lo estipulado en las bases iniciales del proyecto, mientras otros supusieron la alteración de los objetivos primigenios, implicando una adaptación de los mismos.

Así, por ejemplo, pronto se advirtió que los plazos previstos en un primer momento, y que planificaban una veloz construcción de viviendas en apenas cuatro meses, y la entrega anual de un elevado volumen de éstas, eran más bien utópicos y no respondían a una realidad, especialmente, si no se contaba previamente con una previsión por parte de las entidades que participaban en el proceso, advirtiéndose la imperiosa necesidad de prever y agilizar los trámites y diligencias legales necesarios para poder cumplir con los plazos establecidos de cuatro meses en la construcción. En este sentido, se advertía que era necesario instar a los ayuntamientos a incluir en sus presupuestos las partidas para la adquisición de solares donde habrían de realizar las edificaciones, o la necesidad

⁹⁰ A.D.P.J. Legajo 1083/2, acuerdo del Ayuntamiento de Aldeaquemada, en 5 de febrero de 1952. En 1963, sin embargo, se confirmaría formalmente que el número de viviendas construidas se había limitado a veintiséis. A.D.P.J. Legajo 1083/2, escrito del presidente de la Diputación al alcalde de Aldeaquemada, en Jaén, 18 de noviembre de 1963.

⁹¹ A.D.P.J. Legajo 1083/2, escrito de Sebastián Izquierdo, diputado provincial, en Jaén, 26 de febrero de 1951.

de levantar planos topográficos de las áreas donde se determinara realizar las edificaciones⁹².

Éste no fue el único inconveniente. El primer año de desarrollo evidenció que los cálculos realizados por los ideólogos del plan quinquenal, que fijaba un coste por vivienda de dieciséis mil pesetas, no se adaptaban a los costes reales de las mismas. A este respecto, cuando no se había cumplido el primer año de la aplicación del proyecto, se planteó la necesidad de incrementar en un 8% la partida de ejecución material, al considerar que los precios de los materiales constructivos eran mayores de los previstos inicialmente, debido a gastos como los derivados de su transporte⁹³.

Meses más tarde, desde la propia Diputación se reconocerían abiertamente los problemas en las previsiones económicas, al solicitar al director general del Instituto Nacional de la Vivienda, el incremento del presupuesto fijado para cada vivienda, que pasaría de las dieciséis mil pesetas planteadas en principio, a veinticinco mil pesetas, excusándose en el incremento de los costes por unidad residencial, debido a la elevación de los precios de los materiales⁹⁴.

Esta modificación en los presupuestos para cada vivienda implicó, obviamente, el incremento de las cuotas mensuales que habrían de pagar los beneficiarios⁹⁵.

La búsqueda de materiales de construcción en las inmediaciones de cada localidad, como estipulaba el plan quinquenal, con el objetivo de abaratar costos, también suscitó más de un inconveniente que hizo alzar la voz de los técnicos. Recordemos, por ejemplo, el caso de las viviendas tipo Belén construidas en Baeza, en cuya construcción se utilizaba una piedra que desató las iras del responsable técnico del plan, que advirtió su mala calidad, señalando que en un 80% estaba representada por «asperón», que estimaba totalmente inadecuado para ser utilizada en la edificación de las viviendas, como se apreció en una visita acometida a la

⁹² A.D.P.J. Legajo 1079/1, escrito de la Diputación Provincial de Jaén, en 4 de octubre de 1950.

⁹³ A.D.P.J. Legajo 1079/1, orden del Ministerio de Trabajo, en 6 de noviembre de 1950 y recogido en el *Boletín Oficial del Estado*, número 313, de 9 de noviembre de 1950, sobre la revisión de precios de viviendas protegidas.

⁹⁴ A.D.P.J. Legajo 1079/1, escrito del presidente de la Diputación Provincial de Jaén al director general del Instituto Nacional de la Vivienda, en Jaén, 31 de marzo de 1952.

⁹⁵ A.D.P.J. Legajo 1079/1, escrito del presidente de la Diputación Provincial de Jaén al director general del Instituto Nacional de la Vivienda, en Jaén, 8 de octubre de 1952.

localidad para supervisar las obras, considerada la causa directa de varios derrumbamientos producidos tras unos temporales⁹⁶.

Algo más de un año después, Enrique de Bonilla dirigió una airada carta al alcalde de Valdepeñas de Jaén, Antonio Luna Ruiz, criticando abiertamente los materiales elegidos por el Ayuntamiento de la localidad para emplearse en la construcción de las viviendas que se levantaban en dicho núcleo, y que consideraba nada aptos para dicho fin. En opinión del arquitecto-director del plan quinquenal, al realizar una visita a las obras que se llevaban a cabo en Valdepeñas,

«Lo único que encontré aceptable son los forjados de piso y las cubiertas. Lo demás desastroso. Sobre todo, la mampostería, a causa de esas minúsculas piedras, completamente impropias para eso. La piedra hay que cambiarla en absoluto. Estuve viendo la cantera del arroyo y esa piedra bien cortada, aunque un poco floja, podría resolver el problema. Pero yo también mejoraría la cosa llevando desde aquí cemento natural, para sustituir la cal de ahí, que además saldría más barata y es incomparablemente mejor. Y al interior podría utilizarse el yeso para trabar»⁹⁷.

Pero al mismo tiempo, la dependencia de recibir el único material controlado, expresamente por la Diputación, como era la madera, empleada principalmente en los cerramientos de las viviendas, aportada por proveedores foráneos, sobre todo, desde Sevilla, ocasionó obligados y continuos retrasos, lo que en más de una ocasión despertó las quejas desde los ayuntamientos de la provincia, algo que, de nuevo, localizamos en Baeza, en el transcurso de 1951⁹⁸.

Y no terminaron aquí los inconvenientes. El retraso en la finalización de las viviendas se vio afectado por un cambio en la legislación relativa a las viviendas de renta limitada, al quedar derogada la ley vigente desde 1939, a partir del 1 de enero de 1955⁹⁹. De hecho, desde la propia Diputación se reconocía, en 23 de febrero de dicho año, que aún se encontraban en ejecución treinta y siete expedientes de las viviendas pro-

⁹⁶ El responsable técnico señalaba que desde la Diputación se había utilizado *«en otras localidades vecinas (...) se autorizó el empleo del barro por tratarse de piedra de sillarejo, o sea de forma paralepipédica de mucha trabazón y gran dureza»*. A.D.P.J. Legajo 1080/4, escrito remitido desde la Diputación Provincial al alcalde de Baeza, en Jaén, 6 de enero de 1951. Ante la situación, el técnico exigió el empleo de mortero de cal y arena en la construcción.

⁹⁷ A.D.P.J. Legajo 1082/2, carta de Enrique de Bonilla a Antonio Luna Ruiz, alcalde de Valdepeñas de Jaén, en 24 de noviembre de 1952.

⁹⁸ A.D.P.J. Legajo 1080/4, escrito del Ayuntamiento de Baeza a Enrique de Bonilla y Mir, en 30 de enero de 1951.

⁹⁹ A.D.P.J. Legajo 1079/1, escrito del Ministerio de Trabajo.

movidas por el plan quinquenal¹⁰⁰. Incluso, meses más tarde, en agosto del mismo año, la corporación provincial solicitaba al Instituto Nacional de la Vivienda la inclusión, dentro del régimen de viviendas protegidas, ya en los dictámenes de la nueva ley, de los proyectos de construcción correspondientes a diez poblaciones giennenses, que según se confesaba, ni siquiera se habían iniciado todavía¹⁰¹.

La situación de elocuente retraso e incumplimiento del plan, que aunque no permita hablar de fracaso, ya que en diversos puntos de la provincia se erigieron viviendas que beneficiaron a un sector de la población ciertamente necesitado, en el que abundaron jornaleros, como se desprende de la consulta de los listados e informaciones referentes a los vecinos beneficiarios, pero que sí nos obliga a hablar de la existencia de un gran trecho entre el ideario defendido y su aplicación real, debió de llegar a ser de tal calado, que desde la propia Diputación, a mediados de 1957, se intentaron buscar las más diversas argumentaciones que justificaran ante la autoridad nacional, representada por el Instituto Nacional de la Vivienda, la dilatación en la aplicación del proyecto que debía haber concluido dos años antes y que aún continuaba abierto e inconcluso, negando, incluso, la evidencia:

«Ni las disponibilidades económicas de la Diputación adelantando el dinero necesario para la construcción, ni el modestísimo nivel social de los beneficiarios, muchas veces agravado por las malas cosechas al depender de sólo su jornal, han impedido que el Plan se desarrollara dentro de los límites de tiempo previstos»¹⁰².

Justificación que apenas se sostenía, como de hecho, consideramos que a pesar de haberse incluido en el escrito se era consciente desde la propia corporación provincial, y que explicaría por qué, en el mismo escrito, y a continuación de dicha afirmación, se solicitaba al Instituto

¹⁰⁰ A.D.P.J. Legajo 1079/1, escrito de la Diputación Provincial de Jaén al delegado del Instituto Nacional de la Vivienda, en 23 de febrero de 1955.

¹⁰¹ Se solicitaba que quedasen incluidos dentro de esta calificación la construcción de cuarenta viviendas en Rus, de treinta en Peal de Becerro, de veinte en Puente Génave, de ochenta y cuatro en Marmolejo, de cincuenta y ocho en Huesa, de treinta en Carhelejo, de sesenta y cuatro en Beas de Segura, de cincuenta y dos en Castillo de Locubín, de cuarenta y cinco en Bailén y de cuarenta y dos en Alcalá la Real. A.D.P.J. Legajo 1079/1, escrito de la Diputación Provincial de Jaén al director general del Instituto Nacional de la Vivienda, en Jaén, 14 de agosto de 1955.

En el mismo escrito se solicitaba que pasasen a la calificación de vivienda de renta limitada la construcción de quince viviendas en Begjar, catorce en Villardompardo, once en La Guardia y de setenta y cuatro en Santo Tomé. *Ibidem*.

¹⁰² A.D.P.J. Legajo 1079/1, escrito del arquitecto-director del plan, Enrique de Bonilla al director general del Instituto Nacional de la Vivienda, en Jaén, 17 de abril de 1957.

Nacional de la Vivienda, el dar por terminado el plan, una vez se concluyesen las edificaciones que en esos momentos había puestas en marcha en algunas localidades de la provincia¹⁰³, «*aunque no se hayan alcanzado las metas previstas*»¹⁰⁴, señalando que aún faltaban un total de cuatrocientas once viviendas por construir para cumplir el proyecto previsto inicialmente.

Se reconocía, por tanto, abiertamente, que la idea originaria no se había conseguido siete años después de iniciarse. De hecho, una detenida lectura del escrito de Enrique de Bonilla nos trasluce cómo el desarrollo del plan quinquenal se había convertido, en realidad, en una verdadera pesadilla, en un «quiero y no puedo». En este sentido, el arquitecto apuntaba como causas de la imposibilidad de culminar el proyecto –aún cuando previamente, como hemos recogido, hablaba de que éste se había llevado a cabo– el incremento de los precios de los materiales y de la mano de obra, señalando que a pesar del incremento que años antes se había hecho del presupuesto por vivienda, elevándose de dieciséis mil a veinticinco mil pesetas, asegurando que se barajaba un presupuesto ínfimo¹⁰⁵.

A pesar de ello, en los años finales de la década de los cincuenta se prosiguió con los procesos de edificación de viviendas tipo Belén en distintos municipios, algo que en más de una ocasión implicó diversos enfrentamientos entre el Instituto Nacional de la Vivienda y la Diputación Provincial. La situación se hizo especialmente evidente a inicios de la década siguiente. Así, a mediados de 1962, desde Madrid, y utilizando como intermediario al delegado provincial de la Vivienda en Jaén, se instaba a la Diputación a dar por finalizado el proyecto, con la formalización de la entrega definitiva de las viviendas, una vez que se daba por hecho que en muchas ocasiones el problema de los retrasos venía motivado por el propio abandono de los beneficiarios, que desistían de proseguir con los procesos de autoconstrucción¹⁰⁶.

¹⁰³ A tal efecto se señala que en esos momentos se estaba llevando a cabo la edificación de veintidós viviendas en Beas de Segura, veintidós en Carboneros, quince en Carchelejo, veintidós en Castillo de Locubín, cincuenta y ocho en Huesa, dieciséis en Ibros, setenta y cinco en Jabalquinto, veintinueve en Marmolejo, veintidós en Orcera, cincuenta y nueve en Santo Tomé, cincuenta y ocho en Valdepeñas de Jaén y trece en Villargordo. *Ibidem*.

¹⁰⁴ *Ibidem*.

¹⁰⁵ *Ibidem*.

¹⁰⁶ A.D.P.J. Legajo 1079/1, escrito del presidente de la Diputación Provincial de Jaén al delegado provincial de la Vivienda de Jaén, en Jaén, 24 de abril de 1962. En dicho año, se reconocía que aún se estaban construyendo un total de cuarenta y seis viviendas pertenecientes al plan quinquenal: quince en Carchelejo, nueve en Ibros, un grupo de veinticinco y otro de ciento ocho en Jaén, y nueve, de un grupo de ochenta y cuatro, en Marmolejo.

Un problema añadido fue que, a todas luces, el plan no previó en ningún momento que aunque las rentas exigidas mensualmente a los beneficiarios fueran, a priori, reducidas, la delicada situación económica vivida por muchos de ellos, especialmente entre los jornaleros, dependientes siempre de condicionantes externos tan diversos como la demanda de mano de obra o la meteorología, que obviamente, les impedía poseer una renta fija al mes, ocasionó que muchos de ellos desistiesen a lo largo del proceso constructivo.

A este respecto, hemos de indicar que nos hemos encontrado situaciones muy diferentes: desde escritos técnicos, como el remitido por el arquitecto Manuel Millán¹⁰⁷ a Enrique de Bonilla, en el que defendía la supresión de toda una calle, dentro del grupo de viviendas que se levantaba en Baeza, ante el volumen de labradores que habían abandonado la iniciativa¹⁰⁸; hasta permutas y traspasos de unos beneficiarios a favor de otros¹⁰⁹.

La dilación del plan fue tal, que en Carboneros, por ejemplo, no se llegó a hacer entrega de las viviendas hasta enero de 1966, quince años después de haberse iniciado el proyecto promovido por la Diputación¹¹⁰.

¹⁰⁷ Manuel Millán López (1922-1979) era natural de Jaén. Arquitecto por la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid (1953), diplomado en Urbanismo, jefe de los Servicios Técnicos de Obras de la Diputación Provincial de Jaén, fue concejal entre los años 1954 y 1960. Tuvo, igualmente, una destacada participación en entidades deportivas y culturales a nivel local, lo que le llevó a actuar como presidente del Real Jaén y de la Real Sociedad Económica de Amigos del País. Ejerció privadamente la arquitectura en los años del desarrollismo urbano de Jaén e intervino en proyectos tan significativos como el auditorio de La Alameda, el Colegio Universitario, o en el desarrollo del conocido «Gran Eje» y del Polígono del Valle.

¹⁰⁸ A.D.P.J. Legajo 1080/4, carta de Manuel Millán, arquitecto, a Enrique de Bonilla, arquitecto director del plan quinquenal, en Jaén, 9 de julio de 1953.

¹⁰⁹ Permutas y traspasos voluntarios, pero, incluso, también, forzosos. En este sentido, llama la atención el caso protagonizado por un vecino de Torreperogil, Diego Molina Martínez, quien tras estar hospitalizado durante una larga temporada por lo que se aseguraba era una «grave enfermedad», circunstancia que había motivado un considerable retraso en la ejecución de la edificación de la vivienda que se estaba construyendo, dentro de las viviendas tipo Belén, asignadas a esta localidad, la Alcaldía decidió traspasar la casa a otro solicitante, dejando al primer beneficiario en lista de espera para una posible futura nueva promoción de viviendas similares. A.D.P.J. Legajo 1084/3, escrito del alcalde de Torreperogil al presidente de la Diputación, en 20 de octubre de 1951.

En esta misma localidad, en 1958, se hace referencia a la existencia de distintas solicitudes de traspaso de viviendas para nuevos posibles beneficiarios. *Ibidem*.

¹¹⁰ A.D.P.J. Legajo 1083/5, escrito del alcalde de Carboneros dirigido al director general del Instituto Nacional de la Vivienda, en 23 de febrero de 1966.

3.2. OTRAS INICIATIVAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL: LAS VIVIENDAS PROTEGIDAS

En los mismos años que se desarrolló el plan quinquenal, y en consonancia con las iniciativas promovidas desde numerosas instituciones a nivel estatal y local, y dentro de la común preocupación por convertir el acceso a la vivienda en un eje central de la política del momento, la Diputación Provincial puso en marcha diversos proyectos para facilitar el acceso a un hogar a sus propios funcionarios y empleados, a través del sistema de las llamadas viviendas protegidas.

La opción tenía sus semejanzas y diferencias con las viviendas para obreros incluidas en el plan quinquenal. Entre las semejanzas, obviamente, el facilitar el acceso a una vivienda que se consideraba digna —y que, como en el caso de las viviendas para obreros debían reunir unas condiciones óptimas de salubridad, así como ofertar un número de dependencias que permitiera una vida óptima, donde los principios morales se mantuvieran vigentes—, a unos costes ventajosos, recurriendo al sistema de arrendamientos a bajos precios, circunstancias que, como consecuencia, permitirían a un sector de trabajadores de la institución, especialmente, aquellos con salarios más modestos, a acceder a unas mejores condiciones de vida, a las que de, otro modo, les hubiera resultado imposible llegar. Un ideario, pues, en el que salvando las distancias de quiénes debían ser los beneficiarios, era compartido por el plan.

Así mismo, y aunque no exactamente igual, existían ciertas similitudes en cuanto a las facilidades para los beneficiarios de las viviendas. El Instituto Nacional de la Vivienda intervenía en relativa medida, como lo hacía en el caso de las viviendas para obreros, a través del pago de préstamos y anticipos para impulsar la construcción y el acceso a la vivienda por parte de los beneficiarios¹¹¹.

Pero también existían notables diferencias. En primer lugar, el sistema de las viviendas protegidas promovidas por la Diputación no obligaba a recurrir a la autoconstrucción, sino que el propio organismo provincial era el responsable de edificar ya no casas unifamiliares, sino bloques de pisos, en los que residirían sus trabajadores, al estilo de las actuaciones que se estaban llevando a cabo en grandes poblaciones, caso de Madrid o Barcelona, por ejemplo.

¹¹¹ A.D.P.J. Legajo 7182/58, reglamento de utilización de las viviendas protegidas, Madrid, 11 de agosto de 1943. Para comprender el grado de participación de los distintos organismos: Diputación e Instituto Nacional de la Vivienda, véase, A.D.P.J. Libro de actas, A-184, fol. 161r-v, donde se recoge la aprobación de las normas que regularían las viviendas protegidas de la Diputación.

Si analizamos más detenidamente los proyectos, encontramos otros hechos a reseñar. El primero que las viviendas planteadas, aunque quedando reguladas, como en el caso de las viviendas para obreros, por la fijación, desde la misma institución, de unas tipologías muy concretas (modelos tipo A, tipo B y tipo C), lo cierto es que permitían vivir en mejores condiciones que las incluidas dentro del plan quinquenal, ya que, desde el inicio, se previó que cualquiera de los tipos utilizados poseyera una mayor superficie en planta total y útil, lo que obviamente, tendría como directa consecuencia, que la familia –especialmente, teniendo presente que una prioridad para ocupar estas viviendas era ser familia numerosa– que residiera en la nueva vivienda lo haría con una mayor holgura que cómo lo pudo hacer cualquier familia que se acogió al plan quinquenal¹¹², donde tener familia numerosa constituía, también, un elemento preferente.

Por otra parte, hemos advertido cómo los proyectos diseñados distinguieron, también, entre distintos sectores y escalas dentro de los empleados y funcionarios del organismo que, en función de su cualificación profesional podrían optar a un tipo u otro de vivienda protegida, cuya principal distinción venía marcada por la menor o mayor superficie total y útil en planta, y por ende, en el número de dependencias, diseñándose, incluso, viviendas que contaban con una zona destinada a la familia y otra dedicada a la posible servidumbre. Estas diferencias, obviamente, implicaron una diferencia de precios en los alquileres, que se estimaban se encontraban en consonancia con los salarios recibidos. Pero al mismo tiempo, supusieron la existencia de la consideración de que no todos los empleados de la Diputación eran iguales, ni deberían disfrutar de los mismos lujos.

No obstante, sí debemos indicar cómo se sigue en el diseño la misma lógica que se estaba intentando transmitir desde el final de la guerra civil, tanto en foros meramente políticos, como desde los congresos de arquitectura, a través de la construcción de estas viviendas protegidas: se planteaba, e incluso, «protegía» la existencia de diferentes status sociales y económicos, pero debían evitarse las segregaciones, para lo cual, se proponía que los distintos sectores socio-profesionales pudieran «entremezclarse» en el mismo espacio residencial.

¹¹² No podemos perder de vista, por ejemplo, que las viviendas tipo A del plan quinquenal que diseñó la construcción de las viviendas tipo Belén, contaban con una superficie total de 73,80 m² y una superficie útil de 60,40 m². Unas proporciones bastante reducidas si pensamos que el plan tenía como prioridad ofrecer una solución de vivienda a familias numerosas, por tanto, en aquellos momentos, con más de tres hijos.

El acceso y disfrute de una vivienda protegida quedó sometido jurídicamente a la aprobación de un reglamento, en 1943, por parte del gobierno de Madrid, a través del cual se establecieron los requisitos que debía cumplir cualquier aspirante a un hogar de esta consideración¹¹³, así como las condiciones en las que se produciría el disfrute de la vivienda. Igualmente, el reglamento estipuló un orden de prioridad, dentro de aquellos individuos considerados aptos, tanto para optar como propietario o como arrendatario de una vivienda protegida:

- «1º. *Los solicitantes que tengan mayor número de hijos o familiares a su cargo, siempre que no excedan de la capacidad de la vivienda.*
- 2º. *Los inválidos y mutilados de guerra, y*
- 3º. *En ambos casos y, en general, por el orden de preferencia indicado, aquellos que cuenten con ingresos más reducidos»*¹¹⁴.

Tomando como referencia el marco jurídico de este reglamento, la Diputación adaptó a sus propias necesidades y requisitos —el tratarse de empleados y funcionarios de la corporación¹¹⁵— las condiciones para optar a un hogar de este grupo. Cualquier actuación al respecto quedó, además, supeditada, a la creación de la llamada Junta Administradora de las Viviendas Protegidas, organismo instituido ex-profeso para hacerse cargo de cualquier asunto relativo a estas viviendas, al frente del cual se situaría el presidente de la Diputación Provincial¹¹⁶.

¹¹³ Para ser beneficiario de una vivienda protegida, siendo considerado «adjudicatario en propiedad» se debían cumplir los siguientes requisitos:

- «1º.- *Ser español, mayor de edad y dedicarse a empleo, profesión liberal y oficio, o ser pensionista del Estado, provincia o municipio.*
- 2º.- *No tener antecedentes penales y gozar de buena fama en el aspecto moral y religioso.*
- 3º.- *Justificar su adhesión al Movimiento, entendiéndose adicto todo aquel que con sus actos ostensibles no haya demostrado, de manera petente, lo contrario.*
- 4º.- *No poseer ninguna casa de su propiedad, en la que pueda vivir con su familia decorosamente.*
- 5º.- *Ser empleado u obrero de la entidad que para ellos construya, en su caso, las viviendas que han de ocuparse».*

Mientras, para obtener una, en calidad de inquilino «es suficiente la edad de dieciocho años, siempre que se reúnan las restantes condiciones, antes consignadas».

A.D.P.J. Legajo 7182/58, reglamento de utilización de las viviendas protegidas, aprobado en Madrid, 11 de agosto de 1943, pp. 3-4.

¹¹⁴ A.D.P.J. Legajo 7182/58, reglamento de utilización de las viviendas protegidas, aprobado en Madrid, 11 de agosto de 1943, p. 4.

¹¹⁵ Desde la Diputación se estableció que los beneficiarios de las viviendas protegidas entregadas en arrendamiento fueran «funcionarios de la Corporación que las soliciten y únicamente cuando no existan peticiones de funcionarios de la Diputación podrán adjudicarse vivienda en arrendamiento a persona ajena a la misma». A.D.P.J. Libro de actas, A-192, fol. 165 v.

¹¹⁶ La Junta estaría integrada por «un máximo de tres gestores, el delegado del Instituto Nacional de la Vivienda; uno o más representantes de la barriada, sin que pueda pasar dicho número de tres, siendo el

La actuación de la Diputación Provincial en este ámbito se circunscribió a la capital de la provincia, a la ciudad de Jaén, donde se encontraban las principales instalaciones y dependencias del organismo provincial.

El período de actuación es prácticamente paralelo al de las construcciones incluidas dentro del plan quinquenal: el primer proyecto se plantea en 1941, prolongándose las construcciones a lo largo de dicha década y la de los años cincuenta.

Los espacios elegidos para edificar los bloques de viviendas estuvieron ligados, en todos los casos, a las zonas del ensanche de la capital, por tanto, áreas, donde a priori, el precio del suelo sería más barato, aunque, en todo caso, espacios mejor localizados y conectados con el centro de la ciudad que lo eran Peñamefécit, el Calvario Viejo y el ejido de Santa Isabel, donde se edificaron las viviendas para obreros.

El método seguido por la Diputación para disponer de terrenos aptos para edificar fue también similar al adoptado en el caso del plan quinquenal. En unas ocasiones libró terrenos propios, como había hecho, por ejemplo, en la construcción de viviendas en Peñamefécit, aunque no obvió el recurrir, como tan habitualmente se había hecho para la construcción de las viviendas tipo Belén, a la ayuda del Ayuntamiento —en esta ocasión, exclusivamente, el Ayuntamiento de Jaén— solicitándole la disposición de terrenos aptos para edificar.

Tres fueron los proyectos que se llevaron a cabo bajo la denominación de viviendas protegidas, en dos espacios de la ciudad de Jaén:

- La construcción de dos grupos de viviendas, uno de ochenta y ocho y otro de noventa y cinco viviendas, en las inmediaciones del Paseo de la Estación, en una zona del ensanche de la ciudad, marcada por la localización del Gobierno Militar y el hospital maternal.
- La construcción de un grupo de setenta y dos viviendas en la calle Arquitecto Berges, por entonces, también, incluida dentro del ensanche de la ciudad.

3.2.1. Las viviendas protegidas de «La Victoria»

Las inmediaciones del parque de La Victoria se presentaron como un área especialmente atractiva para el inicio de nuevas construcciones.

secretario de esta Junta Administradora, el de la Corporación —es decir, la Diputación—. A.D.P.J. Legajo 1135/35, constitución de la Junta Administradora de las viviendas protegidas, en Jaén, 29 de julio de 1946.

Se trataba de terrenos que ofrecían pocas dificultades para la edificación y donde, por otra parte, aún cuando en la zona se encontraban edificios como el hospital maternal y el Gobierno Militar, aún se disponía de grandes espacios vacíos para erigir viviendas.

El primer proyecto para la construcción de viviendas protegidas para funcionarios de la Diputación se planteó, así, en 1941. El objetivo fue edificar once bloques, que contarían con ocho viviendas cada uno, distribuidas en cuatro plantas y semisótano, contando con un patio jardín.

El modelo adoptado otorgaba una especial relevancia al patio jardín, zona comunitaria, no sólo concebida por el arquitecto como un espacio más dentro de la residencia, sino interpretado como un área esencial y vital para la interrelación de los moradores de los distintos bloques de viviendas, como se advierte, claramente, en la lectura de la memoria del proyecto arquitectónico presentado y aprobado en su día, en el que se postulaba la distribución en dos planos diferentes de dicho patio-jardín, algo realizado, igualmente, de modo intencionado:

«El primer plano, que es el más pequeño, se decía para jardín y lleva unas pequeñas pérgolas; el segundo, que tiene mayor extensión, se dedica para juegos de los niños de la manzana, llevando únicamente al fondo una pequeña zona verde, con bancos que serán utilizados por las madres que vigilan a los referidos niños»¹¹⁷.

Esta área, al aire libre, diseñada con el fin de mantener y garantizar el asueto de las familias que habitaran en los distintos bloques que conformaban una misma manzana, serviría, al mismo tiempo, de espacio de interrelación entre las distintas categorías de funcionarios que residiesen en ellos, ya que el mismo proyecto fijaba claramente qué empleados de la Diputación habitarían un tipo de vivienda u otro, distinguiéndose entre tres diferentes:

«TIPO A.- Es el de presupuesto más elevado y de él, solamente se construyen dieciséis viviendas, que serán ocupadas por funcionarios técnicos que aparte del sueldo que perciben, tienen otros ingresos de trabajos particulares.

El programa de esta vivienda lo constituyen: vestíbulo, sala de estar, comedor, tres dormitorios de dos camas y uno de una cama, cuarto de baño, aseo de servicio, lavadero, cocina, despensa y trastero (en planta semi-sótanos).

La planta baja de las casas, correspondiente a este tipo de vivienda, tiene el mismo programa, solamente la sala de estar es algo más pequeña para dejar paso al portal.

¹¹⁷ A.D.P.J. Legajo 3830/6, memoria del proyecto de construcción de ochenta y ocho viviendas protegidas para funcionarios de la Diputación Provincial, realizado en febrero de 1941.

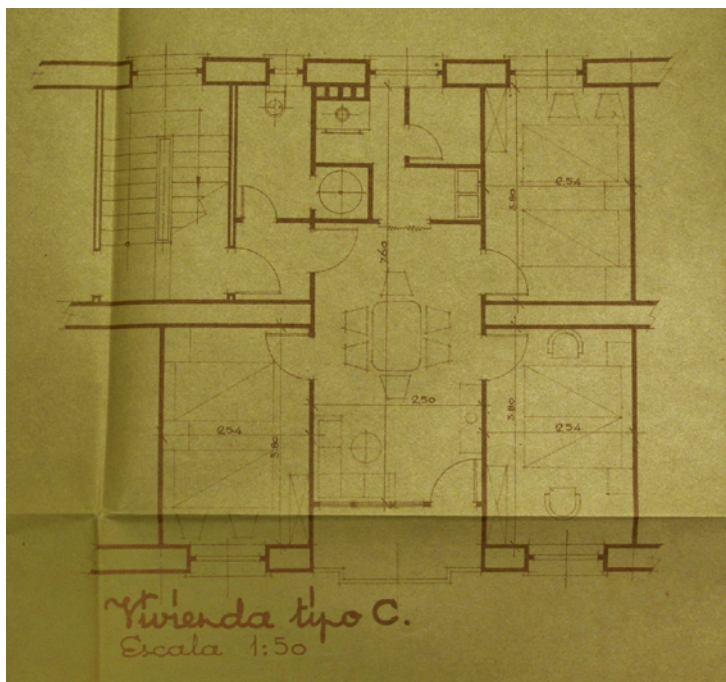
TIPO B.- Se construirán del mismo, treinta y dos viviendas, que serán ocupadas por funcionarios, cuyos sueldos, de ellos y familiares, sumen de 5000,00 a 8000,00 pesetas anuales; el programa de esta vivienda consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios de dos camas, cuarto de baño, aseo de servicio, cocina, despensa, lavadero y trastero, en planta de semi-sótanos.

En planta baja, el programa es idéntico, solamente un poco más reducido el comedor-estar, para dejar paso al portal.

TIPO C.- De éste se construirán las restantes, o sea cuarenta viviendas, que serán ocupadas por funcionarios de sueldo inferior a 5000,00 pesetas anuales.

Estas viviendas constan del siguiente programa: pequeño vestíbulo, aseo-ducha, cocina-comedor, con solario, despensa, tres dormitorios de dos camas, trastero y lavadero. Estos dos últimos en planta de semi-sótano»¹¹⁸.

El conjunto de viviendas fue finalmente entregado en 1951, habiendo supuesto un coste total de 3782313,75 pesetas¹¹⁹.



Modelo vivienda tipo C en el grupo de viviendas protegidas La Victoria
Fuente: A.D.P.J.

¹¹⁸ A.D.P.J. Legajo 3836/3, memoria del proyecto de construcción de ochenta y ocho viviendas protegidas para funcionarios de la Diputación Provincial, realizado en febrero de 1941.

¹¹⁹ A.D.P.J. Legajo 558/1, relación de acuerdos tomados sobre la construcción del bloque de ochenta y ocho viviendas protegidas, denominado «La Victoria».

Una década después, en 1952, se planificó la construcción de un nuevo grupo, que sería denominado La Victoria, integrado por un total de noventa y cinco viviendas, que recibirían la misma calificación de protegidas, en la misma zona¹²⁰. Se trataba de la construcción de once bloques de viviendas, situados entre los números 39 y 45 de la Avenida de Madrid; los números 47 y 51 de la calle Virgen de la Cabeza; y los números 2 y 8 de la calle Úbeda¹²¹.

Los bloques tenían entre tres y cuatro plantas. Las viviendas, aunque no se especificaba en el proyecto, pensamos que estarían destinadas a albergar a familias de empleados que integraran las escalas básicas de la Diputación, ya que apreciamos notables diferencias respecto a las viviendas construidas años antes en esta misma zona, siendo, a todas luces, mucho más sencillas y en las que a lo sumo, el mayor lujo sería contar con baño y retrete servicio.

En esta ocasión se optó por no distinguir específicamente entre tipos de vivienda, aunque localizamos dos modelos diferentes. Las viviendas de seis bloques estaban compuestas por vestíbulo, habitación de estar-comedor, sala, tres dormitorios, cocina, despensa, baño y retrete servicio; mientras las de los cinco restantes únicamente contaban con cocina, comedor, tres dormitorios y aseos¹²².

No es la única diferencia que encontramos respecto al primer proyecto de 1941. En esta ocasión, la Diputación, y muy probablemente ante la evidencia de que con las nuevas noventa y cinco viviendas, que se sumarían a las ochenta y ocho anteriores, se estaba conformando un nuevo barrio en la ciudad, optó por incluir en el proyecto constructivo un grupo escolar que se localizaría en la plaza de las Pastiras¹²³, integrado por dos aulas, con capacidad para atender a cincuenta y cuatro alumnos cada uno de ellas, contando, además, con un despacho-biblioteca y los pertinentes aseos¹²⁴.

¹²⁰ A.D.P.J. Legajo 7182/60.

¹²¹ A.D.P.J. Legajo 7182/61, descripción del grupo de viviendas protegidas, en Jaén, 8 de septiembre de 1952.

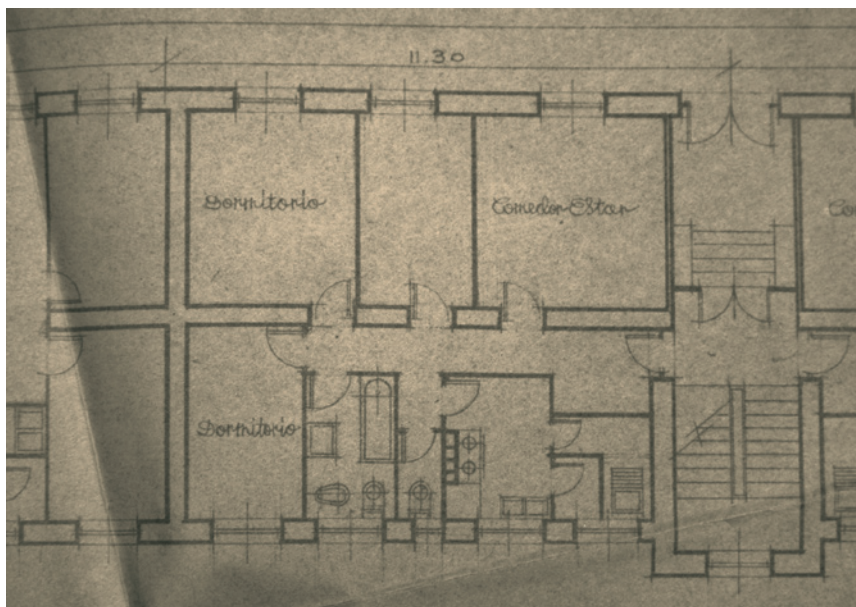
¹²² A.D.P.J. Legajo 7182/61, descripción del grupo de viviendas protegidas, en Jaén, 8 de septiembre de 1952.

¹²³ Poco después se la denominaría plaza Troyano Salaverri, habiendo recuperado su nombre original recientemente.

¹²⁴ A.D.P.J. Legajo 7182/61, descripción del grupo de viviendas protegidas, en Jaén, 8 de septiembre de 1952.

Las escuelas, denominadas del Santo Rostro, quedaron bajo supervisión de la Diputación hasta el año 1980, en que fueron cedidas en propiedad a los padres de los alumnos¹²⁵.

Los beneficiarios accedieron tanto al bloque de las ochenta y ocho viviendas, como al de noventa y cinco a través de un sistema de alquiler, dado que fue la propia Diputación, a través de la Comisión gestora de las viviendas protegidas, la que determinó que ésta fuera la única posibilidad que se concediese a los beneficiarios¹²⁶.



Distribución de espacios en las viviendas protegidas La Victoria
Fuente: A.D.P.J.

Las viviendas se entregaron, finalmente, en un acto público el día 9 de febrero de 1946¹²⁷.

Sin embargo, el día a día puso de manifiesto que las viviendas ofertadas no siempre solventaban las necesidades de determinadas familias, especialmente, en casos de aquellas con un elevado número de miembros. En más de una ocasión, los propios beneficiarios instaron a la Diputación

¹²⁵ A.D.P.J. Legajo 8923/3, cesión en precario, para el curso 1980-1981 del colegio Santo Rostro, en las viviendas protegidas, a los padres de los alumnos allí matriculados.

¹²⁶ A.D.P.J. Libro de actas, A-182, fol. 198 r.

¹²⁷ A.D.P.J. Libro de actas, A-184, fol. 134 r.

a la concesión de permisos para realizar reformas en sus hogares o incluso, proceder a ampliaciones de los mismos. Citemos, por ejemplo, el caso de una familia de trece miembros –padre, madre y once hijos–, residente en una vivienda de la fase de ochenta y ocho, comenzada a construir en 1941, que solicitó la ampliación de su vivienda, con la inclusión como zona habitable del semisótano del edificio. La petición fue aceptada y atendida desde la Diputación, alegando ser la *«única forma de conseguir el espacio vital mínimo, para que la numerosa familia pueda albergarse dignamente»*¹²⁸. La acción, por lo tanto, implicó la consiguiente modificación y ampliación de la vivienda original, con el objetivo de incorporar tres nuevos dormitorios a la vivienda, así como un cuarto de aseo, uniendo mediante una escalera de caracol el primer piso y el semisótano¹²⁹.

Paralelamente, e imaginamos que ante la existencia de una previa demanda, a mediados de los años sesenta, desde la Diputación se planteó realizar diversas modificaciones estructurales en los bloques de viviendas protegidas, adaptando los bajos, que en un primer momento habían sido concebidos como locales, para reconvertirlos en nuevas viviendas de reducidas dimensiones¹³⁰.

Así, en el bloque de viviendas que daba a la Avenida de Madrid se planificó la construcción de seis viviendas *«las cuales cuatro se componen de cocina-comedor, dormitorio y retrete con lavabo; otra de comedor, cocina, dos dormitorios y retrete con lavabo y la restante, comedor, cocina, dormitorio, ropero y retrete con lavabo»*. Mientras, en la parte del edificio que daba a la calle Úbeda, se planificó la edificación de otras dos viviendas que constarían de *«comedor, cocina, dos dormitorios y retrete con lavabo»*, una de las cuales contaría, además, con un ropero.

Con el tiempo, por tanto, los tipos de vivienda fijados en un primer instante variaron sobre la marcha, siempre bajo estricta supervisión de la Diputación, responsable de cualquier tipo de reforma u obra de adaptación que se hacía tanto en el interior de los inmuebles, como en los bloques de viviendas¹³¹.

¹²⁸ A.D.P.J. Legajo 6255/217, expediente de ampliación de viviendas para familia numerosa en viviendas protegidas.

¹²⁹ *Ibidem*. La reforma no fue, sin embargo, gratuita. Y desde Diputación se ofreció a la familia afectada acogerse a dos posibles soluciones: o sufrir un incremento en la cantidad fijada para el alquiler mensual de la vivienda; o renunciar a dicho incremento, pero a cambio hacerse cargo del importe de las obras de reforma. A.D.P.J. Legajo 3882/63, proyecto de ampliación de vivienda para familia numerosa, incorporando semisótano, en las viviendas protegidas, en Jaén, 4 de julio de 1961.

¹³⁰ A.D.P.J. Legajo 6273/397, proyecto del arquitecto Francisco de P. López Rivera para la adaptación de locales en las viviendas protegidas, realizado en Jaén, octubre de 1965.

¹³¹ Véanse, por ejemplo, A.D.P.J. Legajos 1461/11, 3937/25, 3937/35.

El uso de las viviendas por parte de los inquilinos dio, también, lugar a la aparición de conflictos. Viviendas que se encontraban arrendadas, pero cuyos inquilinos no las ocupaban, viviendas cedidas a militares, mediante el conveniente acuerdo con el Gobierno Militar, que ocasionaron más de un choque entre las dos instituciones¹³²; viviendas que se ocuparon ilegalmente, y dieron lugar al inicio de procedimientos de desahucios, etc¹³³.

A inicios de la década de los años ochenta, los inquilinos iniciaron diversas acciones en aras a adquirir las viviendas protegidas en propiedad, entablando conversaciones con la Diputación al respecto. La Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda de la corporación provincial redactó un informe al respecto, en el que se mostraba partidaria de comenzar la tramitación de la enajenación de las viviendas a favor de los hasta entonces arrendatarios, justificándolo en que:

«1.- La renta mensual que satisfacen por el concepto de arrendamiento, los inquilinos del mencionado Grupo de Viviendas, no sobrepasa las 300 pesetas, en cada caso. Consecuentemente la cantidad recaudada, no permite ni siquiera atender a las más perentorias necesidades de mantenimiento, resultando, notablemente deficitaria la Corporación, respecto a dichas viviendas.

2º.- Debe rechazarse la posibilidad de que demolidas las actuales viviendas, la Diputación Provincial emprendiera la construcción de otras más adecuadas al presente tiempo, aprovechando el indudable valor que, en el lugar que ocupan tienen los bienes raíces. Y tal posibilidad hay que rechazarla, no en razón de los derechos adquiridos de los arrendatarios que en cualquier caso, quedarían salvaguardados, cediéndoles en arriendo algunas de las viviendas construidas, con las revalorizaciones que procediese, sino en razón de diversos dictámenes de los que ha tenido conocimiento esta Diputación Provincial, del Colegio de Arquitectos y del Patrimonio Histórico-Artístico, que se opondrían a la demolición de las señaladas viviendas, por considerarlas sintomáticas de un tipo de arquitectura nacional que debe conservarse.

3º.- Restaba a la Comisión de Urbanismo y Vivienda la única posibilidad de proceder, en consonancia con la propuesta interesada por los propios inquilinos, a la enajenación de las referidas viviendas, por lo que se conseguirían dos importantes objetivos:

- a) Acabar con una situación deficitaria para esta Corporación Provincial.*

¹³² A.D.P.J. Libro de actas, A-262, fols. 133 v-134 r.

¹³³ A.D.P.J. Libro de actas, A-261, fol. 114 v; A-267, fol. 41 r.

b) *Con el producto de la venta de las mencionadas viviendas, podría emprenderse la tarea de constituir con fondos propios un Patronato de Viviendas, proyecto que ha preocupado primordialmente a la Comisión de Urbanismo y Vivienda»*¹³⁴.

El acuerdo representó el primer paso dado desde la Diputación para abrir el proceso de enajenación, que se prolongaría hasta finales del siglo XX, en un arduo contencioso que por parte de las viviendas pertenecientes a la corporación provincial llegó hasta el Tribunal Supremo y que se reactivó, definitivamente, en 1998, tras la institución de una comisión mixta entre vecinos y Diputación, con el fin de solventar el problema (MORENTE, 1998: 6-8).

Amén del papel que el grupo de «La Victoria» ejerció dentro del programa de actuación en materia de vivienda de la Diputación en la segunda mitad del siglo XX, la zona, con el paso del tiempo, puso de manifiesto su relevancia como conjunto arquitectónico y urbanístico, ejemplo de la arquitectura racionalista desarrollada en España (PÉREZ ESCOLANO, PÉREZ CANO, MOSQUERA ADELL y MORENO PÉREZ, s.a), y que en la ciudad de Jaén contó con otros ejemplos, como la estación de autobuses, que le valió ser objeto de distintas iniciativas ciudadanas para promover su inclusión como Bien de Interés Cultural¹³⁵ o en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Aunque la declaración como BIC no llegó a buen término, la Junta de Andalucía, en resolución de 8 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Bienes Culturales incoó el procedimiento para la inscripción colectiva, dentro del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de nueve bienes inmuebles del movimiento moderno de la provincia de Jaén, entre los que quedaron incluidas las viviendas protegidas, junto a la estación de autobuses, el cine Tívoli, de Andújar; el edificio de Correos y Telégrafos, de Úbeda o el poblado de Miraelrío, de Vilches, entre otros¹³⁶.

¹³⁴ A.D.P.J. Libro de actas, A-269, fol. 85 r-v.

¹³⁵ Iniciativa que, sin embargo, a inicios de febrero de 2003, fue retirada. LIÉBANA, J. M. (2003): «Retirada la solicitud de bien de interés cultural para las Viviendas Protegidas», *Ideal*, 6 de febrero, p. 6. Por su parte, la Delegación Provincial de Cultura reafirmó que la barriada no reunía los requisitos para ser considerado Bien de Interés Cultural. Al respecto, ROSA JAENES, M. (2003): «Cultura afirma que el barrio no tiene valor para ser catalogado», *Diario Jaén*, 8 de febrero, p. 6.

¹³⁶ *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, 232 (2004), 26 de noviembre, pp. 27419-27422. A pesar de todas estas medidas, no podemos dejar de mencionar cómo la polémica sobre la zona, y con un trasfondo eminentemente especulativo, resurgió con gran fuerza entre los años 2005 y 2006, como podemos apreciar a partir de las numerosas noticias aparecidas en la prensa local, entre los partidarios de conservar el conjunto arquitectónico y los partidarios de convertir el área ocupado por la barriada en objeto de una gran operación inmobiliaria, bajo la excusa de la instalación en las inmediaciones de un nuevo centro comercial.

3.2.2. Viviendas protegidas en Arquitecto Berges

Paralelamente al gran proyecto de viviendas protegidas de La Victoria, desde la Diputación se planteó la construcción de otro grupo de viviendas, bajo la misma consideración, en otra zona del ensanche de la ciudad, en concreto, en la calle Arquitecto Berges¹³⁷, que, como en el caso anterior, estaría destinado preferentemente –por tanto, no de modo exclusivo– a funcionarios de la Diputación.

La localización de la calle, muy próxima al paseo de la Estación, y junto a significativos edificios de la Administración Pública que se estaban construyendo –caso, por ejemplo, del palacio de Justicia, cuya edificación comenzó en 1949– la convertía en un espacio, a priori, especialmente atractivo, como se llegó a señalar en el propio proyecto de construcción de las viviendas:

*«va a ser una de las calles de más categoría de esta capital, por razón de los edificios que se construyen en la misma, su anchura, poca pendiente y perfecta relación con la vía principal de la ciudad, por tanto, el emplazamiento se estima magnífico»*¹³⁸.

En esta ocasión, se diseñó la construcción de ocho bloques de cuatro plantas, cada una con ocho viviendas, a excepción de dos de los bloques, que contarían con doce viviendas cada uno. El ingreso a todas ellas se haría por la calle Arquitecto Berges, a través de tres puertas de ingreso:

*«relativamente próximas, serán las que tendrá este núcleo para su acceso, una central, desde donde se pasa a un amplio patio-jardín urbanizado, alrededor del cual está el ingreso a seis casas proyectadas y dos laterales para las dos casas restantes»*¹³⁹.

En el proyecto constructivo, realizado por el arquitecto Francisco de Paula López Rivera¹⁴⁰, se definieron hasta seis tipos de viviendas diferentes:

¹³⁷ Se trataba de una zona de huertas, situada entre el paseo de la Estación y El Arrabalejo. La vía principal de la misma, que se convirtió en uno de los ejes trazados por el primer plan de Ensanche de la ciudad, recibió el nombre de Arquitecto Berges, en honor a Luis Berges Martínez, arquitecto municipal y provincial y responsable del plan de Ensanche de la ciudad ideado en 1927. LÓPEZ CORDERO, J. A. (s.a.): *Jaén tras...*, op. cit., pp. 182-183.

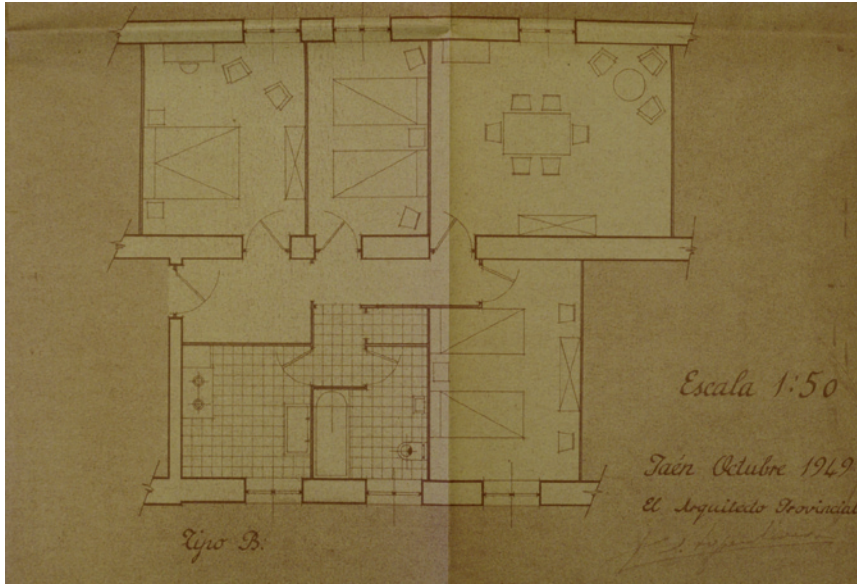
¹³⁸ A.D.P.J. Legajo 3836/15, proyecto de construcción de setenta y dos viviendas protegidas para funcionarios de la Diputación.

¹³⁹ A.D.P.J. Legajo 3836/15, proyecto de construcción de setenta y dos viviendas protegidas para funcionarios de la Diputación. Una copia del mismo en A.D.P.J. Legajo 3849/8.

¹⁴⁰ Francisco de P. López Rivera (1908-1989) era natural de Alcaudete. Arquitecto de la Diputación Provincial de Jaén desde 1940 y arquitecto diocesano. Entre otros proyectos, fue autor del sanatorio de Los Prados, del ayuntamiento y plaza de la Constitución de Mengíbar y colaboró en los proyectos de las viviendas protegidas, estación de Autobuses, hotel Rey Fernando, la Escuela de For-

«Tipo A.- Viviendas compuestas de comedor-estar, despacho, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y despensa.

Tipo B.- Análogas a las anteriores pero sin despacho.



Vivienda protegida tipo B en la calle Arquitecto Berges
Fuente: A.D.PJ.

Tipo C.- Viviendas de programa similar a las tipo B, pero en lugar de cuarto de baño, lo que llevan es ducha.

Tipo D.- Análogo al A. sustituyendo el cuarto de baño por ducha.

Tipo C'.- Similar al C, pero de los tres dormitorios, uno es de una sola cama.

Tipo D'.- Se compone de comedor-estar, dos dormitorios de dos camas, otros dos de una cama, aseo con ducha, cocina y despensa»¹⁴¹.

mación Profesional Acelerada, el instituto Virgen del Carmen, Maternidad Provincial y Hogar Infantil, el cine Lis-Palace y la ampliación del sanatorio de El Neveral. Entre sus obras religiosas destaca la construcción de la iglesia de San Félix de Valois y el santuario de Nuestra Señora de la Fuensanta, de Alcaudete, así como la adecuación de las galerías altas de la catedral de Jaén.

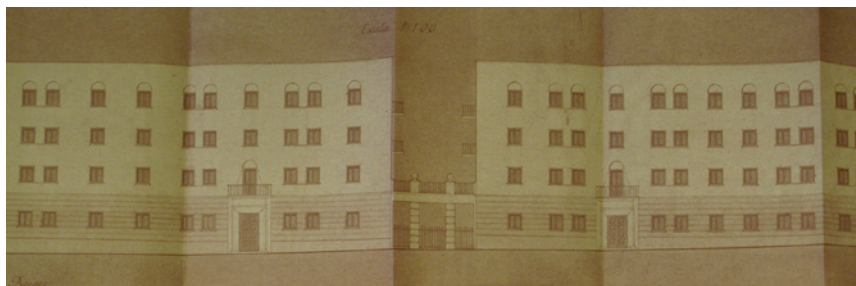
Su vida y obra se vieron afectadas por la confrontación interior entre sus creencias religiosas y su entorno familiar, ya que su padre fue ejecutado en Jaén tras la guerra civil y su hermano condenado y deportado.

Unas notas sobre su figura, en LÓPEZ RÍOS, E. (2013): «La vida y obra de don Francisco de Paula López Rivera». *Actas de las II Jornadas de Cronistas e investigadores de la Sierra Sur*. ADSUR, Alcaudete, 2013, pp. 97-116.

¹⁴¹ A.D.PJ. Legajo 3836/15, proyecto de construcción de setenta y dos viviendas protegidas para funcionarios de la Diputación, p. 2.

Los terrenos –2851,02 m²– sobre las que se edificarían las viviendas no eran propiedad de la Diputación, sino del Ayuntamiento. No obstante, en esta ocasión, no se recurrió a la cesión de los mismos por parte de la corporación municipal, sino que se adquirieron mediante compra, por un valor de 99786,75 pesetas¹⁴².

La edificación no estuvo exenta de diversos problemas. Uno de los principales, la constatación de que el coste final sería más elevado del previsto, lo que a su vez implicaría un incremento en el alquiler de las viviendas, razón por la cual la Diputación llegó a plantear el suspender el proyecto al considerar que los arrendamientos no resultarían asequibles para sus funcionarios. Como primera medida, la Diputación se deshizo de parte del solar previamente adquirido, vendiéndoselo a la Casa de la Falange, mientras en sesión de 10 de junio de 1953, determinó, por unanimidad, devolver el resto del terreno al Ayuntamiento¹⁴³.



Proyecto de fachada del inmueble que albergaría setenta y dos viviendas
Fuente: A.D.P.J.

4. EL PATRONATO DE FUNCIONARIOS CAMILO ALONSO VEGA. LAS VIVIENDAS DE RENTA LIMITADA

A finales de la década de los años cincuenta, la Diputación Provincial promovió otra iniciativa para facilitar el acceso a la vivienda de sus trabajadores, recurriendo a una modalidad diferente a la de las viviendas protegidas, como fue a través de la constitución de un patronato, que bajo el nombre de *Camilo Alonso Vega* se centraría en la construcción de viviendas de renta limitada para trabajadores –ya fueran funcionarios, como empleados– de la corporación provincial, pero también, de la administración local.

¹⁴² A.D.P.J. Legajo 163/33, expediente sobre adquisición de terrenos al Ayuntamiento para la construcción de viviendas protegidas. Igualmente, A.D.P.J. Libro de actas, A-194, fol. 50 r.

¹⁴³ A.D.P.J. Legajo 3854/5, acuerdo de la Diputación Provincial, de 10 de junio de 1953. Igualmente, A.D.P.J. Libro de actas, A-200, fols. 17 v-18 r.

La opción de recurrir a patronatos como organismos promotores en la construcción de viviendas no representa, para estos años, una medida ni novedosa, ni mucho menos, excepcional, ya que resultó una actuación bastante habitual entre cuerpos y corporaciones de distinta índole. Baste citar, así, como ha hecho María Luisa Gómez, el caso de las viviendas para militares, guardia civil o viviendas protegidas, promovidas por las diócesis y parroquias (GÓMEZ JIMÉNEZ, 2006: 106-118).

La pretensión de la institución provincial era ofrecer a sus trabajadores viviendas de renta limitada, asequibles a sus posibilidades económicas, como vía para mejorar lo que se consideraba era una situación perentoria que afectaba a un buen número de ellos. El propio presidente de la Diputación justificaba la conveniencia de crear el patronato, ante esta situación:

«Viven unos en viviendas mal acondicionadas, pequeñas y caras, otros reducidos al espacio cedido por sus mayores en su propia vivienda, y algunos forzados a pagar rentas incompatibles con sus medios y con su posición»¹⁴⁴.

La misión del mismo quedó definitivamente regulada unos años más tarde, en 1962, instante en que se procedió a la aprobación de los estatutos que articularían su actividad. En los mismos, se establecía como fin primordial del patronato:

- a) *Proporcionar vivienda en arriendo al personal de las distintas escalas y cuerpos de la plantilla de la Excm. Diputación Provincial.*
- b) *Proporcionar vivienda en arrendamiento al personal contratado con carácter fijo, siempre que perciban sus haberes con cargo a la misma Corporación.*
- c) *Proporcionar vivienda en arrendamiento al personal de la Administración Local en esta provincia, en las respectivas localidades donde presten servicios, asumiendo para ello las funciones de los Patronatos Municipales de Vivienda, tanto en el caso de no haberse constituido el respectivo Patronato Municipal como en el que se solicite por los Ayuntamientos de esta Provincia.*
- d) *Proporcionar vivienda en arrendamiento al personal de plantilla de las Corporaciones Provincial y Municipales, que se encuentre en situación de jubilado.*
- e) *Proporcionar vivienda en arrendamiento al personal de viudas y huérfanos de funcionarios de plantilla de las Corporaciones Provinciales y Municipales, en tanto conserven esta consideración.*

¹⁴⁴ A.D.P.J. Legajo 7184/2, escrito del presidente de la Diputación, en Jaén, julio de 1961.

- f) *Proporcionar vivienda con acceso a la propiedad, como Organismo promotor, al personal comprendido en los apartados anteriores, acogiéndose a las disposiciones de protección a las viviendas que estén vigentes»*¹⁴⁵.

Igualmente, a continuación fueron definidos los objetivos del patronato:

«2.- La función de este Patronato se extenderá también a promover las viviendas necesarias para todos aquellos funcionarios públicos que han de residir en los distintos términos municipales de la Provincia, salvo que la construcción de estas viviendas figure en los respectivos programas de los Patronatos de Funcionarios de los distintos Ministerios.

3.- Para cumplimiento de estas misiones, se consideran como actividades de este Organismo:

- a) La construcción, bien directamente por sí o por medio de contrata, de las viviendas en régimen de alquiler o en acceso a la propiedad a que refieren los apartados anteriores.*
- b) La administración y conservación de los bienes y propiedades que constituyen el patrimonio del Patronato»*¹⁴⁶.

La Diputación, por tanto, delegaba en el patronato la capacidad de comprar, vender, ceder o gravar los terrenos que se adquiriesen para la edificación de viviendas, así como para llevar a cabo los convenios y acuerdos que fueran pertinentes con los organismos que a nivel estatal regulaban el acceso a este tipo de viviendas bonificables –Obra Sindical del Hogar, Instituto Nacional de la Vivienda, Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional...– con el fin de fijar el establecimiento de créditos y anticipos que garantizaran las edificaciones¹⁴⁷.

A diferencia de lo sucedido con las viviendas protegidas, el patronato pretendía intervenir en todo el territorio provincial, no única y exclusivamente en la capital.

Las actuaciones del patronato fueron diversas, yendo desde el diseño de un proyecto para la construcción de viviendas unifamiliares, hasta bloques de pisos.

¹⁴⁵ A.D.P.J. Legajo 8751/15, reglamento del patronato de viviendas Camilo Alonso Vega, Jaén, 15 de diciembre de 1962, título 1, artículo 2, p. 1. El reglamento fue publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, 107 (1963), de jueves, 9 de mayo, pp. 585-590.

¹⁴⁶ A.D.P.J. Legajo 8751/15, reglamento del patronato de viviendas Camilo Alonso Vega, Jaén, 15 de diciembre de 1962, título 1, artículo 2, p. 1.

¹⁴⁷ A.D.P.J. Legajo 8751/15, reglamento del patronato de viviendas Camilo Alonso Vega, título II, artículo 6, punto c), p. 2.

A este respecto, hemos de señalar cómo el primer proyecto se presentó, incluso, con anterioridad a estar aprobado el reglamento del propio patronato. Así, en enero de 1956 se señalaba que se habían presentado al Instituto Nacional de la Vivienda un total de ciento noventa y nueve expedientes, solicitando la construcción de viviendas de renta limitada para funcionarios de la Diputación en la barriada de *La Sagrada Familia*¹⁴⁸, en unos terrenos ubicados, concretamente, entre las carreteras de Madrid y Torrequebradilla¹⁴⁹.

Se trataba de la construcción de viviendas unifamiliares que, sin embargo, terminó por fracasar por diversos motivos. Por una parte, por el poco atractivo que parece que la iniciativa tuvo entre los propios empleados de la corporación, debido al elevado presupuesto del proyecto, ocasionando un incremento en el precio de las viviendas, y por ende, el abandono de la mayoría de los funcionarios interesados¹⁵⁰, hasta tal punto que la Diputación llegó a plantear, en abril de 1957, desistir del proyecto, dejando de figurar como la promotora de la construcción, dando la posibilidad a los pocos trabajadores aún interesados a figurar como promotores individuales de su propia vivienda¹⁵¹.

Por otra, la iniciativa debió de ser objeto de algún problema administrativo, que dilató su propia tramitación, o al menos eso parece desprenderse del hecho de que en febrero de 1958 se advirtiese que dichos expedientes se encontraban aún en pleno proceso de tramitación para ser aprobados por el Instituto Nacional de la Vivienda¹⁵².

El período más activo para el patronato fue el de la década de los años sesenta, cuando se definieron las actuaciones de mayor calado, tanto por el número de viviendas, como por el número de poblaciones que serían objeto de ellas. Unas intervenciones, no obstante, mucho más reducidas que en las que en su día conllevó el desarrollo del plan quinquenal y la construcción de viviendas tipo Belén para obreros.

¹⁴⁸ A.D.P.J. Legajo 1079/1, escrito del arquitecto director al presidente de la Diputación Provincial, en Jaén, 16 de enero de 1956.

¹⁴⁹ A.D.P.J. Libro de actas, A-205, fol. 110 r.

¹⁵⁰ A.D.P.J. Libro de actas, A-205, fol. 110 v.

¹⁵¹ La Diputación lo único que haría sería ceder los terrenos a los interesados. A.D.P.J. Libro de actas, A-205, fol. 110 v.

A tenor de los informes existentes en la Diputación Provincial, tan sólo cuatro trabajadores de la institución se habían mostrado dispuestos a proseguir con la iniciativa: Manuel Millán López, arquitecto de obras civiles; Luis Alejo Muela, oficial técnico-administrativo; Fermín Palma Rodríguez y Enrique Alcázar Luque, ambos, médicos de la beneficencia provincial. A.D.P.J. Legajo 7184/2, escrito del presidente de la Diputación Provincial, en Jaén, 22 de abril de 1957.

¹⁵² A.D.P.J. Legajo 1079/1, escrito de Enrique de Bonilla, en Jaén, 28 de febrero de 1958.

Aún, así, las previsiones del patronato Camilo Alonso Vega fueron bastante ambiciosas, planteándose construir dos mil viviendas en 1962, en un proyecto al que se adhirieron un buen número de núcleos de la provincia¹⁵³. Desconocemos los motivos, ya que no hemos localizado documentación al respecto, pero hemos advertido que la iniciativa quedó muy matizada, apenas un año después, cuando desde la propia Diputación ya no se defendía la construcción de dos mil, sino de mil viviendas a edificar, en el trienio entre 1963-1966, a un ritmo que superó las doscientas viviendas por año.

PATRONATO CAMILO ALONSO VEGA PROMOCIONES	
AÑO	NÚMERO DE VIVIENDAS
1963	222
1964	240
1965	259
1966	279
Total	1000

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del A.D.P.J.

Los beneficiarios de las viviendas se encontrarían en función de la localización de las mismas. En el caso de la ciudad de Jaén, los inquilinos serían funcionarios o empleados, tanto de la Diputación, como del Ayuntamiento de Jaén, mientras que en los pueblos de la provincia, habrían de ser funcionarios municipales¹⁵⁴.

Para el año 1963, se acordó que de las doscientas veintidós viviendas aprobadas, ciento cuarenta y dos correspondieran a Jaén, mientras que veintitrés lo harían a Andújar, quince a Úbeda, diez a Linares, Martos y

¹⁵³ Mostraron su adhesión al mismo los municipios de Albánchez, Alcalá la Real, Alcaudete, Andújar, Arjona, Arjonilla, Baeza, Baños de la Encina, Beas de Segura, Bélmez de la Moraleda, Bedmar, Benatae, Campillo de Arenas, Canena, Castillo de Locubín, Chiclana de Segura, Chilluévar, Frailes, Hinojares, Huélma, Huesa, Jaén, Jamilena, La Carolina, La Guardia, La Puerta de Segura, Linares, Marmolejo, Martos, Mengíbar, Pozo Alcón, Rus, Santa Elena, Segura de la Sierra, Solera, Torreblascopedro, Torredelcampo, Torredonjimeno, Torres, Torres de Albánchez, Úbeda, Villanueva de la Reina, Villanueva del Arzobispo y Villarodrigo. A.D.P.J. Legajo 7184/2, Acuerdo en sesión del patronato Camilo Alonso Vega, en 17 de julio de 1962. A estos municipios, en 1964, se les sumó Los Villares, que propuso la construcción de seis viviendas en 23 de octubre de 1964. *Ibidem*.

¹⁵⁴ A.D.P.J. Legajo 8751/15, expediente sobre cesión de terrenos al patronato de viviendas Camilo Alonso Vega, en Jaén, 16 de julio de 1963.

Alcalá la Real, respectivamente; ocho a Torredelcampo y cuatro a Marmolejo¹⁵⁵.

En el caso de la ciudad de Jaén, núcleo del que tenemos mayor documentación, distintos fueron los puntos donde se localizaron las actuaciones de la corporación provincial.

En primer lugar, de nuevo, la zona del ensanche, y en concreto, el área donde se estaban edificando, en esos momentos, los bloques de viviendas protegidas de La Victoria, fue objeto de atención, pretendiéndose erigir un total de ciento cuarenta y dos¹⁵⁶ viviendas¹⁵⁷, en un solar de 933,75 m², propiedad de la Diputación¹⁵⁸, inmediado al hogar materno-infantil de La Victoria¹⁵⁹, que lindaba con la calle Linares y la plaza Troyano Salaverri¹⁶⁰.

¹⁵⁵ A.D.P.J. Legajo 7184/2, informe sobre el plan de construcción de viviendas del patronato Camilo Alonso Vega, en 6 de marzo de 1963.

¹⁵⁶ Posteriormente, desde la propia Diputación se señalaría que de estas ciento cuarenta y dos viviendas, ciento dos corresponderían a funcionarios de la Diputación y cuarenta se destinarían a funcionarios del Ayuntamiento de Jaén. A.D.P.J. Legajo 8751/15.

¹⁵⁷ Un tiempo después se rectificaría, señalándose, desde la propia Diputación que el número de viviendas sería de cuarenta y dos. A.D.P.J. Legajo 8751/15.

¹⁵⁸ A.D.P.J. Legajo 8751/15, expediente sobre cesión de terrenos al patronato de viviendas Camilo Alonso Vega, Jaén, 16 de julio de 1963.

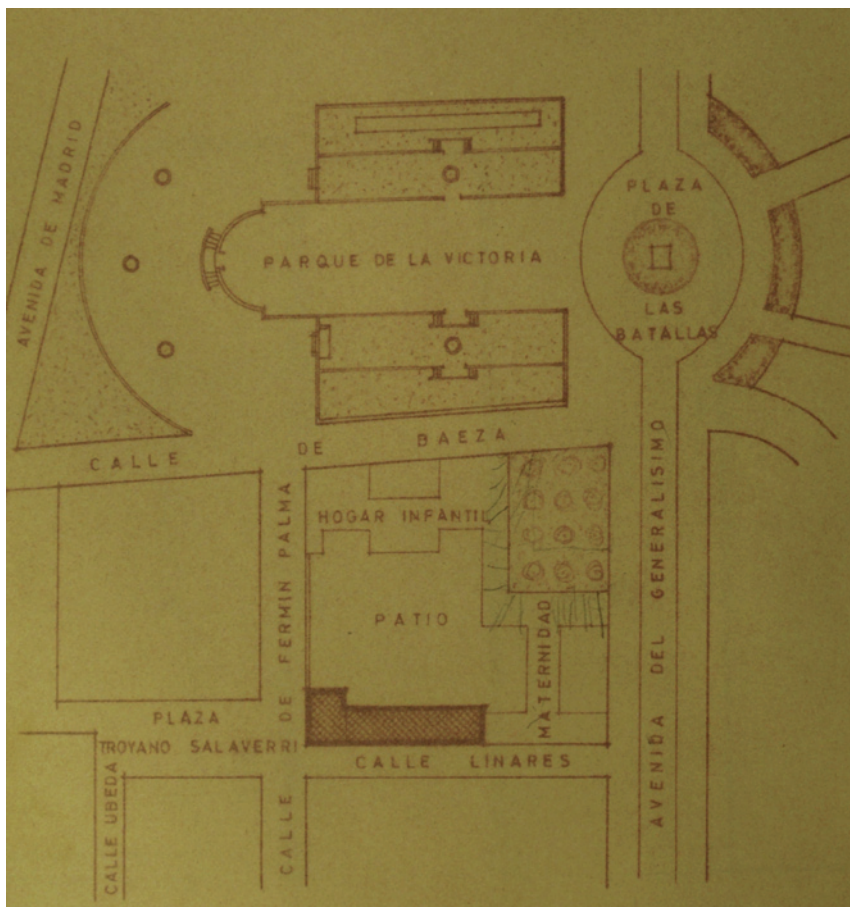
¹⁵⁹ La Maternidad Provincial de La Victoria se inauguró en abril de 1952 y se clausuró el 27 de noviembre de 1973, al pasar sus funciones como Servicio de Tocoginecología, al centro hospitalario Princesa de España. En su día, fue un centro moderno, dotado de los mejores medios materiales y técnicos de la época. Tenía capacidad para cincuenta plazas, con habitaciones individuales para casos de aislamiento; quirófanos y paritorios.

El edificio fue adquirido, ya en construcción, para otros fines, pero a instancias del ginecólogo Eduardo García-Triviño, que desde 1931, venía trabajando en la beneficencia municipal y provincial por mejorar los servicios de la primitiva casa de Maternidad, que la Diputación creó en el palacio de Villardompardo, la corporación provincial compró este gran inmueble, que ocupaba toda una manzana, frente al recién construido parque de La Victoria, en la zona del ensanche de Jaén, y fue adaptado por el arquitecto provincial Francisco de P. López Rivera, destinando la zona con entrada por la calle Baeza, a hogar infantil y el área, con acceso desde el paseo de la Estación, a Maternidad Provincial.

A la clausura de ambos centros en 1971, la Diputación no conservó el inmueble para destinarlo a otros fines, siendo vendido a la Caja de Ahorros de Granada, que en 1972, procedió a su demolición para construir viviendas.

Véase, GARCÍA-TRIVIÑO, E. (1978): «La tocoginecología giennense desde los años 1931-1976 en las beneficencias municipal y provincial», *Seminario Médico*, 38, pp. 167-197.

¹⁶⁰ Anteriormente, plaza de las Pastiras, denominación que ha recuperado recientemente.



Solar previsto para la edificación de viviendas del patronato Camilo Alonso Vega
Fuente: A.D.P.J.

A pesar de que se llegó a presentar el proyecto constructivo de estas viviendas¹⁶¹, unos años después, en 1966, la propia Diputación desestimó proseguir con el mismo en el espacio, a priori, designado, considerando que éste debía tener otro destino distinto al de la construcción de viviendas¹⁶², determinando, poco después, que éste se cambiaría por dos

¹⁶¹ Se planificó la construcción de un bloque con seis viviendas clase C, de ocho habitaciones y 130 m²; seis viviendas, clase C, de siete habitaciones y 124 m²; y una vivienda, clase A, de 60 m², que actuaría de portería; además de otro bloque con treinta viviendas, clase B, de cinco habitaciones. A.D.P.J. Legajo 7184/2, acuerdo de la comisión permanente del patronato provincial de viviendas Camilo Alonso Vega, en 4 de abril de 1963.

¹⁶² A.D.P.J. Legajo 8751/15, informe para la Diputación Provincial de Jaén, en 25 de enero de 1966.

solares, uno sito en el paseo de la Estación y otro en el número 4 de la calle Alguacil¹⁶³.

La modificación en los terrenos asignados fue vista con buenos ojos por el propio patronato, que consideró que los nuevos destinos permitirían edificar viviendas «*más adecuadas a la capacidad económica de la inmensa mayoría de los funcionarios y empleados necesitados de vivienda*»¹⁶⁴.

Objeto, también, de actuación fueron unos terrenos, con mayores dimensiones –3819,20 m²– a las afueras de la ciudad, ubicados en el sitio conocido como Criz de la Vega o Lagunillas y Valle, en las inmediaciones de la carretera de Torrequebradilla, junto al centro de formación profesional Acelerada¹⁶⁵. En ellos se acordó edificar un total de sesenta viviendas, todas ellas de clase A, con 70 m² cada una¹⁶⁶.

A estas promociones se añadiría una tercera, de veinte viviendas –dentro del cupo de las doscientas veintidós previstas para 1963– que se erigirían en la calle Martínez Montañés¹⁶⁷, por tanto, en las inmediaciones de la calle Arquitecto Berges, área del ensanche, donde previamente se había proyectado la edificación de setenta y dos viviendas protegidas. Se trataría de viviendas de clase C, con seis habitaciones y 120 m²¹⁶⁸.

¹⁶³ A.D.P.J. Legajo 8751/15, acuerdo de la Diputación Provincial, en pleno de 25 de febrero de 1966. La calle Alguacil se encontraba en las inmediaciones de la calle San Andrés. Por tanto, el espacio designado distaba bastante de la primigenia localización prevista, en pleno ensanche de la ciudad.

El solar en cuestión provenía de las edificaciones aledañas a la parte posterior del palacio de Villardompardo, donde la Diputación tenía instalados el hospicio de mujeres y la casa-cuna y maternidad, espacio que quedó liberado en parte en 1952, al trasladarse la casa de maternidad al paseo de la Estación.

Posiblemente, la tipología de la calle Alguacil, de difícil acceso por su estrechez y trazado irregular, unido a la circunstancia de que para entonces esta zona se encontrara muy degradada, con gran número de solares y edificaciones deshabitadas y ruinosas, motivaría el abandono del proyecto, siendo, además, dichos terrenos, vendidos a la Santa Capilla de San Andrés. A.D.P.J. Legajo 8751/15.

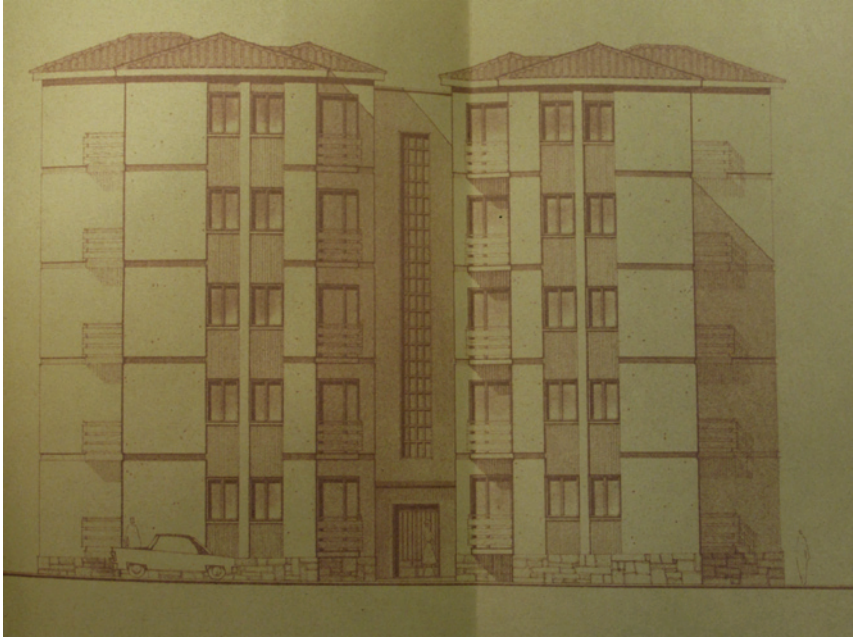
¹⁶⁴ A.D.P.J. Legajo 8751/15.

¹⁶⁵ A.D.P.J. Legajo 8751/15, expediente sobre cesión de terrenos al patronato de viviendas Camilo Alonso Vega, en Jaén, 16 de julio de 1963.

¹⁶⁶ A.D.P.J. Legajo 7184/2, acuerdo de la comisión permanente del patronato provincial de viviendas Camilo Alonso Vega, en 4 de abril de 1963.

¹⁶⁷ A.D.P.J. Legajo 8751/15.

¹⁶⁸ A.D.P.J. Legajo 7184/2, acuerdo de la comisión permanente del patronato provincial de viviendas Camilo Alonso Vega, en 4 de abril de 1963.



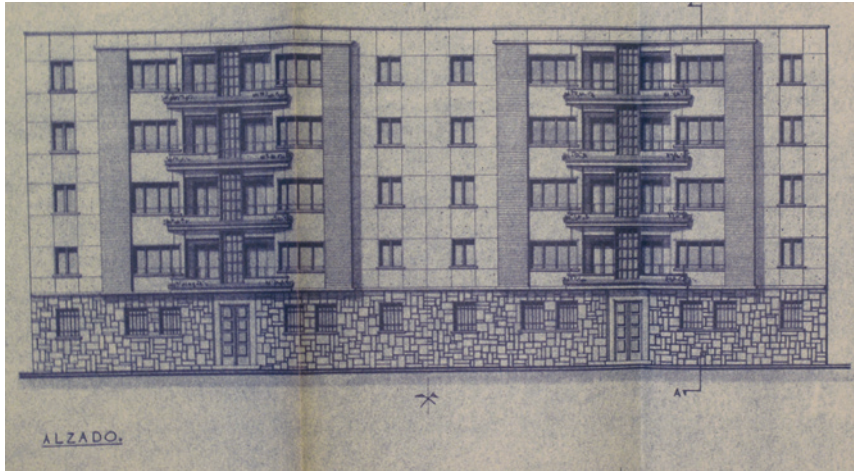
Alzado de las viviendas proyectadas en la carretera de Torrequebradilla
Fuente: A.D.P.J.

Para ser designado beneficiario de una de estas viviendas, se estableció un minucioso orden de prelación:

«De cada grupo de viviendas que se construya se destinará un 50% a los funcionarios con familia numerosa, un 40% al resto de los funcionarios que no reúnan esa condición, y el 10% restante a disposición de la Presidencia del Patronato para su adjudicación discrecional (...)

Con ello se pretende ayudar en primer lugar a los más débiles económicamente y que por tanto son los que más dificultades encuentran para solucionar su problema de vivienda en régimen sin protección, y al mismo tiempo se hace un apartado especial para las familias numerosas por considerarlo de discutible justicia social. En cuanto a la reserva del 10% a disposición de la Presidencia, tiene por finalidad salvar posible y fortuita exclusión por las únicas causas determinantes del azar, de aquellos casos que en estricta justicia deban de ser atendibles»¹⁶⁹.

¹⁶⁹ A.D.P.J. Legajo 7184/2, escrito del presidente del patronato de viviendas Camilo Alonso Vega, en Jaén, 25 de octubre de 1963.



Alzado del bloque de veinte viviendas, en la calle Martínez Montañés
Fuente: A.D.P.J.

Sin embargo, la actividad del patronato apenas tuvo sus frutos, y muchas de las iniciativas promovidas por éste no llegaron a buen término. De hecho, el patronato terminó por disolverse, tras el abandono de la participación en el mismo de los trabajadores del Ayuntamiento de Jaén, que optaron por instituir uno propio, del que quedaría excluido el personal de la Diputación. A este respecto, años más tarde, desde la corporación provincial se atribuía dicho fracaso a la voluntad del patronato por expandir sus actuaciones más allá de los límites de la ciudad de Jaén¹⁷⁰.

5. ADAPTÁNDOSE A LOS NUEVOS TIEMPOS

5.1. LAS PROPUESTAS DE NUEVAS INICIATIVAS

A finales de la década de los años setenta, un grupo de funcionarios de la Diputación reclamó a la institución provincial la puesta en marcha de nuevos programas, similares a los vigentes en las décadas anteriores, que facilitarían el acceso a una vivienda de los empleados de la corporación. En esta ocasión, el principal motivo alegado ya no fueron cuestiones de carácter higiénico o de salubridad, sino el elevado precio que las viviendas de renta libre habían alcanzado en el mercado¹⁷¹.

¹⁷⁰ A.D.P.J. Legajo 8751/15, informe de la Asesoría Jurídica de la Diputación Provincial, en 22 de enero de 1977.

¹⁷¹ A.D.P.J. Legajo 8751/15, escrito de funcionarios y empleados de la Diputación al presidente de la corporación, en Jaén, 20 de enero de 1977.

La Diputación no tardó en atender el asunto en sesión plenaria, recibiendo de forma positiva la petición y manifestando su disponibilidad para ceder terrenos a su favor, así como para prestar las ayudas que sus presupuestos permitieran.

De hecho, se planteó retomar un proyecto, defendido por el arquitecto de la Diputación Manuel Millán, y que había sido suspendido por problemas económicos, para construir en el barrio de Peñamefécit, donde años antes, la corporación ya había edificado tres bloques de viviendas «*buenas, medianas y modestas*»¹⁷², con una zona de jardines, librando, además, espacio en las mismas para que la corporación provincial instalara «*cocheras y otros servicios*» en la planta baja.

Desde la Diputación se estimó que el proyecto resultaría beneficioso para la misma:

*«al recibir las plantas bajas edificadas y saldría número de viviendas suficientes para los funcionarios y empleados que las necesiten y de tres categorías y precios, para las distintas categorías y posibilidades de los aspirantes»*¹⁷³.

Para proseguir con la iniciativa, desde la corporación se instó a sus empleados a constituirse en un Patronato, con el fin de poder solicitar las ayudas económicas pertinentes al Estado, así como a recurrir a la Asesoría Jurídica y al Servicio Provincial de Arquitectura, para la emisión de informes al respecto¹⁷⁴.

En 28 de noviembre de 1979, en sesión plenaria la Diputación atendió al dictamen de la Comisión de Urbanismo y Vivienda, partidaria de dicha edificación, mostrando, por mayoría absoluta, su posición favorable a continuar con la iniciativa¹⁷⁵.

Y de hecho, todas las acciones encaminadas al respecto prosiguieron. En 1980, encontramos la presentación de numerosas solicitudes, por parte de trabajadores de la corporación, adhiriéndose a una posible participación en una cooperativa que pudiera formarse por parte de la Diputación para la construcción de viviendas, alegando, como principales motivos diversas situaciones familiares: próximos matrimonios, em-

¹⁷² A.D.P.J. Legajo 8751/15, informe de la Asesoría Jurídica de la Diputación Provincial, en 22 de enero de 1977, p. 2.

¹⁷³ *Ibidem*, p. 3.

¹⁷⁴ A.D.P.J. Legajo 8751/15, acuerdo de la Diputación Provincial, en sesión de 25 de enero de 1977.

¹⁷⁵ A.D.P.J. Libro de actas, A-266, acuerdo de la Diputación en sesión de 28 de noviembre de 1979, fol. 125 v. (Por error, en la ficha del Archivo se indica que el acuerdo se encuentra una página después).

pleados que residían en viviendas propiedad de otros familiares, familias numerosas...¹⁷⁶. E, incluso, en diciembre de dicho año, en sesión plenaria de la corporación, y a petición de la Comisión de Urbanismo y Vivienda, se acordó llevar a cabo una promoción pública de viviendas, a partir de la confirmación de un patronato que se crearía al efecto¹⁷⁷.

Esta nueva iniciativa quedó, de nuevo, tan sólo en eso: en constituir un mero intento, aunque a tenor del número de solicitudes presentadas, hemos de señalar que muy respaldado por parte de los trabajadores de la institución, por poner en marcha una propuesta común de promoción de viviendas.

5.2. LA EMPRESA EMPROVI

La promulgación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local contempló, igualmente y como ya advertimos en un apartado anterior, que las diputaciones provinciales prestaran atención al cuidado de la garantizar el derecho constitucional de todo ciudadano español para disfrutar de una vivienda digna.

Con el objetivo de cumplir con esta prerrogativa, la corporación provincial giennense pasó a entender, como una de sus misiones, la promoción de vivienda y suelo en el ámbito provincial, tanto a través de gestión directa como en régimen de libre concurrencia¹⁷⁸, cuyos primeros pasos se dieron a mediados de la década de los años ochenta, aunque su configuración definitiva no se alcanzó hasta 2004.

Resultado directo de dicha concienciación fue la creación de la empresa EMPROVI-JAÉN, bajo directo auspicio de la Diputación Provincial, creada en cumplimiento con el artículo 90 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, como sociedad de capital íntegramente público¹⁷⁹.

Los principios que regularían la actividad de dicha sociedad quedaron fijados en sus Estatutos:

«La sociedad tendrá por objeto en el ámbito territorial de la provincia de Jaén, la promoción de suelo y equipamiento comunitario, de edificios, viviendas y locales, así como su construcción y rehabilitación, con especial atención

¹⁷⁶ A.D.P.J. Legajo 7183/1.

¹⁷⁷ A.D.P.J. Libro de actas, A-268, fol. 128 r.

¹⁷⁸ A.D.P.J. Acuerdo de la Diputación en pleno de 26 de enero de 2004.

¹⁷⁹ A.D.P.J. Acta de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, en pleno de 2 de mayo de 2012.

a la Protección Oficial, y cuya actividad comprenderá, de forma meramente enunciativa:

- a) El planeamiento, gestión urbanística, urbanización, parcelación, adquisiciones y cesiones de terrenos e inmuebles, bajo cualquier forma y procedimiento, a fin de construir o rehabilitar sobre ellos viviendas, edificios y locales.
- b) La promoción y construcción de todo tipo de viviendas, locales y edificios de cualquier otro uso de interés público y social, tanto de nueva planta como rehabilitación de los mismos.
- c) La adjudicación y contratación de toda clase de obras, estudios y proyectos para la construcción o rehabilitación de las mencionadas viviendas, edificios y locales, adecuados a las exigencias y características de la zona donde se encuentren.
- d) Facilitar a los adquirentes el acceso a la propiedad de las viviendas, edificios o locales promovidos por la Sociedad, para cuya selección se atenderá, dentro de la normativa vigente, a las propuestas formuladas por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, la Junta de Andalucía y otros Entes y Organismos, tanto públicos como privados, interesados en la construcción o rehabilitación de edificios y viviendas.
- e) Asesorar a entidades públicas y privadas en materia de construcción y rehabilitación de viviendas, edificios y locales, gestionando cualquier tipo de actividad necesaria para su realización.
- f) Colaborar en la forma más amplia con la Junta de Andalucía, Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos y otras entidades públicas o privadas, en la promoción o rehabilitación de suelo, edificios o viviendas.
- g) Realizar las gestiones oportunas ante las entidades públicas y privadas para facilitar los trámites necesarios a los posibles adquirentes de suelo, vivienda, edificios y locales derivados de la actuación empresarial»¹⁸⁰.

En el año 2012 la corporación, apoyada por la Junta de Andalucía, determinó el establecimiento de modificaciones en la gestión de la sociedad, argumentándose que éstas venían justificadas ante la realidad de una reducción en las ayudas públicas otorgadas para la construcción de viviendas de protección oficial, el incremento de las exigencias de garantías en la concesión de préstamos; la caída en la demanda de vivienda; la elevada oferta existente de la misma; todo ello, unido a la voluntad de la Diputación por fomentar la reducción del gasto¹⁸¹.

Desde dicho instante, la Diputación asumió directamente, a través de sus servicios provinciales, el objeto social desempeñado hasta entonces

¹⁸⁰ *Ibídem.*

¹⁸¹ *Ibídem.*

por EMPROVI, cuya actividad cesaría con anterioridad al 30 de junio de 2012, incorporando, incluso, a sus propios trabajadores.

Las funciones asumidas por la corporación provincial quedarían, así, y a partir de dicho instante, definidas en los siguientes puntos:

- a) *El planeamiento, gestión urbanística, urbanización, parcelación, adquisiciones y cesiones de terrenos e inmuebles, bajo cualquier forma y procedimiento, a fin de construir o rehabilitar sobre ellos viviendas, edificios y locales.*
- b) *Asesorar a entidades públicas en materia de construcción y rehabilitación de viviendas, edificios y locales, gestionando cualquier tipo de actividad necesaria para su realización.*
- c) *Colaborar en la forma más amplia con la Junta de Andalucía, Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos y otras entidades públicas, en la promoción o rehabilitación de suelo, edificios o viviendas»¹⁸².*

6. CONCLUSIONES

La actuación de la Diputación Provincial en materia de vivienda ha sido amplia, a lo largo de su existencia, resultando especialmente activa tras la guerra civil. Labor múltiple y diversa, que ha implicado el desarrollo desde numerosas labores en materia de vivienda social, al fomento de la vivienda protegida, atendiendo a un ingente volumen de la sociedad de la provincia de Jaén: desde las capas más desfavorecidas de la misma, hasta la atención a los propios trabajadores de la misma corporación.

Los avatares y distintos contextos históricos han incidido, en gran medida, como hemos podido observar, en la definición, matización e incluso, modificación, de las líneas directrices marcadas al respecto.

¹⁸² Ibidem.

BIBLIOGRAFÍA

- ANÓNIMO (s. a.): *Veinte años de paz en el movimiento nacional bajo el mando de Franco. Provincia de Jaén*. S. l., S.e.
- ANÓNIMO (1950): «Origen de las Viviendas tipo Belén», *Paisaje. Suplemento trimestral dedicado al Estudio y Fomento de la Riqueza Provincial*, 1, 1-16.
- ANÓNIMO (1954): *Estudios para un plan nacional de la vivienda*. Madrid, Presidencia de Gobierno. Secretaría General para la Ordenación Económico-Social.
- ARAQUE JIMÉNEZ, E. (1983): *La política de colonización en la provincia de Jaén: análisis de sus resultados*. Jaén, Instituto de Estudios Giennenses, Jaén.
- ARAQUE JIMÉNEZ, E. [1989]: «El 'Plan Jaén' y la ordenación del espacio rural», *Boletín de la Cámara Oficial de Comercio e Industria*, 34, 3-10
- ARAQUE JIMÉNEZ, E., SÁNCHEZ MARTÍNEZ, J. D., GALLEGRO SIMÓN, V. J., GARRIDO ALMONACID, A. (2000): «Balance de la actuación del Instituto Nacional de Colonización en la provincia de Jaén», *Investigaciones geográficas*, 41, 15-32.
- ARCHE HERMOSA, F. (1963): *Jaén resurge. (Memoria de XII años de gobierno)*. Jaén, Talleres Unión Tipográfica.
- BERGERA SERRANO, I. (2008): «Obra Sindical del Hogar: tres décadas de vivienda social». En SAMBRICIO, C. (ed.), SÁNCHEZ LAMPREAVE, R. (coeditor): *100 años de Historia de la intervención pública en la vivienda y la ciudad*. S. l., Asociación Española de Promotores Públicos de Vivienda y suelo, 121-143.
- BILBAO LARRONDO, L. (2008): *El poblado dirigido de Otxarkoaga: Del plan de urgencia social al primer plan de desarrollo*. Bilbao, Udala-Ayuntamiento.
- BONILLA Y MIR, E. de (1950): «Una solución al problema de la vivienda modesta. Construcciones tipo «Belén», *Paisaje. Suplemento trimestral dedicado al Estudio y Fomento de la Riqueza Provincial*, 1, 19-21.
- CABALLERO VENZALÁ, M. (1979): *Diccionario Bio-Bibliográfico del Santo Reino*. Jaén, Instituto de Estudios Giennenses, 1979, tomo I.
- CASUSO QUESADA, R. A. (1990): *Arquitectura contemporánea en Andújar (1929-1950)*. Andújar, Ayuntamiento de Andújar.
- CHAMOCHO CANTUDO, M. A. (2004): *La Diputación Provincial de Jaén en el primer Estado constitucional. Historia Política y Jurídica (1813-1868)*. Jaén, Instituto de Estudios Giennenses, 2004.

- CHICO DE GUZMÁN y GARCÍA NAVA, J. M^a. (1978): *El plan Jaén y las grandes zonas regables*. Jaén, Instituto de Estudios Giennenses.
- CONTRERAS VÁZQUEZ, J. (1995): «Peñamefécit», *Diario Jaén*, 17 de diciembre.
- CORMA, E. (1956): *Plan Jaén*. Madrid, Publicaciones Españolas.
- CUEVAS MATA, J. (1991): «El ensanche Berges de 1927», *Senda de los Huertos*, 23, 71-84.
- DURO COBO, J. J. (1982): «Apuntes para una evaluación del proceso industrial derivado del Plan de Jaén», *Revista de Estudios Regionales*, 10, 85-118.
- GALERA ANDREU, P. A. (s. a): *Algo más y algo menos de cinco mil viviendas en Jaén* [inédito].
- GALLEGO SIMÓN, V. J. (2013): *El Plan Jaén de 1953 y sus antecedentes. Una oportunidad perdida para el desarrollo de la provincia de Jaén en el siglo XX*. Jaén, Universidad de Jaén.
- GARCÍA SÁNCHEZ, A. (1999): «Presidentes de la Diputación Provincial de Jaén (1835-1998)», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 173, 55-174.
- GARCÍA-TRIVIÑO, E. (1978): «La tocoginecología giennense desde los años 1931-1976 en las beneficencias municipal y provincial», *Seminario Médico*, 38, 167-197.
- GÓMEZ JIMÉNEZ, M^a. L. (2006): *La intervención administrativa en la vivienda en España 1938-2005*. Madrid, Grupo Pinar-Editorial Montecorvo.
- GONZÁLEZ-DORIA, F. (1986): *De Godoy a Suárez. Como y porque de las constituciones españolas*. Alcalá de Henares, Ed. Cometa.
- GONZÁLEZ MART, F. (1968): *Ayer y hoy del fútbol andaluz*. Málaga, Imp. Dardo.
- HURTADO TORÁN, E. (2008): «La boa y el elefante. Sobre los equipamientos de los barrios». En SAMBRICIO, C. (ed.) SÁNCHEZ LAMPREAVE, R. (coeditor): *100 años de Historia de la intervención pública en la vivienda y la ciudad*. S. l., Asociación Española de Promotores Públicos de Vivienda y suelo.
- LASSO DE LA VEGA ZAMORA, M. (2008): «El Instituto Nacional de la Vivienda de Federico Mayo y José Fonseca». En SAMBRICIO, C. (ed.), SÁNCHEZ LAMPREAVE, R. (coeditor): *100 años de Historia de la intervención pública en la vivienda y la ciudad*. S. l., Asociación Española de Promotores Públicos de Vivienda y suelo.
- LIÉBANA, J. M. (2003): «Retirada la solicitud de bien de interés cultural para las Viviendas Protegidas», *Ideal*, 6 de febrero, p. 6.
- LÓPEZ CORDERO, J. A. (s.a.): *Jaén tras la muralla*. Granada, Caja de Ahorros de Granada, Granada.
- LÓPEZ DÍAZ, J. (2002): «La vivienda social en Madrid, 1939-1959», *Espacio, tiempo y forma. Serie VII. Historia y Arte*, 15, 297-338.

- LÓPEZ DÍAZ, J. (2003): «Vivienda social y Falange: ideario y construcciones en la década de los 40», *Scripta Nova*, 146.
- LÓPEZ DÍAZ, J. (2007): *La vivienda social en Madrid 1939-1959*. Madrid, Ministerio de la Vivienda.
- LÓPEZ PÉREZ, M. (1993): «El Pilar Nuevo», *Senda de los Huertos*, 29, 49-52.
- LÓPEZ PÉREZ, M. (1996): «Cuartel y guarnición para Jaén. Una frustración histórica», *Senda de los Huertos*, 43-44, 95-112.
- LÓPEZ PÉREZ, M. (2011): «Del Jaén perdido: el Calvario Viejo», *Calvario*, 26, 51-54.
- LÓPEZ QUERO, A. y FUENTES, F. J. (1978): «Santa Isabel, un barrio de Jaén con males que exceden la leyenda», *diario Jaén*, 9 de agosto, 5.
- LÓPEZ RÍOS, E. (2013): «La vida y obra de don Francisco de Paula López Rivera». En VV. AA.: *Actas de las II Jornadas de Cronistas e investigadores de la Sierra Sur*. Alcaudete, ADSUR, 97-116.
- LÓPEZ RIVERA, F. de P. (1950): «Tutela de la Diputación en la Arquitectura de la Provincia», *Paisaje. Suplemento trimestral dedicado al Estudio y Fomento de la Riqueza Provincial*, 1, 17-18.
- LORITE GARCÍA, F. (19998): «El popular barrio de Peñamefécit («La Guita»)», *La Voz de Jaén*, 28 de agosto, 26.
- LORITE GARCÍA, F. (1998): «Las primeras viviendas (1946) del Ejido de Belén», *La Voz de Jaén*, 4 de septiembre, 12.
- MARTÍN MESA, A. (2003): «Una síntesis de los últimos cincuenta años de la economía giennense», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 185, 263-298.
- MARTÍN MUÑOZ, A. (2007): *La reconstrucción de la provincia de Jaén bajo el Franquismo (1939-1957)*. [Lopera], s. e.
- MINISTERIO DE LA VIVIENDA (1958): *Plan de urgencia social*. Madrid, Ministerio de la Vivienda.
- MONTALVO CORREA J. (2003): «El Instituto de Reformas Sociales y la vivienda social en España a principios del siglo XX: La política de casas baratas». En SAMBRICIO, C.: *Un siglo de vivienda social, 1903-2003*. Madrid, Nerea Libros, tomo I, 48-89.
- MORALES CUESTA, M. M^a (1996): «Juan Pedro Gutiérrez Higuera», *Senda de los Huertos*, 42, 65-68.
- MORENTE, R. (1998): «Objetivo: acceder a la propiedad de las viviendas», *Ideal*, 18 de mayo, 6-8.
- MUGURUZA OTAÑO, P. (1943): *Estudios para la realización de un plan de mejoramiento de las viviendas humildes*. Madrid, Ed. Publicaciones Instituto de Estudios de la Administración Local.

- MUGURUZA OTAÑO, P. (1946): *La vivienda de las clases modestas. Sus condiciones mínimas de habitabilidad*. Madrid, Ed. Madrid.
- ONTIVEROS, E. (2008): «Evolución tipológica». En MOYA, L. (ed.): *VSE. La vivienda social en Europa. Alemania, Francia y Países Bajos desde 1945*. Madrid, Maireia Libros.
- ORTEGA CAMPOS, P. (1973): *16 años del Plan Jaén: evaluación social*. Jaén, Cámara Oficial de Comercio e Industria.
- PEREIRA GIL, A. I. (s. a.): *De la casa al piso. La vivienda social española (1939-1975) y su reflejo en un ámbito concreto de actuación*. S. I., Gobierno de Asturias.
- PÉREZ ESCOLANO, V., PÉREZ CANO, M^a. T., MOSQUERA ADELL, E. y MORENO PÉREZ, J. R. (s.a.): *50 años de Arquitectura en Andalucía 1936-1986*. Sevilla, Junta de Andalucía, Sevilla, s.a.
- PUIG, I. (1960): *El Plan Jaén*. Barcelona, Editorial Ifiba.
- ROSA JAENES, M. (2003): «Cultura afirma que el barrio no tiene valor para ser catalogado», *Diario Jaén*, 8 de febrero, 6.
- SAMBRICIO, C. (2003): *Un siglo de vivienda social, 1903-2003*. Madrid, Nerea Libros, 2 tomos.
- SAMBRICIO, C. (ed.), SÁNCHEZ LAMPREAVE, R. (coeditor) [2008]: *100 años de Historia de la intervención pública en la vivienda y la ciudad*. S. I., Asociación Española de Promotores Públicos de Vivienda y suelo.
- SÁNCHEZ DEL MORAL, J. (1989): «Siempre Jaén. Santa Isabel», *Diario Jaén*, 7 de mayo, 23.
- SÁNCHEZ DEL MORAL, J. (1991): «Siempre Jaén. Peñamefécit (XII)», *Diario Jaén*, 16 de junio, 29.
- SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, M^a A. (2001): «Fundamentos teóricos y efectos económicos del Plan Jaén de 1953», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 179, 269-305.
- SANTAS TORRES, A. (2003): «La V Asamblea de Arquitectos. El inicio de un cambio». En SAMBRICIO, C.: *Un siglo de vivienda social, 1903-2003*. Madrid, Nerea Libros, tomo II, 31-55.
- TERÁN, F. de (1999): *Historia del urbanismo en España III. Siglos XIX y XX*. Madrid, Cátedra.
- UREÑA, G. (1979): *Arquitectura y Urbanística Civil y Militar en el Período de la Autarquía (1936-1945)*. Madrid, Istmo.
- VAZ, C. (2008): «Una década de planes: planificación y programación de la vivienda en los años cincuenta». En SAMBRICIO, C. (ed.), SÁNCHEZ LAMPREAVE, R. (coeditor): *100 años de Historia de la intervención pública en la vivienda y la ciudad*. S. I., Asociación Española de Promotores Públicos de Vivienda y suelo.

- VENCESLÁ PINILLA, R. (s.a.): «Trabajo de investigación del barrio de Belén: Panorama urbanístico, socio-económico y cultural», s. p.
- VINUESA, J. y PALACIOS, A. (2008): «Marco normativo y organizativo», en MOYA, Luis (ed.): *VSE. La vivienda social en Europa. Alemania, Francia y Países Bajos desde 1945*. Madrid, Maira Libros.
- VV.AA. (1999): *La vivienda en Madrid en la década de los 50. El Plan de Urgencia Social*. Madrid, Ministerio de Fomento-Ayuntamiento de Madrid.

